

DEFENSOR DEL PUEBLO
Informe anual 1991 y debates en las
Cortes Generales

DEFENSOR DEL PUEBLO

Informe anual 1991 y debates en las
Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Gabinete de Estudios
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los
Diputados Secretaría General (Dirección de
Estudios) Serie Informes

ISBN: 84-7943-038-9
Depósito legal: M. 34.150-1992

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarza
Paracuellos de Jarama (Madrid)

El 25 de junio de 1991 el Pleno del Congreso de los Diputados acordó tomar en consideración una proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular que tenía por objeto modificar la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo en el sentido de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor y evitar así la duplicidad que suponía la existencia de una comisión en cada Cámara ¹.

Tramitada dicha proposición en lectura única, se aprobó por el Pleno del Congreso en la sesión de 14 de noviembre de 1991 ².

En el Senado fue tramitada por el procedimiento ordinario, siendo competente la Comisión de Constitución. El Informe de la Ponencia es de 20 de diciembre de 1991 y el Dictamen de la Comisión, de 5 de febrero de 1992, fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 12 de febrero ³.

Las enmiendas introducidas por el Senado fueron aprobadas por el Pleno del Congreso en la sesión de 20 de febrero, en la que igualmente se produjo la votación de conjunto correspondiente al carácter orgánico de la proposición de ley ⁴.

Finalmente, el «Boletín Oficial del Estado» publicó la Ley Orgánica 2/1992, de 5 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo ⁵.

Por otra parte, las Mesas del Congreso y del Senado en su sesión conjunta de 21 de abril de 1992 acordaron la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, requerida por los cambios introducidos por la Ley Orgánica citada ⁶.

En la misma sesión conjunta se acordó, también, la Resolución sobre organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo ⁷.

Las Presidencias del Congreso y del Senado establecieron la forma de tramitación ante los respectivos Plenos de los informes anuales o extraordinarios del Defensor del Pueblo por sendas resoluciones de 21 y 28 de abril de 1992 ⁸.

¹ BOCG. Congreso. IV Legislatura. Serie B, núm. 63.

² BOCG. Congreso. IV Legislatura. Diario de Sesiones, núms. 135 y 139.

³ BOCG. Senado. IV Legislatura. Serie III-B, núm. 18, y Diario de Sesiones. Senado, núm. 99.

⁴ BOCG. Congreso. IV Legislatura. Diario de Sesiones, núm. 166.

⁵ BOE del día 6 de marzo de 1992.

⁶ BOCG. Cortes Generales. IV Legislatura. Serie A, núm. 36.

⁷ BOCG. Cortes Generales. IV Legislatura. Serie A, núm. 36.

⁸ BOCG. Congreso. IV Legislatura. Serie E, núm. 200, y BOCG. Senado. IV Legislatura. Serie I, núm. 316.

La Comisión Mixta celebró su sesión constitutiva en el Palacio del Senado el 19 de mayo de 1992⁹.

La presentación y los debates en las Cortes del Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada en 1991 se llevaron a cabo de acuerdo con lo dispuesto en estas normas.

⁹BOCG. Cortes Generales. IV Legislatura. Diario de Sesiones. Comisiones Mixtas, núm. 41.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 16 de junio de 1992 en el Palacio del Congreso de los Diputados	7
Pleno del Senado. Sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1992	43
Pleno del Congreso de los Diputados. Sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992.....	57

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 16 de junio de 1992 en el Palacio del Congreso de los Diputados.

Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1991.

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, IV Leg., núm. 44).

— INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991.

El procedimiento que seguiremos es el mismo, en realidad, que se ha seguido tanto en la Comisión anterior del Senado como en la Comisión anterior del Congreso, es decir, habrá una intervención del Defensor del Pueblo para exponer su informe; a continuación intervendrán los

portavoces de los Grupos Parlamentarios, por un tiempo no superior a diez minutos, aunque esta Presidencia será flexible; contestará el Defensor del Pueblo y, por último, podrá haber, si se considera necesario, intervenciones de los señores parlamentarios, a título individual, para plantear al Defensor preguntas concretas, precisas y breves. Este será el procedimiento que seguiremos.

Sin más, doy la palabra al señor Defensor del Pueblo para que exponga su informe.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, es ésta la primera intervención del Defensor del Pueblo ante la Comisión Mixta y, por tanto, creo que es justo que destaque que me parece realmente una iniciativa de reforma legislativa que ha sido muy positiva, puesto que efectivamente era una de las peticiones o una de las ideas que siempre ha estado detrás de facilitar y simplificar las

comparecencias, evitando aquella repetición en dos comisiones, ya que realmente podemos tratar los temas de fondo en la Comisión Mixta. Creo que ha sido un avance muy importante en la reforma de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Presentaré a continuación los puntos esenciales del informe, correspondiente al año 1991, de la gestión institucional, que en esta ocasión, y en el orden puramente de estructura del informe, introduce algunas modificaciones (como verán también SS. SS., hemos procurado responder a algunas de las sugerencias e iniciativas que en la pasada comparecencia se nos hicieron), cuyo objeto es hacer del mismo un documento de más fácil uso por parte de SS. SS. y, al mismo tiempo, de quienes se acerquen a los trabajos del Defensor del Pueblo, de tal manera que el informe queda dividido en dos grandes bloques, uno de ellos el de los derechos y libertades fundamentales de las personas, en el cual realmente hemos pensado que lo más útil era no hacer una distinción por administraciones públicas —es decir, ahí están todos los supuestos de Administración Central del Estado, comunidades autónomas, provincias y los municipios—, y un segundo bloque en el cual efectivamente hemos procurado, al tratar el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas, de distinguir, en una primera aproximación —porque sabemos que todavía es incompleto y es la primera ocasión en que esto se hace—, entre las quejas y las investigaciones realizadas con respecto a la Administración Central del Estado, aquellas que afectan a las comunidades autónomas y, en tercer lugar, las que revierten o tienen relación con los municipios y las provincias, la administración municipal y la administración provincial. Como una parte, lógicamente por propia naturaleza, hemos dejado el funcionamiento de la Administración de Justicia, en cuanto no puede integrarse en ninguna de las anteriores. Queda el capítulo, como siempre, de las relaciones con el Tribunal Constitucional, otras actuaciones institucionales y el apéndice estadístico.

Repito que el objeto es ir facilitando el conocimiento de las quejas de los ciudadanos en relación con el funcionamiento de las administraciones y dentro de ello, naturalmente, hacemos una clasificación por materias para ver exactamente lo que corresponde a sanidad, lo que corresponde a Administración local pura o a Fuerzas de Seguridad, etcétera.

Antes de entrar ya en el contenido específico del informe, quiero indicar a SS. SS. que el número de quejas el pasado año fue de 25.730. En la fecha actual estamos en 11.390. De esas 25.730 quejas quedan en investigación todavía 175 del año 91, es decir, que prácticamente está liquidado, como lo está todo lo acumulado también del año 90 y de años anteriores.

En cuanto a las actuaciones de oficio, es decir, las que complementan la materialidad de las quejas recibidas por parte de los ciudadanos, recordarán SS. SS. que en alguna de las intervenciones del pasado año se llamó la

especial atención del Defensor sobre la oportunidad de aumentar las actuaciones de oficio, en lo que fuese posible, contando siempre con sus posibilidades materiales y funcionariales. Pues bien, verán SS. SS. que en el informe de este año hay 63 actuaciones de oficio puntuales, es decir, expedientes de quejas que se abren por propia iniciativa de la Institución y un cúmulo muy superior de actuaciones de oficio que, más o menos, dividido de esta forma: 42, hospitales y centros psiquiátricos que fueron visitados; 33, centros penitenciarios; 14, ayuntamientos; 38, centros de menores; 6, visitas específicas a centros de internamiento de extranjeros: una visita a un servicio médico de urgencia, 4 a establecimientos militares. En total, 128 actuaciones de esta naturaleza que, sumadas a las anteriores, dan una cifra de 200 aproximadamente. No incluyo, ni se excluyen en estas actuaciones de oficio, cuestiones absolutamente puntuales derivadas de lo que llamamos los servicios de guardia en el aeropuerto de Barajas por expulsión de extranjeros, etcétera, que no se han incluido porque son gestiones muy rápidas, aunque queda constancia escrita de las mismas.

Por lo tanto, creo que se ha hecho un esfuerzo importante de todos los que son miembros de la Institución, especialmente de los funcionarios de la misma, por cumplir esa petición y acelerar y potenciar las actuaciones de oficio.

En cuanto a las recomendaciones, verán SS. SS. que se han formulado 56, de ellas aceptadas 28, pendientes 19 y solamente no han sido todavía aceptadas 9 por parte de las administraciones públicas. Se ha aportado a SS. SS. una relación de las recomendaciones que han tenido reflejo en el «Boletín Oficial del Estado» y de aquellas otras que todavía no lo han tenido y están siendo consideradas por las administraciones y que están con la autorización del Presidente, aquí en la mesa y a disposición de SS. SS.

Se han formulado 150 sugerencias a las administraciones públicas y 1.893 recordatorios de deberes legales y actuaciones de esta naturaleza. Total, 2.043 resoluciones de la Institución dirigidas a las administraciones públicas.

Diré también a SS. SS., como un dato simplemente complementario porque no es ni mucho menos definitivo, que de todo el cúmulo de quejas que se recibieron el pasado año, haciendo una pequeña encuesta interna sobre quiénes se dirigieron al Defensor del Pueblo, hemos constatado que aproximadamente un 31,2 de los españoles que se dirigieron al Defensor del Pueblo en realidad habían intentado antes, a través de un contacto con las administraciones públicas, llegar a un acuerdo, a una solución. Es decir, fue realmente el fracaso en sus relaciones con la Administración pública, su imposibilidad de llegar a una resolución, retraso, etcétera, lo que provocó que fuesen al Defensor del Pueblo. Es decir, pudiéramos afirmar de entrada, en una extrapolación, que si los organismos administrativos hubiesen actuado con celeridad con esos ciudadanos y hubiesen atendido sus

reclamaciones tendríamos un 31,2 menos de reclamaciones ante el Defensor del Pueblo.

Entrando ya en el fondo del informe, en la parte que se corresponde con los derechos fundamentales, naturalmente no me queda más remedio que realizar, como en años anteriores, una visión de síntesis dada la amplitud del informe, que abarca muchísimas materias.

En cuanto al principio de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, aquí hay una primera recomendación clara del Defensor del Pueblo en cuanto a la necesidad de la modificación del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, en tanto en cuanto hemos recibido quejas de ciudadanos a los que se les obliga, cuando piden un documento nacional de identidad a poner un segundo apellido, aunque no sea real, aunque sea falso, aunque sea inventado, dado que son de padres desconocidos y habían venido utilizando hasta ahora exclusivamente su primer apellido. Esto, que parece algo realmente fuera del tiempo y de la realidad, sin embargo, viene ocurriendo y está siendo un problema para muchas personas que reclaman, efectivamente, el poder continuar como hasta ahora utilizando exclusivamente el propio apellido y no tener que inventarse administrativamente algo que no sirve para nada.

Consultando la legislación y las normativas, no sólo los acuerdos internacionales, sino nuestra propia Constitución, creemos que con un solo apellido existen elementos más que suficientes para identificar a una persona: la edad, el sexo, la naturaleza, el domicilio, la propia nacionalidad, y que la aportación del segundo apellido es absolutamente distorsionante e innecesaria. Y, sobre todo, absolutamente irreal. Aparte de eso, es que ya hubo una modificación del Código Civil por la que no hay distinción entre hijos legítimos e ilegítimos y, al mismo tiempo, además, porque todo ello estaría en contradicción con el principio de igualdad que proclama la Constitución. Por lo tanto, aquí hay una primera recomendación y una actuación ante el Ministerio de Justicia, al que hemos pedido que se modifique esa situación.

En cuanto al derecho a la vida e integridad física, este es un apartado al que es siempre sensible y está atenta la Institución.

En cuanto a la Administración penitenciaria, se nos planteó el caso del suicidio de un interno en un centro penitenciario como consecuencia de lo que luego pudimos averiguar que fue realmente: una negligencia del Director del Hospital General Penitenciario entonces. El abogado de esta persona, cuando se enteró de que se había producido este hecho luctuoso, nos planteó el que averigüáramos qué es lo que había pasado. El hecho es que, efectivamente, dicho Director médico había solicitado el traslado del interno sin consultar prácticamente ni a la sala que lo había condenado al internamiento allí ni tampoco comprobar la situación médica real de esa persona. La conclusión es que cuando este interno fue trasladado y llegó al nuevo centro se suicidó. Ante la imposibilidad de proceder a efectuar un expediente administrativo sancionatorio de esa actuación

administrativa, porque era un contratado y ya no estaba en la Administración, se trasladaron las actuaciones directamente al ministerio fiscal. Eso es lo que correspondía para que éste actuase en consecuencia. Naturalmente, informamos también al letrado sobre la posibilidad de ejercer la acción de responsabilidad ante la Administración pública por el mal funcionamiento objetivo de las administraciones públicas.

Luego se han presentado otros supuestos de muertes o heridos por reyertas, por conflictos internos o peleas en los centros penitenciarios, y naturalmente todos ellos están bajo el conocimiento de los jueces de vigilancia penitenciaria y, por lo tanto, ello obliga, según la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, a suspender las actuaciones. En cuanto a los malos tratos ocasionados por Fuerzas de Seguridad o asimilados, las quejas remitidas, aun no siendo un número alto, sí creo que, sin embargo, deben tenerse en cuenta, por cuanto el total de todas las quejas que hemos podido sumar en esta materia son 25 las que constan en el informe de 1991: 4 de la Guardia Civil, que es una menos que el año 90; 15 de la Policía Nacional, que son bastante más que el año pasado, en que hubo 6; 6 de la Policía Municipal, frente a 5 del pasado año. En cuanto a las Fuerzas Armadas, hubo 3 y en la Cruz Roja una, de ciudadanos cumpliendo el servicio militar; en Prisiones hubo 3 y en vigilantes jurados, 6. Es decir, 38 en total, que suman a las 28 que seguimos investigando del pasado año 90.

Yo creo que, sin entrar en el pormenor de cada una de ellas, si hubiese que hacer un análisis o una valoración respecto a la tramitación de estas quejas por parte de la institución del Defensor del Pueblo, tendría que insistir ante SS.SS. en que me preocupa, cuando vamos viendo estos expedientes de queja, cómo se investiga o cómo son realizadas las actuaciones por parte de las administraciones públicas que tiene la responsabilidad en esta materia.

En general —digo en general porque hay algún caso que no lo es—, la investigación que se realiza es superficial. Lo que se remite es una información que tiende a desvirtuar las afirmaciones del ciudadano, basada exclusivamente, a su vez, en las afirmaciones del agente que es denunciado, que revela en no pocas circunstancias que realmente no se ha hecho una intervención a fondo. En muchas ocasiones —muchas no, diría que prácticamente en todas— los agentes manifiestan que tuvieron que actuar así porque fueron agredidos por el ciudadano. Incluso suelen aportar un certificado médico —en algún caso un poco dudoso en cuanto a su exposición— y que solamente se defendieron. Por tanto, también aparecen actuaciones judiciales —puesto que todas las acciones terminan en el juzgado— contra el propio ciudadano que acusa de malos tratos.

Realmente creo que sería bueno que, con independencia de las actuaciones judiciales (naturalmente, el Defensor del Pueblo al llegar a este punto tiene que suspender sus acciones, porque lo dice su propia Ley Orgánica), hubiese una información en profundidad, con

un expediente claro de cómo actuaron esos agentes. Me refiero por igual a los agentes estatales, las policías municipales, guardas jurados o cualquier otro agente de la autoridad.

Yo creo que también es sumamente importante que en algunos casos, cuando son notorios los hechos — porque hemos podido nosotros mismos hacer averiguaciones y aportar datos recientes a la Administración de declaraciones de testigos, etcétera—, cuando es notorio que hubo una extralimitación, no es descabellado, ni muchísimo menos, aplicar lo que está previsto en la propia Ley, que son medidas cautelares de suspensión de los agentes hasta que se aclare la situación de fondo.

Solamente tengo que citar un caso —porque es meritorio— del Ayuntamiento de Rubí, el cual, ante una denuncia de malos tratos, suspendió a cuatro agentes por seis meses hasta que se aclarase lo que ocurrió ante la sede central. Me parece importante porque creo que demuestra que había un interés real en tomarse muy en serio el cortar todos estos casos de posibles abusos.

Yo lo creo tanto más importante, señorías, por cuanto los casos que nos llegan, si realmente los situamos en su auténtica dimensión, son, afortunadamente, muy pocos en el contexto del país. No digo que no haya más, digo que los que llegan al Defensor del Pueblo y los que nosotros vemos a través de la prensa, ante los que actuamos inmediatamente de oficio, son, afortunadamente, pocos ante los miles y miles de agentes de la autoridad que cada día están actuando bien en el cumplimiento de su deber.

Y una última consideración en este terreno que también creo importante y que recuerdo haberla hecho en años anteriores: la necesidad de que los órganos judiciales que están conociendo de estas denuncias por malos tratos actúen con diligencia, porque nos encontramos, señorías, con que, en general, las actuaciones judiciales se prolongan en el tiempo, y cuando digo tiempo quiero decir incluso años. En algunas ocasiones nos hemos encontrado con que las causas se han perdido y habido que reconstruirlas; en otras, con el sobreseimiento por falta de pruebas al cabo del tiempo, etcétera. Creo que en el interés de todos, y primero de los propios agentes de la autoridad y de la materia tan delicada de que se trata en estos casos como es una presunta —no probada, pero sí presunta— vulneración de un derecho fundamental, lo más adecuado sería que se actuase con la máxima urgencia, con la máxima celeridad para dejar todo absolutamente claro.

En cualquier caso sí quiero decir a SS.SS. que nosotros hemos remitido al ministerio fiscal y le hemos pedido información absolutamente de todas las quejas que tenemos de supuestos de malos tratos. Hemos considerado que era fundamental implicar al ministerio fiscal en este punto, pedirle información exacta de qué ha ocurrido con todas estas denuncias y poner en su conocimiento las que estamos tramitando porque entendemos que éste es un terreno en el que no puede haber situaciones intermedias.

Quisiera también insistir en la necesidad —para mí cada vez es un hecho más notorio y más claro— de que se regule legislativamente la actuación de lo que podríamos llamar policías privadas o agentes privados de seguridad. Es evidente que muchas de las quejas que nos llegan en esta materia se derivan claramente de la falta de preparación, de la selección inadecuada, de la precipitación de muchas de estas personas, que no están preparadas para cumplir esta función. Como en años anteriores, no cejaré de insistir en la necesidad de esta norma, en la regulación de la actuación de estas personas, que no nos olvidemos, son ya muchos miles y, además, están armados en no pocas ocasiones.

En cuanto a la Guardia Civil, he recogido como más significativa la queja de San Andrés de la Barca, en Barcelona, donde se produce la detención, con supuestos malos tratos, de una persona en el año 1990. Aunque este caso está en manos de la autoridad y del ministerio fiscal, es evidente que se trata de una detención. Nosotros no estamos de acuerdo con el criterio, puesto que se dice que se le lleva al cuartel exclusivamente para mantener una conversación, un cambio de impresiones. Eso es absolutamente inaceptable, eso es una detención como una casa de grande. Entendemos que no se cumplieron las garantías constitucionales, que no se le advirtió de sus derechos, que no se permitió a esa persona la defensa que le correspondía y, por tanto, hemos trasladado el caso al ministerio fiscal para que éste intervenga en consecuencia. Es una detención y los términos en que se hizo no nos parecen en absoluto aceptables. Veremos lo que dicen el ministerio fiscal y la autoridad judicial.

En cuanto a la policía municipal hemos seguido todos los casos pendientes de resolución judicial. Pero yo quisiera citar dos que vienen a iluminar un poco lo que habíamos comentado hace un momento. Uno es un caso antiguo, del año 1986, referido a la Policía Municipal de Madrid, que no hemos querido dejar pasar; hemos seguido todas las actuaciones judiciales, hemos insistido ante el Fiscal y, por último, se nos dijo, ya cuando no teníamos ninguna noticia, que el sumario 47/1988, del Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid, se había extraviado y, por tanto, hubo que volver a reconstruirlo, con las consecuencias correspondientes.

Otro es el caso de un minusválido que fue golpeado. Fue denunciado por los agentes. La Audiencia Provincial, naturalmente, le absolvió y advirtió que podría haber algún tipo de responsabilidad en los agentes y que se actuase en consecuencia. El Juzgado de Instrucción sobreseyó y la autoridad administrativa, pese a todo, no tomó ninguna decisión al respecto.

En cuanto a las Fuerzas Armadas, las quejas enviadas al Defensor del Pueblo en esta materia han sido pocas. Debo decir que la colaboración del Ministerio de Defensa ha sido absoluta en el esclarecimiento de estos casos. Hay uno, concretamente, de excesivo rigor en las pruebas físicas por parte de un capitán que produjo un intento de suicidio de un soldado que se resolvió, afortunadamente, salvándosele la vida. No hubo

responsabilidades penales, pero sí actuaciones administrativas y sanciones a esa autoridad militar.

También hubo otro caso de posibles malos tratos a un soldado por parte de un suboficial que está pendiente. Era un caso de desaparición de armas, de posible robo de armas y municiones. Está pendiente también de las actuaciones judiciales por esa acusación de malos tratos por parte de ese suboficial.

En materia de novatadas, como luego veremos, ha habido una serie de actuaciones para su persecución, también sumamente severas, por parte de las autoridades militares.

En cuanto a prisiones, se han recibido dos quejas. Una se refiere a malos tratos a un interno en Guadalajara durante su traslado a Alcalá-Meco. Al llegar, le mandaron al hospital. Pedimos una investigación de lo que estaba pasando y hemos remitido al ministerio fiscal las actuaciones para que éste también las conozca y decida en consecuencia. En otro expediente, ha habido sanciones a los funcionarios.

En cuanto a las novatadas, verán SS. SS. que se reflejan tres casos. Uno, de la Escuela de Dotaciones Aeronavales de la base naval de Rota, por sustracción de objetos y por obligar los veteranos a los nuevos a unas acciones totalmente inaceptables. Lo que puso de relieve la investigación es que cuando se manifestó la queja ya no estaban los veteranos en el cuartel y, por lo tanto, ya no era posible actuar.

En el Cuartel de Infantería Capitán Mayoral, de Madrid, se averiguaron los posibles malos tratos que sufrió un soldado por quemaduras en el foso de reparación de automóviles y con el mismo siguen las mismas actuaciones. Defensa trasladó el asunto al Juzgado Militar Decano, que intervino; la intervención del Defensor se hizo de oficio y estamos pendientes de lo que decida la autoridad judicial en este caso concreto.

Por último, en el Grupo de Abastecimiento de Zaragoza, también se hizo una actuación de oficio, siguiendo la denuncia que aparecía en los medios de comunicación, sobre amenazas a reclutas, agresiones e incluso ocultar droga en las taquillas, en lo que parecía una actuación un tanto de ciertas mafias en ese centro. Defensa también informó que el asunto estaba en manos del Juzgado Militar Territorial 33 de Zaragoza y, por lo tanto, a ello nos remitimos.

En cuanto a novatadas que hubo en la Cruz Roja, se consiguió el cese inmediato y la separación de esas personas de la Cruz Roja y la remisión directamente a la autoridad militar.

En cuanto al derecho a la libertad en el ámbito de la Administración de Justicia, aquí hemos tenido que constatar que curiosamente por una serie de errores se ha venido a vulnerar el derecho a la libertad por parte de órganos jurisdiccionales. En un caso se arrastra la investigación desde el año 1989 hasta hoy, en que, por fin, se ha conseguido por parte del ministerio fiscal una información completa de lo que pasa. Se trataba de una persona detenida e ingresada en prisión como

consecuencia de un error de un funcionario de un juzgado, el cual consignó el nombre del responsable civil subsidiario del condenado a la hora de ordenar la búsqueda y captura e ingreso en prisión de esa persona. Naturalmente, cuando esto se descubrió fue inmediatamente puesto en libertad, pero nadie le resarcó del tiempo que pasó privado de libertad.

La Sala de Gobierno de la entonces Audiencia Territorial de Barcelona, ante nuestra insistencia, no apreció responsabilidad del juez y posteriormente hemos sabido que la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia de Cataluña tampoco, acordando el archivo de las actuaciones en cuanto a posible responsabilidad funcional del secretario o de cualquiera de los funcionarios. Lo único que nos ha cabido, en consecuencia, es informar a esta persona de su derecho a reclamar responsabilidad a la Administración objetiva por el daño sufrido, de acuerdo con el artículo 121 de la Constitución.

También se produjo otra detención por error, según figura en los autos, de una persona que era denunciante y terminó en la cárcel procesada como denunciado. En este caso fue un error del ministerio fiscal y de la acusación fiscal, que se descubre cuando la persona, que no conocía en absoluto lo que estaba pasando a sus espaldas, aparece un día en Melilla y es detenido en el hotel donde se hospedaba acusado de una orden de búsqueda y captura por haber sido condenado en un proceso en el que él no era otra cosa que el denunciante. Naturalmente, se descubrió inmediatamente, se anularon las actuaciones, fue reconocida la responsabilidad, etcétera, pero cuando se quiso actuar habían prescrito todas las responsabilidades de quienes habían tomado aquella decisión.

He citado dos casos que me parecían enormemente significativos, pero hay más. Ello me lleva, señorías, a plantear nuevamente ante la Comisión lo que desde hace años ha sido una preocupación del Defensor del Pueblo y que hemos trasladado al Consejo General del Poder Judicial. Este reconoció que, efectivamente, la modificación del régimen y la actuación jurídica de la responsabilidad de jueces, magistrados y personal de justicia era un punto que merecía ser considerado para equipararla, al menos, a la responsabilidad de los funcionarios en general de la Administración en cuanto a los plazos, porque los plazos de prescripción son tan rápidos que el ciudadano no tiene materialmente tiempo de actuar antes de que prescriba todo tipo de responsabilidad.

Esta recomendación, que fue aceptada en su día — repito— por el Consejo y considerada como positiva por el propio Ministerio de Justicia, está durmiendo el sueño de los justos, no acaba de ponerse en marcha y año tras año estamos viendo que se producen estos casos que no es posible corregir en profundidad puesto que ya han prescrito todas las responsabilidades cuando el caso llega a nuestras manos.

En cuanto a la pérdida de libertad llegamos también a un punto, que es el internamiento de las personas en centros psiquiátricos. Saben SS. SS. que ya anuncié en la

comparecencia del pasado año que en esta Institución teníamos un especial interés en todos los supuestos que implicaban privación de libertad de las personas, relaciones especiales de sujeción. En años anteriores nos hemos ocupado de los menores (informe que se terminó también el pasado año), nos hemos ocupado de la tercera edad, de las prisiones, y ahora nos hemos ocupado, a lo largo de una muy extensa investigación, de la situación de las personas internadas en centros psiquiátricos.

Yo sé que éste es un terreno que probablemente no sea muy popular, que en algunos supuestos se prefiera no hablar de él, se prefiera no tratar estas cuestiones, pero yo creo que se ha hecho una investigación muy importante. La verdad es que las dos áreas que han llevado la investigación (Seguridad Social y Justicia) han hecho un esfuerzo inmenso durante los 17 meses y han puesto de relieve algunos extremos muy importantes.

Yo voy a hacer una referencia lo más breve posible al mismo, pero me parece —porque no ha habido posibilidad de comentarlo antes ante la Comisión— que no es posible pasar por alto un informe de esta trascendencia sin al menos llamar la atención sobre algunos de los extremos que en el mismo se citan. Digo esto porque, entre otras cosas, calculamos que en España hay más de 25.000 personas internas en estos centros y, por lo tanto, en esta relación especial de sujeción, que no es una cantidad menor.

Se visitaron muchos centros —están en el informe— durante 17 meses: hospitales, centros específicos, etcétera. No queremos entrar en la polémica de cuál debe ser el tratamiento psiquiátrico ni el modelo, no queremos entrar en eso en absoluto, pero sí decir que, efectivamente, hoy en día la idea conduce a una desinstitucionalización de los enfermos, lo cual significa el cierre de hospitales psiquiátricos y esto conlleva unas necesidades: conlleva la necesidad de establecer una red sanitaria básica y unos servicios psiquiátricos de salud complementarios y en conexión. Si eso no funciona, cerrar los centros psiquiátricos supone dejar a las personas en la calle, que es lo que nos hemos encontrado en algunas ocasiones. Piensen SS. SS. que entre 1978 y 1991 se han cerrado en España 18.660 camas en esta especialidad, en algunos casos incluso con enfermos crónicos. Por lo tanto, luego nos encontramos en los albergues de transeúntes a muchas de estas personas que realmente deberían estar con un tratamiento específico. Desde 1983 estábamos con esta preocupación y la hemos podido concretar en este momento, en el año 1991.

Hemos formulado 224 recomendaciones, de ellas 23 de carácter general en ese informe, que, repito, yo creo que es sumamente importante. La primera conclusión de carácter general es que solamente cuatro comunidades autónomas, porque esta materia está transferida, disponen de un marco normativo adecuado y completo; el resto todavía no lo tiene.

Segundo, que establecer la red alternativa sanitaria de atención primaria especializada es una verdadera urgencia, que en muchas comunidades autónomas es

incompleta. Es necesario potenciar en los hospitales generales una unidad de psiquiatría en cada área de sanidad, que no las tienen, y una red alternativa de residencias, centros, etcétera. Mientras no se haga esto, cerrar los hospitales psiquiátricos, sin más, es una decisión sumamente grave.

Yo creo (voy muy rápidamente porque no quisiera extenderme sobre este punto, ya que pienso que bien merecería la pena una reflexión específica sobre esta materia por parte de la Comisión) que la red alternativa a los hospitales es una necesidad absolutamente urgente, es parte de la recomendación 818 del Consejo de Europa. La realidad es que en comunidades autónomas como, por ejemplo, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y La Rioja no existe, y en todas las demás es absolutamente insuficiente.

Por ejemplo, en el hospital Virgen de la Macarena, de Sevilla, siguen enfermos que no debieran estar, simplemente porque no hay otras estructuras alternativas para atenderles. Pasa igual en el hospital de Bétera, donde permanecen enfermos cuyo internamiento ya ha sido denegado judicialmente, pero no existe alternativa a dicha medida y, por lo tanto, tienen que seguir allí.

Así pues, si esto no se cumple, si no se establece toda esa red alternativa y complementaria, una simple descentralización de los hospitales conducirá a una situación sumamente difícil.

Y yo diría algo más. En lo que se produce la creación de esa red alternativa, no se debe perder de vista un hecho importante: que estamos tratando con seres humanos y que hay que seguir invirtiendo en los hospitales actuales, aunque se piense sustituirlos y aunque algunos de ellos sean enormemente vetustos, con salas de hasta 39 personas viviendo en ellas, con servicios insuficientes, etcétera. El hecho de que vayan a ser cambiados no quiere decir que deban ser conducidos a la ruina con quienes están dentro de ellos.

En cuanto a los hospitales psiquiátricos puramente dichos, hemos encontrado situaciones muy difíciles. Casi el 50 por ciento, por ejemplo, en Asturias, Navarra y La Rioja, están ocupados por personas de más de 65 años. Posiblemente muchos de ellos nunca debieran haber estado ahí, ha sido un problema geriátrico lo que les ha conducido a esa situación. Algunos permanecen más de veinte años sin salir de allí. Después de haber hablado con los propios médicos, prácticamente se ha quebrado en estas personas el principio de rehabilitación y reinserción y ha primado simplemente el principio de la guarda de las personas. Muchas de estas personas deberían estar simplemente en centros de atención social, no en hospitales psiquiátricos. Un 25 por ciento, aproximadamente, son personas con deficiencia mental, no son realmente enfermos psiquiátricos.

No en todos los hospitales hay suficientes médicos ni suficientes camas, ni en todas las comunidades autónomas los hospitales generales tienen unidades de psiquiatría. Todo ello está expuesto extensamente en el informe.

Yo quisiera también elevar ante SS. SS. lo que es una petición de muchísimos ciudadanos que se dirigen al Defensor del Pueblo: que la Seguridad Social se haga cargo de los gastos relativos al pago de internamiento en los hospitales psiquiátricos de sus propios beneficiarios, lo cual no hace en este momento, generando pleitos que, sistemáticamente, pierde la propia Seguridad Social, y ello hace perder tiempo y provoca dificultades en este tema.

Por último, señorías, les diría que nos hemos encontrado con otros problemas, muchos sumamente delicados, y hemos propuesto modificaciones legislativas, que están ahí —entre otras, la modificación del Código Penal y de las Leyes de Enjuiciamiento Criminal—, para garantizar el internamiento de los enfermos, tanto del voluntario como del involuntario; para garantizar efectivamente que las personas no permanezcan en estos centros indefinidamente. Les citaré solamente un caso que se descubrió por la intervención de los asesores del Defensor del Pueblo, en Galicia, en un hospital de esta naturaleza, donde una persona que había sido internada hacia más de veinte años por una resolución judicial —puesto que no se podía llegar a condenarla por unos motivos determinados—, pese a la petición de los médicos en el sentido de que se revisase su situación, nunca había sido atendida por la autoridad judicial y permaneció veintitantos años, cuando sólo tenía que haber permanecido más de dos o tres. Cuando nos dirigimos al ministerio fiscal se revisó inmediatamente esa situación y efectivamente declararon su puesta en libertad inmediata. Ocurre, sin embargo, que la familia ya no le quería recibir, no tenía ningún medio y ha tenido que quedarse, esta vez voluntariamente, en el propio centro, atendido y recogido, porque, a su edad, lo que no era consiguió hacerlo el propio sistema: ya estaba prácticamente irrecuperable.

Debo reconocer que, a partir de este informe, el ministerio fiscal ha iniciado un movimiento general de revisión de todos estos casos, con conocimiento centro por centro, junto con la autoridad judicial, para ver cuántos casos de este tipo permanecen todavía en esta situación. Esta misma revisión se está realizando en el orden penitenciario. Por tanto, en este tema —y no me he querido extender, como verán SS. SS., por falta material de tiempo, puesto que no quiero agobiarles— se está realizando una investigación muy seria y muy importante puesto que existen problemas de primera magnitud.

Siguiendo con lo relativo a la Administración penitenciaria, hemos contemplado un caso de responsabilidad por retraso en poner en libertad a un preso en Nanclares de Oca, que provocó un expediente sancionatorio a la funcionaria.

En cuanto al derecho a la intimidad, tuvimos que hacer una recomendación a Televisión Española para que se cuidase especialmente el derecho a la imagen de un menor que apareció diciendo que era drogadicto y delincuente, con todo tipo de datos significativos, y la comunidad gitana intervino muy directamente ante el Defensor del Pueblo para que ello se cuidase. Televisión

Española aceptó y reconoció que el derecho de los menores había que protegerlo en estos casos.

En cuanto al censo de población y vivienda, hemos hecho otra investigación interesante a lo largo del año 1991, puesto que entendíamos que era necesario determinar cómo estaban protegidos los derechos fundamentales, sobre todo el derecho a la intimidad, en la elaboración del censo. Tengo que decir a SS. SS. que todavía estamos en discusión con el Ministerio de Economía y Hacienda, acerca de una recomendación que hicimos en su momento. No fue aceptada, hemos vuelto a insistir en nuestras argumentaciones y sin duda en el informe relativo al año 1992 quedará reflejada extensamente.

Los datos esenciales yo creo que son los siguientes. El primero que hemos podido determinar es que, efectivamente, en la Ley 12/1989, de la Función Estadística, que es la que regula esta materia, hay todo tipo de garantías suficientes para que se pueda proteger, y esté protegida de hecho, la intimidad de las personas. No obstante, hay puntos perfectamente mejorables. El primero es que las preguntas que se consideran obligatorias a contestar en el censo —y esto no es un asunto menor, ni muchísimo menos—, la obligación de que estén reflejadas y tratadas en una ley no se reconduzca al expediente de la Ley de Presupuestos. Creemos que la materia tiene suficiente entidad por sí misma para que efectivamente se discuta y aclare en una ley específica cuáles son las preguntas de obligatorio cumplimiento a responder por todos los ciudadanos de la nación cuando se realice un censo. Este punto creo que es importante y no puramente formal.

El segundo dato a considerar es el relativo al derecho de todo ciudadano de acceder a los datos del censo —cuando tengan datos personales en los directorios estadísticos— y los pueda corregir. El artículo 16.4 hace referencia a aquellos posibles, salvo en aquellos que haya un secreto estadístico, pero se supone que si hay un secreto estadístico no deben estar esos datos personales, puesto que se solicitan solamente para efectos puramente estadísticos.

En cuanto a futuros contratos de grabación de los cuadernillos, creo que es importante, puesto que hemos encontrado que, mediante el método utilizado en relación con los contratos para la grabación de diversas entidades, datos, por ejemplo, de una comunidad autónoma, como puede ser Canarias, se pueden estar grabando en Madrid y datos de Madrid se pueden estar grabando en Valencia, en tanto que datos de Valencia se pueden estar grabando en Galicia. Esto no quiere decir que sea exactamente así, pero en algún caso sí es así. Ocurre con este sistema que los cuadernillos físicamente con todos los datos de los españoles viajan de una comunidad a otra innecesariamente, y puesto que en ellos están reflejados los nombres, direcciones y datos que pueden identificar preguntas muy delicadas, creo que sería más oportuno coordinarse y organizarse para que haya o un solo sitio o diferentes sitios, de forma que los documentos viajen lo

menos posible. Por último, creo que esos cuadernillos en los que están los datos de los españoles, cuando dichos datos hayan sido grabados, se destruyan, aparte de tomar otra serie de medidas que estamos tratando con el Ministerio, en el sentido de garantías de protección de los datos durante la misma grabación.

En cuanto al derecho de tutela judicial efectiva — artículo 24—, SS. SS. saben que se ha producido y cada año se produce una vulneración de este derecho fundamental que produce muchos recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional por los retrasos absolutamente desproporcionados en el funcionamiento de algunos órganos de la Administración judicial. Tengo que decir que hay órganos que están absolutamente colapsados —son conocidos—, como la Sala Segunda del Tribunal Supremo: aunque se ha hecho un enorme esfuerzo, tiene pendientes todavía 11.000 asuntos por resolver. O la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional que en el año 1990 tenía más de 20.000 asuntos por resolver, así como Otros órganos jurisdiccionales unipersonales que están reflejados en el informe.

Hay una recomendación que hicimos al Ministerio de Asuntos Exteriores que se aceptó, se ha puesto en marcha y está en el «Boletín Oficial del Estado», que facilita la ejecución de algunas resoluciones, como es la ratificación del Convenio de Bruselas, del año 1968, sobre ejecución de sentencias en el extranjero. Esto generaba muchas quejas y, afortunadamente, se ha aceptado la recomendación y se ha ratificado, bien es verdad que se ha hecho muy recientemente, el 28 de enero de 1991, que es cuando concretamente aparece en el «BOE».

En cuanto a la reeducación y reinserción social de los penados, nuestra preocupación ha ido encaminada siempre en el mismo sentido, que es la aplicación y los rigores del primer grado en el ámbito penitenciario. Ha sido siempre una constante nuestra, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, vigilar que el primer grado no se convierta en un elemento que paralice la posible reinserción y recuperación de la persona, teniéndole prácticamente encerrado todo el día en su celda. Hubo quejas de Badajoz y El Dueso sobre esta materia e intervino el Juez de Vigilancia Penitenciaria, el cual hizo unas manifestaciones y puntualizaciones muy concretas, sosteniendo que estaban de acuerdo con algunas de las resoluciones de Instituciones Penitenciarias, al tiempo que matizando y corrigiendo otras de ellas. Nosotros hemos pedido a Instituciones Penitenciarias —y hemos insistido en ello— que esta resolución del Juez de Vigilancia Penitenciaria se aplique con carácter general en todo el país.

En cuanto a la objeción de conciencia, la queja más generalizada que se ha producido ante el Defensor del Pueblo es la de aquellos objetores que quieren cumplir la prestación social sustitutoria y materialmente no pueden hacerlo porque los servicios administrativos no están organizados, no funcionan, para darles la posibilidad de cumplir esa prestación social sustitutoria. Esto se convierte para ellos en una situación sumamente difícil, puesto que

quieren acudir a oposiciones o a puestos de trabajo donde se les pide el cumplimiento de un requisito que no tienen, no porque no quieran, sino simplemente porque no pueden realizarlo ya que el aparato administrativo no les permite actuar ni cumplir con su, en este caso, derecho a cumplir la prestación social sustitutoria.

Con relación a los extranjeros, en ocasiones se ha apreciado un excesivo rigor en la aplicación en fronteras de los requisitos de entrada. Realmente tengo que decir a SS. SS. que ésta es una materia en la cual el Defensor del Pueblo, a través de su servicio de guardia, está continuamente actuando, especialmente durante sábados y domingos, y hemos podido apreciar —puesto que han sido muchas las quejas que nos han llegado— que, efectivamente, es necesaria una cierta especialización de los policías o agentes que atienden estos casos, por ejemplo en el aeropuerto de Barajas, ya que, según el funcionario o agente de turno, unos son más liberales y otros menos; unos son más abiertos, otros menos; unos entienden que tienen suficiente dinero, otros no; unos entienden que el billete es suficiente, otros no. Existe ahí una cierta discrecionalidad que produce, sistemáticamente, un rosario de intervenciones, como por ejemplo en el caso de esa señora que efectivamente venía nada más que con 1.000 dólares, pero que había que tener en cuenta que traía un billete cerrado, con un «tour» por toda España, con los hoteles y la comida pagada. Por tanto, con 1.000 dólares podía permanecer perfectamente 15 días en España y volver a su país y no había por qué devolverla, etcétera.

Estos casos nos obligan a ejercer una intervención continua y sistemática, y yo creo que esta situación se podría resolver simplemente con especializar a los funcionarios, aparte de que exista un criterio un poco más abierto en algunos casos.

Nosotros seguimos insistiendo en que al extranjero que lo pida se le deje ver un abogado, que no siempre se le permite, y que las devoluciones se documenten, ya que hemos comprobado que no siempre se hace así, para poder realizar después una vigilancia de los mismos. También hay que insistir en que las salas donde deben permanecer más de uno, dos o tres días realmente estén acondicionadas correctamente, ya que en la última investigación que efectuamos comprobamos que no lo estaban —como SS. SS. saben—, aunque se nos ha prometido que se tomarán medidas al respecto.

En cuanto a la expulsión de extranjeros, creo que, efectivamente, ha habido un momento de paralización de este tema, coincidiendo con el momento de la regularización de los extranjeros en España, pero ello ha terminado y, sin embargo, siguen produciéndose las expulsiones y no siempre se valoran suficientemente las circunstancias personales de los que son expulsados. Debo decir que en todos los casos que hemos intervenido, y son muchos, hemos hecho reconsiderar a la Administración que, en ese caso concreto, esa persona estaba casada con un español, o tenía un hijo, o bien que llevaba años en España y que tenía un cierto trabajo, etcétera, y que por tanto no era una persona absolutamente desconocida ni

digna de la expulsión, y realmente se han reconsiderado estas situaciones.

Por lo que respecta a los centros de internamiento, hay que decir que, desde luego, no existen todavía todos los que deberían existir. Por ejemplo, en Algeciras y La Línea esto es evidente. En estos centros hemos llevado a cabo una investigación —concretamente en la primera, siguiendo las quejas que allí se estaban produciendo— y hemos podido comprobar que seguía internándose a las personas en centros penitenciarios. Nos hemos dirigido al ministerio fiscal, el cual ha dictado una instrucción específica obligando a los fiscales a intervenir para que no se interne a más extranjeros en centros penitenciarios, sino en centros específicos, ya que nos parecía que esto suponía una vulneración de la ley específica de derecho y libertad de los extranjeros.

En cuanto al asilo y refugio, debo decir a SS. SS. que hemos trabajado muy directamente con organizaciones como CEAR y ACNUR de Naciones Unidas, habiéndose puesto en marcha el organismo centralizado de la Administración para atender al tratamiento de las peticiones de asilo y refugio. Todavía hay un cierto atasco, todavía hay una lentitud en el funcionamiento de este organismo, pero lo cierto es que, por lo menos, existe una coordinación y se está intentando organizar todos los servicios. De todas formas, yo creo que el punto esencial en este tema es la necesidad de lograr una mayor rapidez en la resolución de los expedientes.

Con esto terminamos todo lo referido a derechos fundamentales, pasando a continuación al control ordinario de las administraciones públicas.

Siento, señorías, tener que extenderme tanto, pero el informe es enorme y, aunque vaya muy rápidamente, quisiera, no obstante —con permiso de la Presidencia—, tocar al menos algunos puntos que creo son importantes.

En cuanto al procedimiento en general dentro de la Administración de Justicia no quiero insistir más en ello porque creo que es un punto común, pero sí quiero decir que me parece absolutamente necesario e imprescindible que realmente se aborde la regulación del procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las administraciones. Yo creo que esa queja común y sistemática de todos los ciudadanos sobre el silencio de la Administración, sobre la falta de resolución de los recursos, etcétera, debería abordarse —y lo hemos dicho ya— mediante un cambio del concepto de loques el silencio administrativo negativo hacia el positivo. Tenemos contestaciones absolutamente favorables de la Administración sobre este punto, sabemos que existe algún tipo de iniciativa al respecto, pero no acaba de concretarse esa modificación legislativa, que nos parece esencial para que los ciudadanos no estén siempre chocando con la enorme barrera de la Administración, del silencio y del no funcionamiento. De todos los problemas referidos al procedimiento me fijaría solamente en este punto, puesto que si consiguiéramos cambiarlo habríamos dado ya un paso histórico. Es decir, el famoso cambio de criterio de «in dubio pro ciudadano», al menos sería ya una

argumentación muy positiva, un cambio muy en sintonía con los principios constitucionales.

En cuanto a la Administración de Justicia, SS. SS. encontrarán en el informe todo tipo de manifestaciones y quejas sobre carencias de medios de algunos centros, sobre retrasos, locales, personal, etcétera. Sin embargo, yo creo que, por ejemplo, algunos de los casos de retrasos por errores procesales deberían ser considerados. Este año, curiosamente, hemos constatado que van llegando quejas contra el funcionamiento de la Administración de Justicia por desaparición de piezas de convicción. Hay tres o cuatro casos en los que hemos observado que los ciudadanos ya se adelantan a plantear al Defensor del Pueblo cómo pueden actuar, puesto que no se llega nunca a determinar la responsabilidad de ningún miembro de la Administración de Justicia, cuando desaparece un brazalete de un Juzgado, o cuando desaparece una cadena de oro, etcétera. Pues bien, en estos casos seguimos insistiéndoles en la necesidad, cuando han prescrito todas las acciones o cuando no se actúa suficientemente para esclarecer los hechos, de que actúen por la vía de la responsabilidad objetiva de la Administración y pidan la indemnización correspondiente por la pérdida de esos bienes que les correspondían y que eran piezas de convicción en el procedimiento.

En cuanto a la Administración penitenciaria, este año hemos hecho un esfuerzo extraordinario y hemos visitado 33 centros penitenciarios. Como SS. SS. saben, la visita a un centro penitenciario lleva absolutamente todo el día, con el contacto con los internos, con los funcionarios y con la visita de todas las instalaciones. Pues bien, si hubiera que sintetizar en uno o dos todos los problemas de los centros penitenciarios en España, yo me fijaría fundamentalmente en dos de ellos: la absoluta masificación (en diciembre de 1991 había 38.300 internos) y la vetustez de algunos de los centros, lo que hace sumamente difícil su organización, su estructuración y el poder cumplir con sus funciones. Yo creo que la masificación existente —a la que me he venido refiriendo durante estos años y cuyas predicciones se han ido cumpliendo— es el elemento esencial que determina que todos los demás factores de la reinserción (la recuperación, el trabajo, la educación, la separación entre preventivos y penados, etcétera) no se puedan realizar, sencillamente porque no hay sitio donde hacerlo. No hay manera de poder actuar, aunque se haya hecho un gran esfuerzo, que hay que reconocer que se ha hecho, en Cuanto a personal, asistentes sociales, médicos, tratamientos, etcétera. Por ello, yo creo que es absolutamente esencial —y lo he dicho muchas veces— poner en marcha un plan de nueva construcción de prisiones, ya sea a través del plan que se ha hecho público o por el que fuere: eso es absolutamente esencial. Como también es esencial la solidaridad de las demás administraciones, de los municipios, etcétera, para permitir que efectivamente se construyan esas prisiones antes de que se llegue a una situación realmente insostenible en el país.

Por ejemplo, siguen existiendo todavía dormitorios colectivos en Algeciras, Palma de Mallorca, Vigo, así como en los departamentos de mujeres de Santander, Oviedo, Cáceres. Hay también carencia notoria de espacio en La Coruña, Palencia, Salamanca, entre otros, aunque se hayan hecho nuevos centros como Jaén, Palencia 2, Málaga o el recientemente creado en Alcalá de Guadaíra para mujeres.

También creo necesario destacar que, aunque se haya hecho un esfuerzo grande en sanidad, todavía existen muchos centros que no están suficientemente dotados en esta materia y no cuentan con suficientes médicos. Existen carencias en Algeciras, La Coruña, Palencia, Oviedo, Gijón, León, Salamanca, Cáceres, Segovia, etcétera, y podía seguir citando muchos más centros. La atención de los especialistas tampoco es siempre la adecuada. Por ejemplo, cuando se llevó a cabo una inspección en Palma, se comprobó que no existía la previsión de un médico odontólogo, con lo que ello puede suponer en determinados momentos para algunos internos. Otro tanto podríamos decir de la necesidad de la asistencia psiquiátrica en los centros penitenciarios, no solamente puesta de manifiesto con carácter general. Piensen SS. SS. que hemos insistido año tras año, y seguimos insistiendo, en que haya una especialísima atención a estos internos de primer grado en el orden psiquiátrico y en el orden psicológico. Faltan centros de rehabilitación para internos que quieran desintoxicarse de la droga, etcétera. Creo que ahí existen muchas carencias que es necesario tratar.

En cuanto al tratamiento de problemas en la clasificación, por la mezcla de penados y preventivos en los centros que les he indicado, hay problemas que siguen prorrogándose en cuanto a la conducción de los internos. El año pasado hablábamos de esto mismo y, si mal no recuerdo, la Diputada doña Cristina Almeida insistía y yo sigo insistiendo: no están todavía los autobuses que tenían que estar, no están hechas las rutas que debían, y el traslado de los internos sigue siendo todavía absolutamente inadecuado.

Un escaso número de reclusos tiene acceso al trabajo, por las circunstancias que les he dicho; en algunos centros, las instalaciones están infrautilizadas; en otros faltan monitores, maestros, etcétera. Repito que se ha hecho mucho, pero todavía queda muchísimo por hacer en esta materia.

En materia de economía yo quisiera llamar la atención de SS. SS. sobre tres actuaciones que creo que han sido importantes y de las que nos sentimos en este punto, no digo satisfechos, porque nunca estamos suficientemente satisfechos de lo que hacemos, pero nos parece que es una intervención que hay que considerar. Una es el funcionamiento de las compañías de seguros y la situación de los ciudadanos que se encuentran ante compañías de seguros que son intervenidas por la CLEA, la Comisión Liquidadora en Entidades Aseguradoras.

Reiteradamente hemos planteado a la Dirección General de Seguros y a la propia CLEA la necesidad de resolver con rapidez estos supuestos. Pero creo que hay

algo más; cuando una compañía de éstas entra en liquidación, nos parece esencial que se notifique a los asegurados que dicha Compañía ha entrado en liquidación. Nos hemos encontrado con personas que creían estar aseguradas y no lo estaban, puesto que su compañía estaba en liquidación, y han tenido un accidente y tienen que hacer frente judicialmente a dicho caso. Hemos pedido a la CLEA que se notifique individualmente a los ciudadanos, y no entendemos por qué es tan complicado, por qué no conseguimos que se notifique, a través de los listados de los ordenadores, aparte de por los anuncios públicos, a cada ciudadano que ha perdido un seguro porque su compañía está en liquidación, por lo que debe asegurarse y cuidarse de su situación. Por tanto, ese punto nos parece esencial. Hemos tenido conversaciones muy largas el otro día con el Director General de Seguros sobre esta materia y parece que va a poder considerarse en el futuro en una nueva normativa o por lo menos se va a hacer un esfuerzo en la materia, aparte del funcionamiento de la CLEA.

Pero existen problemas de base. En España hay muchos cientos de empresas aseguradoras, muchas están en perfectísimas condiciones, con mucho rigor, pero otras no. La falta de inspectores y la falta de un control previo conduce a que en muchas ocasiones se produzca la liquidación de estas compañías, con los efectos que estamos comentando en este momento. Yo creo que es imprescindible que se acelere la inspección, que se dote de más medios para la misma y para el control previo, y no que se actúe a posteriori, cuando ya se ha producido la intervención de la compañía y prácticamente no hay nada que rescatar o salvar.

Tengo que hablar también a SS. SS. de la Ley 37/1984, sobre la cual hemos tenido una larga pelea en cuanto a los derechos de los militares de la República. Recordarán ustedes que se acogieron a los beneficios del Título II. Se quejaban de que no se les reconocían sus derechos pasivos por haber presentado su instancia fuera de plazo, de acuerdo con el artículo 53.1 de la Ley 37/1988. El mismo se cerraba el 31 de diciembre de 1989. Hemos mantenido una larguísima discusión con la Dirección General de Costes de Personal y con el Ministerio de Hacienda y les hemos convencido; entre otros, hemos convencido al Ministro de Hacienda, que ha aceptado nuestra recomendación, en la idea de que los derechos pasivos no prescriben y que, por lo tanto, el derecho a pensión no prescribe y no se podía establecer un plazo al respecto. Pues bien, en la última comunicación que ha mandado el Ministerio el 31 de marzo ha aceptado esta idea, así como que dentro del calendario legislativo se produzca una modificación de esta ley para acoger todos estos supuestos.

De la Compañía Telefónica también hemos obtenido que se respete lo que se llama el abono social —se recogió así en el BOE del 14 de mayo de 1992—, de tal manera que esta tarifa de abono social se respete para el tope máximo de ingresos de la unidad familiar equivalente a la pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo. La Compañía no quería esta solución y por fin se consiguió.

También hemos conseguido que se resuelvan los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial, sobre lo cual teníamos un contencioso con la Dirección General de Iniciativas Económicas Regionales, que se negaba rotundamente a resolver aquellos expedientes que estaban pendientes, porque entendía que ya habían pasado los plazos. El Ministro ha dado instrucciones específicas de que se resuelvan todos los casos relativos a los expedientes que motivaron la queja y todos los que se encuentren en iguales circunstancias, con lo cual creo que se desbloquea otra parte importante.

En cuanto a la obtención de certificados de ingresos y retención de pensiones, que era un tema que afectaba a muchos pensionistas, también hemos conseguido que se libren todos aquellos superiores a cinco años. La Administración se negaba porque pensaba que cinco años era un plazo más que suficiente. Pues bien, se librarán absolutamente todos aquellos relativos a los cinco, seis, siete o a los años que sean necesarios.

En cuanto a Defensa, hemos continuado con el cumplimiento de los acuerdos que teníamos de visita a los acuartelamientos. Yo personalmente he visitado Albacete y unas unidades de Madrid y debo decir a SS. SS. que me ha sido sumamente útil, porque he podido hablar directamente con los oficiales, con los suboficiales y con los soldados y he podido verlo. Por ejemplo, en Albacete tuve la oportunidad de llegar un día que estaba nevando, hacía un frío espantoso, y pude comprobar que no había calefacción, que sobrevivir en la base aérea de Albacete era sumamente difícil para aquellos soldados. No había suficiente presupuesto y había calefacción nada más que para unas horas. Se pueden suponer lo que era aquello, y yo trasladé al Ministerio de Defensa esta situación sobre la calefacción, el agua caliente, las duchas y sobre toda la problemática de la base de Albacete.

Pude verlo también en otra base de Madrid. Personalmente vi edificaciones donde los soldados vivían muy bien y otras en las que realmente eran dignas de un museo y debían ser cambiadas. Pude hablar directamente con los soldados, que me plantearon todas las quejas sobre funcionamiento, guardias, etcétera. Este año hay un dato que creo que es positivo, es que los soldados se han dirigido directamente al Defensor del Pueblo en mucho mayor número, lo cual creo que es francamente bueno, en lugar de sus familias, y hemos observado problemas, por ejemplo, con la Legión. No se informa suficientemente a los soldados que quieren ir a la Legión de lo que eso supone, por lo que luego se producen crisis de inadaptación, con las consiguientes quejas. Hemos observado también problemas en cuanto a los accidentes, cuyos expedientes se tramitan con enorme lentitud, y hemos hecho una recomendación sobre la fase previa de incorporación a las filas. En el procedimiento hemos observado una cierta tendencia en el Ministerio de Defensa, en los problemas que se deriven de los sorteos, en cuanto a los destinos, la demarcación, etcétera, a considerar al ciudadano que todavía no ha entrado en filas

como militar y, por lo tanto, a reconducir sus reclamaciones como derecho de petición. Consideramos que no hay derecho de petición; hay todavía una fase previa administrativa, con todas las garantías, los recursos y la necesidad de contestar en condiciones, porque todavía es un ciudadano que va a incorporarse a filas y no es todavía un soldado.

En cuanto a las relaciones con el Ministerio del Interior, aparte de lo que hemos tratado ya, ha habido una serie de quejas sobre inseguridad ciudadana en los barrios, fundamentalmente referida a la droga y a los problemas que produce su tráfico, en poblaciones como la Malvarrosa, Prat del Llobregat, Jaén, etcétera, todas ellas trasladadas a las autoridades competentes para que se investiguen e intervengan.

En Tráfico también hemos observado que las quejas se acumulan, por cuanto la tramitación de los expedientes de multas son enormemente lentos. Hay docenas de miles de expedientes sin resolver y Tráfico nos dice que no se puede resolver porque no tiene suficiente personal. Me parece que debe de quedar claro que nos parece importante que se le debe de dotar de personal suficiente. Asimismo, nos parece importante que las notificaciones de las sanciones no las deje en la lista de correos, sino que se notifiquen en forma, cumpliendo la Ley de Procedimiento Administrativo.

También ha habido quejas sobre la situación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, por el estado en que se encuentran, dado que algunas de ellas están en una situación realmente lamentable para los propios guardias, y así se lo hemos hecho constar al Ministerio del Interior.

En cuanto a Sanidad, creo, señorías, que hay muchos temas en esta materia porque se produce un rosario enorme de quejas con respecto a todos los ámbitos de la Administración del Estado, comunidades autónomas, etcétera. Creo que una general, común, es el derecho que tienen los ciudadanos a elegir libremente médico en el ámbito de su atención primaria, en lo que hemos insistido ante la Administración. Otra se refiere a la necesidad de que la Administración libre gratuitamente los certificados médicos que ella misma pide después para otras administraciones públicas. No entendemos muy bien por qué no es posible que la propia Administración libre los certificados médicos gratuitamente cuando es otro órgano administrativo el que los pide; parecería absolutamente lógico dentro del ámbito de la Seguridad Social, del Insalud. Por otro lado, está la información a los pacientes y uno de los temas cada vez más acuciantes, el de las listas de espera de los ciudadanos para intervenciones quirúrgicas y para el tratamiento por especialidades. Sobre este tema ya hemos llamado la atención en lo que se refiere a oftalmología y traumatología. No les oculto a SS. SS. que en algunas de las especialidades, que las tengo incluso aquí recogidas, como el área 11 de Madrid, que se rectificó, o en traumatología en Ponferrada, o en el hospital Ramón y Cajal o en el de Virgen de Arrixaca en Murcia, los tiempos que suelen esperar, por ejemplo, en oftalmología en algún centro, en el Gregorio Marañón, o

en otras especialidades son de uno, dos o tres años. Las listas de espera son enormes y creo que ahí es donde habría que hacer un esfuerzo muy considerable por resolver esta situación.

Además, hemos observado que no solamente se tiene que esperar un año o dos en ocasiones, sino que cuando realmente el enfermo se desespera y acude a la medicina privada, porque entiende que no puede esperar más pues si no sus cataratas se convertirán en ceguera, y pide la devolución de los gastos ocasionados, la Administración le dice que no, que como tenía la posibilidad de haber acudido al servicio porque existe en el ámbito de la Seguridad Social, que hubiese esperado, Nos parece que esto no es aceptable, bien es cierto que los casos en los que hemos intervenido se han resuelto favorablemente, pero son los que vienen hasta nosotros, y conseguimos una resolución y la devolución de aquellos gastos realmente necesarios por la enfermedad. En otros casos, nos hemos encontrado incluso con que los propios servicios de la Seguridad Social han aconsejado al ciudadano que vaya a la sanidad privada y luego le han dicho que no le pagan esos gastos. Es decir, hay un rosario de intervenciones sumamente difíciles.

También ha habido quejas en materia de farmacia, pero no voy a insistir sobre ellas.

En cuanto a Transportes y Comunicaciones, volvemos a llamar la atención sobre la diferencia entre la tarifa rural y la de las ciudades, la lentitud de instalaciones de líneas, la calidad del servicio y la facturación telefónica detallada, Una batalla que pensamos llevar este año es exigir a Telefónica que facilite un recibo de teléfono detallado porque esa situación genera cantidad de problemas.

En cuanto al servicio postal, señorías, voy a insistir en lo que he repetido tantas veces aquí, las quejas por pérdida o deterioro de objetos postales, por el expolio postal y por la falta de control sobre ello, son sistemáticas y no se ha recogido todavía la recomendación que habíamos hecho de la regulación unitaria de los derechos del usuario. Sigue absolutamente dispersa en un campo de docenas y docenas de disposiciones. Quejas por el reparto rural, etcétera.

En cuando a la Renfe, existen quejas por peligrosidad de los pasos a nivel.

En Industria, sigue el problema de los pararrayos radiactivos. Cada vez que nos dirigimos a Enresa, nos comunica que va retirando los que se estropean, pero eso no es suficiente, hay una disposición que determina que deben retirarse todos. Pues en todos estos años todavía no hemos encontrado un sitio donde situar los pararrayos radiactivos, para lo cual creo que, más o menos, haría falta un espacio menor que esta habitación, pero no es posible; por lo visto, es un problema insoluble.

En cuanto a la Administración tributaria, la queja más fundamental de los ciudadanos es el retraso en las resoluciones de los recursos y de las reclamaciones en esta materia, pero tenemos que anunciar aquí una investigación

que vamos a hacer a lo largo del año en el que estamos sobre funcionamiento de los tribunales económico-administrativos central y regionales. Por mucho que lo hemos mantenido varios años y creemos documentar a fondo lo que está pasando ahí, los tribunales económico-administrativos no cumplen los plazos de resolución. Tienen un plazo de un año, y ya es excepcional un plazo de un año dentro de la Administración, pero es que además no cumplen el año, incluso ni dos ni tres en algunos casos. ¿Es que faltan medios, es que no funciona, qué es lo que ocurre? Si nos dicen que faltan medios, vamos a hacer una investigación a fondo en toda España para ver qué pasa con esta situación.

En cuanto al impuesto sobre transmisión de vehículos, he de decir a SS. SS. que hemos llegado a un acuerdo con la Administración —aquello que parecía absolutamente insalvable— por el que efectivamente no se siga cobrando al transmitente del vehículo el impuesto que debería corresponder al que lo ha comprado. Hasta ahora, mientras el comprador no diese los pasos necesarios, era imposible, no se resolvía la situación. Pues bien, la Administración reconoce —tengo ya las instrucciones que se han dictado y se va a modificar en el futuro Reglamento de la Ley de Seguridad Vial— que en este momento ya basta con que el vendedor aporte un recibo de la venta, aporte cualquier documento; se anotará como vendido al comprador y, aunque éste no haga nada, los impuestos serán por cuenta del comprador, con lo que creo que muchas docenas de quejas que estaban llegando quedarán resueltas suficientemente.

En cuanto a la Función Pública, las quejas son las comunes, el silencio que se aplica a las propias reclamaciones de los funcionarios. Hay una tendencia general a apreciar la interinidad y el mérito de la permanencia frente a otras pruebas en el acceso a la Función Pública. Nosotros creemos que habría que balancearla para que quienes vienen de fuera no queden absolutamente imposibilitados de acceder a la Función Pública. Existe la queja de los funcionarios que en su día fueron forzosamente transferidos a administraciones autonómicas, que piden un concurso general para poder, al menos una vez en su vida, trasladarse a otras comunidades autónomas, y diversas recomendaciones que SS. SS. encontrarán a lo largo del informe.

En materia de clases pasivas, aunque los expedientes de pensiones tienen que iniciarse con seis meses de antelación, como no se hacen, hemos conseguido convencer a la Dirección General de Costes de Personal que aplique una medida que ya se aplicaba en la Mupal, dar anticipos a cuenta a los futuros pensionistas. Algo es algo.

En los entes locales, señorías, nos encontramos con los problemas tradicionales, la escasez de medios del pequeño y medio municipio español, nos encontramos con problemas sobre las calles, las plazas, la recuperación de las cañadas, los problemas de utilización de vía pública.

Voy a adelantar porque, si no, no nos dará tiempo material, señor Presidente.

En cuanto a Educación, se plantean problemas en la no universitaria sobre creación, construcción y mantenimiento de centros docentes y condiciones de las instalaciones, y algo que también parece importante, el vacío legal en que se encuentran los profesores de Educación que tienen problemas médicos, problemas personales de sustitución. No hay ninguna norma adoptada al respecto y tampoco se sabe qué hacer con ellos. Se les aparta de la docencia, no se les incapacita porque es una medida enormemente fuerte, pero no hay tomada ninguna decisión y, año tras año, se nos plantean estas quejas.

En materia de becas, hemos conseguido desbloquear en cierta manera un contencioso que existía, y es que la negociación a la concesión de las becas se fundamenta al ciudadano, se le notifique cuáles son sus recursos, se le digan las motivaciones y se le permita reaccionar, cosa que antes jurídicamente no se hacía. Es una recomendación aceptada; y, luego, que se resuelvan las becas en plazo, porque se piden y se vienen a resolver cuatro, cinco o seis meses después, con lo cual el becario pasa por situaciones enormemente difíciles.

Insuficiencia de medios en la Educación Especial es también otro de los temas importantes.

En cuanto a la enseñanza universitaria, la queja generalizada de los universitarios es que faltan plazas en los centros académicos para cursar la carrera que ellos quisieran realizar. Eso es algo que entra en el ámbito de la autonomía universitaria. Nosotros nos tenemos que limitar exclusivamente a pedir y a mantener la tesis de que la selección de los que vayan a entrar se haga con el cumplimiento riguroso de las normas vigentes, sin que éstas se rompan, pero el problema está ahí.

Quejas contra la UNED por falta de medios, tecnología, centros, etcétera, que el Rector ha contestado diciendo que sí, pero menos, que le faltan medios y que ojalá tuviese esos medios.

Hay algunas universidades que están incumpliendo mandatos de la Ley de Reforma Universitaria, por ejemplo, en cuanto a las normas que regulan la permanencia de los alumnos; unas las tienen, otras no las tienen, hay normas distintas, con lo cual hay una cierta desorientación, así como sobre el Reglamento y las disposiciones sobre responsabilidad de los estudiantes. Piensen SS. SS. que está todavía vigente el Reglamento del año 1954 en cuanto a responsabilidad de los estudiantes, sobre lo cual recuerdo que uno de los principios que había era falta de respeto a los principios del Movimiento Nacional. Evidentemente, eso ya no se está aplicando hoy, pero creo que sería bueno que los consejos sociales de cada universidad dispusiesen lo adecuado en esta materia.

En cuanto a la liquidación de barreras arquitectónicas para los disminuidos, hay universidades que han cumplido, que han contestado. Quiero decir que tanto la Consejería de Educación y Ciencia de Andalucía como la de Valencia han sido especialmente activas contestando con compromisos muy concretos.

Hay retrasos muy considerables en la homologación de títulos extranjeros, especialmente en odontología.

Hay un último tema que me parece que es sumamente importante (también está el relativo a medio ambiente y otros, pero materialmente no es posible abordarlos; tal vez en las preguntas podamos referirnos a ellos), que es la expropiación forzosa, materia en la cual el Defensor del Pueblo, sobre todo a lo largo del año pasado y de éste, ha tenido una actividad muy directa: 214 quejas, 137 referidas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. ¿Qué está pasando en esta materia? Es común la queja de los ciudadanos de incumplimiento de plazos en los expedientes de pago; la urgencia se utiliza como sistema para la ocupación de los bienes; los jurados de expropiación son lentos, funcionan mal y su composición es inadecuada, el pago se retrasa, etcétera. En su día, hicimos una recomendación de que era necesaria una reforma legislativa, se hizo una inspección operativa de servicios, se demostró que efectivamente no funcionaba el sistema o funcionaba inadecuadamente, que era necesaria la modificación. Se nos dijo que sí, y hasta hoy. Es decir, la Ley de Expropiación Forzosa sigue todavía sin modificarse en puntos que nos parecen absolutamente esenciales. Dentro de todo y con una intervención muy directa con el Ministerio, se han desbloqueado 31.500 millones de pesetas para pagar todo lo que estaba pendiente, anterior a 1990, según me manifestó el propio Ministro, entre otras cosas, 9.100 millones en obras hidráulicas; pero no oculto a SS. SS. que, a finales del año 1991, había 36.000 millones sin pagar y que a finales del 92 habrá otros tantos, sin suficiente previsión presupuestaria y con el planteamiento necesario de que en los Presupuestos hubiese al menos una previsión correspondiente de gasto para atender esta obligación. Eso no se ha hecho y, por tanto, muy en breve, ahí se acumulará nuevamente un enorme bloque de quejas de los ciudadanos por impago de expropiaciones forzosas.

En cuanto a las autovías, hemos tenido una intervención muy directa porque han generado muchos problemas, sobre todo en los accesos. En algunos casos se han hecho de forma muy brutal, cerrando todos los accesos a muchos pequeños negocios de personas muy modestas que estaban junto a las autovías. Estoy recordando, por ejemplo, el tramo Bailén-Andújar, tema sobre el que el letrado vino a verme porque suponía realmente la ruina de aquellas personas. El ingeniero, sencillamente, hizo una zanja con una máquina, cerró el acceso, puso una valla y allí no entraba absolutamente nadie, excepto en dos o tres puntos a distancia. Se consiguió que un subdirector general revisase toda la autovía, se abriesen las vías que eran necesarias y eso se resolvió, como también la travesía del propio Bailén, en donde los pasos subterráneos también se habían hecho en el único sitio por donde los tractores con la aceituna no podían bajar nunca porque se iban a estrellar y no se habían hecho en los Sitios que estaban previstos en el plan, donde efectivamente estaba todo acordado. Hubo que intervenir también, se rectificó y se hizo donde originalmente estaba previsto, que era donde

los agricultores sabían que podían pasar perfectamente con la aceituna. Lo cierto es que, a lo largo de todas las autovías de España, éste ha sido un planteamiento absolutamente común, y los alcaldes de Zaragoza, de Extremadura y de muchísimos sitios han acudido a nosotros para intentar establecer una mediación y una resolución.

Señorías, hay otros muchos problemas, de medio ambiente, de vertederos —que es un tema fundamental en nuestro país, lentamente—, de residuos de las ciudades, de falta de control, etcétera. Piensen ustedes que ahora se están haciendo muchos esfuerzos por controlar esto, y estoy pensando en una queja de que una ciudad como León todavía esté vertiendo a los ríos sus residuos naturales; todavía se está en la fase de creación de las depuradoras, Hay un enorme terreno, en el que por falta de tiempo no me puedo extender, como en materia de urbanismo y viviendas de protección oficial, de lo que podemos hablar más tarde si SS. SS. así lo consideran.

En suma, creo que de todo lo expuesto queda un extensísimo informe, en el que nuestro objetivo es que quede reflejado absolutamente todo o el máximo de lo esencial de las actuaciones de la Institución del Defensor del Pueblo. Aportamos también a SS. SS. una relación de organismos, en un doble sentido: organismos a los que les hemos hecho recomendaciones y todavía no se han pronunciado sobre si las aceptan o no, y organismos a los que nos hemos dirigido —es la relación que tienen SS. SS. sobre la mesa— y que no nos han contestado, En este sentido, tenemos que hacer una manifestación y es que el Ayuntamiento de Elche ha mandado recientemente un fax pidiendo que le digamos exactamente en qué punto no ha contestado, porque no tiene conciencia de ello y está dispuesto a mandar inmediatamente la contestación que sea necesaria, Como verán SS. SS., Benahavis, Venturada, Gavarda, Tabara y Vilviestre del Pinar son los ayuntamientos de los que todavía no hemos conseguido contestación. Yo voy a hacer un último esfuerzo, porque aunque me parece que realmente esos asuntos podrían remitirse al Ministerio Fiscal, me parece que, por su entidad y naturaleza, ya que son ayuntamientos muy menores, prácticamente sin medios muchos de ellos, vamos a mandar directamente un asesor nuestro para ver qué es lo que ocurre allí, conocer el expediente y, solamente en el caso de que hubiera una resistencia absoluta, lo mandaríamos al Ministerio Fiscal. Sin embargo, yo no he querido ocultarlo y, por tanto, doy conocimiento a la Comisión de estas circunstancias y también, naturalmente, de las recomendaciones no contestadas. La actuación de la Institución ha sido ésta.

Quisiera terminar con una referencia a la relación del Defensor del Pueblo con las instituciones similares de los entes autonómicos, tanto el Sindic de Greuges, como el Justicia de Aragón, como el Ararteko, el Defensor do Poyo, el Defensor del Pueblo Andaluz o el Diputado del Común, en Canarias, Hemos tenido unas relaciones excelentes. hasta el punto de que con el Sindie de Greuges

hemos firmado un acuerdo o protocolo de cooperación, que está funcionando perfectamente de acuerdo con la ley, y no hemos tenido absolutamente ningún problema sino una cooperación.

Por último, quiero destacar que si toda esta labor ha sido posible, con todas sus deficiencias y sin duda carencias que SS. SS. también apreciarán, ha sido debido al esfuerzo enorme de todos los funcionarios, adjuntos y miembros de la Junta de Dirección del Defensor del Pueblo, y yo quiero dejar constancia aquí de su enorme esfuerzo a lo largo del pasado año y del presente,

Nada más, señor Presidente, con mis disculpas por el retraso.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

Pasamos al turno de las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos.

Para exponer su posición, tiene la palabra el representante del Grupo Mixto, don Andrés Cuevas.

El señor **CUEVAS GONZALEZ:** Señor Presidente, señorías, creo que, a raíz del informe del señor Defensor del Pueblo, podríamos situar éste como el segundo debate del estado de la Nación. El primero es aquel donde se habla de macropolítica y macroeconomía, este año dedicado a la convergencia con Europa, y éste, junto con los debates de los diferentes defensores del pueblo de las distintas comunidades autonómicas, es el que nos marca la realidad cotidiana del estado de satisfacción o de enfado de los ciudadanos españoles.

Nosotros, desde el Grupo Mixto y desde la componente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en el Senado, partimos de un elemento que ya empieza a fallar en un Estado democrático, que es, como se reconoce en el propio informe del Defensor del Pueblo, el muro que pone la Administración frente al ciudadano, que en muchos casos le priva de sus derechos fundamentales y constitucionales, siempre con la excusa de falta de medios, pero en muchas ocasiones, más de las debidas, a nuestro juicio, por falta de voluntad política.

En el informe del Defensor del Pueblo, extenso, se recogen muchas de las reivindicaciones hechas por la oposición, desde la oposición constructiva al Gobierno, por lo menos desde el Grupo Mixto en el Senado y desde la componente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Son recomendaciones que venimos leyendo año tras año y que, al parecer, al oír del Gobierno, muchas de ellas caen en cajón de sastre. Por economía de tiempo, voy a mencionar algunas de ellas, como son las relacionadas con la justicia que, como se reconoce en el propio informe del Defensor del Pueblo, parece que está algo atascada. A pesar de los supuestos esfuerzos que el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial dicen hacer, la realidad práctica es que la justicia sigue atascada y a veces cometiendo verdaderas injusticias. Por ejemplo, cuando se atrasan los procesos, y ésta es una queja o un clamor en la ciudadanía, muchos

ciudadanos que se reincorporan a la vida civil normal se ven otra vez condenados a padecer prisión, con lo cual el elemento de reinserción queda anulado, siendo éste uno de los objetivos principales de la justicia. Este es un hecho que el Defensor del Pueblo viene denunciando o haciendo recomendaciones sobre el mismo, pero parece ser que el Gobierno lo mete en un cajón de sastre.

Hay un tema importante para el Grupo Mixto del Senado y la componente de Izquierda Unida que no ha tenido la suficiente fuerza en el informe, puede ser que porque no haya habido las suficientes quejas, que es el tema de los insumisos. Es una realidad que en este país el número de jóvenes que se niegan a prestar el servicio militar va en aumento. El otro día en una estadística de la Oficina del Defensor del Soldado vi que el 45 por ciento de los jóvenes no quieren ir a cumplir con el servicio militar. Por eso entendemos que, dentro de las recomendaciones que se debían incluir en este informe del Defensor del Pueblo, se debería hacer figurar la necesidad de que se cambiara la legislación, porque, como decía, hay ciudadanos que quieren prestar un servicio sustitutorio y no pueden hacerlo y aquellos que no quieren prestar el servicio sustitutorio terminan en la cárcel. Por tanto, creo que habría que adecuar la legislación de prestación del servicio militar a la realidad, una realidad que está ahí, que es inamovible y que, según nuestro criterio, va a seguir aumentando,

Hay otro tema que el Defensor del Pueblo ha apuntado en su informe, como es el trato a los minusválidos, pero que habría que considerar no solamente en lo que se refiere a las barreras arquitectónicas, sino a las pensiones y al incumplimiento reiterativo por parte del Gobierno de las propias leyes que él ha hecho y que ha aprobado el Parlamento, como puede ser el cupo laboral (que para nosotros es bajo, pero por algo se empieza) que deben tener los minusválidos en la Administración pública y que debe ser incentivado en la empresa privada. Creo que fue un canto al sol que se hizo que no se ha cumplido. Por tanto, creo que se debería insistir sobre ello desde la Institución, y desde la oposición, desde luego desde Izquierda Unida, ya lo hacemos en el Parlamento.

El Defensor del Pueblo ha apuntado algo sobre el tema de las pensiones para los militares que se acogieron a una determinada ley. En nuestro país hay un problema candente que no sé si ya se ha denunciado al Defensor del Pueblo, pero es una realidad que está ahí, que es la equiparación de los militares de la República —y me refiero a los mutilados—, de los militares del Ejército republicano a los mal llamados militares del Ejército nacional. Ahí existe una injusticia, que está pendiente de resolverse. Creo que es una de las asignaturas democráticas que este Gobierno tiene pendientes. Por tanto, yo rogaría al Defensor del Pueblo que insistiera en ello. La no solución de este tema ya no se puede achacar al elemento presupuestario, porque hace poco leía que a algunos militares del mal denominado Ejército oficial que estuvo en la guerra alegremente —afortunadamente para

ellos— les habían subido las pensiones, mientras que a estos pensionistas que defendieron la libertad siguen en unas condiciones que yo creo que no son dignas.

Hay un asunto que también ha citado el Defensor del Pueblo y cuya importancia nosotros compartimos, que es el estado de los centros penitenciarios. Para nosotros ésta es una de las vergüenzas democráticas más importantes que tiene este país. Basta con visitar las cárceles y ver el estado en que se encuentran los reclusos, y desde luego el uso que se les da hace que sirvan para todo lo contrario a lo que marca la Constitución y al espíritu que el Defensor del Pueblo y nosotros compartimos. Yo puedo aportar una experiencia personal (no porque haya estado en la cárcel como detenido), y en la nueva cárcel de Málaga, en Alhaurín de la Torre, el Ministerio de Justicia creo que una vez más se ha columpiado; es decir, ha hecho una cárcel sin previsiones, se ha tenido que habilitar una nueva galería sin medios, los reclusos han tenido que estar consumiendo agua mineral, afortunadamente para ellos, pero no por cuestiones de salud, sino porque ni siquiera estaba prevista la entrada de agua, y el propio sistema de saneamiento de la cárcel ha contaminado bastantes campos de Alhaurín. Todo esto significa una falta de previsión en la construcción y en la utilidad que se le iba a dar a la cárcel de Málaga. Y podía citar también como representante de la Comunidad andaluza la cárcel de Jaén.

Quisiera terminar, señor Gil-Robles, diciéndole, con todos los respetos, que el ciudadano suele ir al Defensor del Pueblo cuando está asfixiado, como decimos en Andalucía, pero en muchas ocasiones el prestigio de la Institución, que está consolidado, se ve un poco mermado por la actuación de las administraciones, como decía al principio. Al ciudadano no le basta con que le den recomendaciones u orientaciones hacia dónde se puede dirigir, porque como los plazos en muchas ocasiones (lo reconocía la propia Institución) se ven sobrepasados, el ciudadano se encuentra con que tiene sus derechos vulnerados. Creo que sería conveniente que el Defensor del Pueblo pudiera actuar de oficio contra la Administración cuando entendiera que los derechos de los ciudadanos estaban siendo vulnerados, ya que hay un gran número de ciudadanos que no se quejan al Defensor del Pueblo, que no pueden recurrir a los tribunales, que no pueden hacer valer sus derechos por una cuestión muy sencilla y es que la justicia, aunque nuestra Constitución dice que es gratuita, creo que es, junto a la sanidad, el servicio más caro que existe en este país.

Por tanto, creo que habría que arbitrar algún mecanismo, aunque para el Gobierno esto pueda ser una lacra o una contradicción, para el Defensor del Pueblo, cuando así lo estimara, en función de las informaciones que tuviera, pudiera actuar de oficio contra la Administración para hacer prevalecer los derechos de los ciudadanos frente, en demasiados casos, al silencio de la Administración y al abuso de poder de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Vasco? (Pausa.)

Por el CDS tiene la palabra don José Antonio Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Defensor del Pueblo, quisiera que mis primeras palabras fueran de saludo y agradecimiento de su presencia en esta oportunidad para presentar el informe anual de la Institución ante esta Cámara. Quisiera también que mis palabras iniciales fueran de felicitación para la Institución, para los asesores y demás personal de la misma por el trabajo realizado, que se condensa en esta Memoria que, en opinión de mi Grupo parlamentario, constituye un documento importante y preciso sobre la visión práctica que los ciudadanos podemos tener, y los parlamentarios en particular, de la actuación de la Administración. Se trata de una exposición casuística de una serie de incidencias promovidas por las quejas presentadas por los ciudadanos que dan lo que tantas veces hemos llamado la radiografía de la Administración pública.

Dicho esto y valorado muy positivamente el informe, tenemos que plantear algunas dudas respecto a la propia concreción del mismo. Por este elenco de casos, que recorren prácticamente todas las áreas de la Administración, da la impresión de que se trata de una memoria, de un repertorio casi podríamos decir de la versión de la actuación de la Administración que podría hacer el Aranzadi en la jurisprudencia referida a las sentencias judiciales. Y aunque esto es enormemente positivo para estudiar casos concretos, consideramos que falta algo en la Institución del Defensor del Pueblo. Sería bueno que hiciera —y yo creo que antes lo hacía— la evaluación general o las conclusiones de este estudio, de este análisis casuístico y, por tanto, fiable, que nos ofrece la Institución.

Yo creo que al Defensor del Pueblo, conecedor muy directamente de la actuación de la Administración, del respeto, defensa y protección de los derechos fundamentales, se pueden formular, por parte de los ciudadanos, de los medios de comunicación y, lógicamente, de los parlamentarios, algunas preguntas concretas, quizá muy generales, pero que podrían deducirse de este conocimiento exhaustivo de la realidad concreta y cotidiana. Se podría preguntar: ¿Funciona la Administración Pública? ¿Los poderes públicos respetan los derechos fundamentales de los ciudadanos? ¿Funcionan los servicios públicos? ¿Se quejan demasiado los ciudadanos españoles? ¿Es una queja desprovista de fundamento? ¿Es un recurso a una institución sin demasiada razón de ser en cuanto a las peticiones que se formulan? ¿Colabora la Administración en la tarea del Defensor del Pueblo que le encomienda la Constitución? ¿Se utilizan por parte de la Institución los medios legales previstos para que sean sancionadas aquellas autoridades o funcionarios que no colaboran respondiendo, resolviendo adecuadamente las iniciativas de la Institución? ¿Cuántas veces, en definitiva, se ha utilizado ese mecanismo legal?

Es más, el Defensor del Pueblo en su informe, en su exposición ha hablado de algunos supuestos de administraciones que no respondían a las requisitorias de la Institución. Sin embargo, en otros informes yo creo recordar que figuraba una relación de morosos, de administraciones que no respondían; no la he visto en el informe, no sé si se me ha pasado, pero no la he visto. Yo creo que la Institución después de diez años de funcionamiento tiene la posibilidad de establecer baremos no sólo sistemáticos sino también temporales. ¿Qué es lo que se ha ido consiguiendo después de estos diez años en relación con el funcionamiento de la Administración? ¿Qué mejoras se han producido tanto en el orden cualitativo como en el orden cuantitativo? Y todo ello lo digo y lo manifiesto en nombre de mi Grupo Parlamentario, porque a la vista del informe, y simplemente siguiendo la secuencia del propio índice, podría dar la impresión, o por lo menos se podría interpretar, que en el informe están presentes todas las áreas de la Administración, todos los ámbitos competenciales y, por tanto, si hay denuncias sobre cada uno de ellos, hay dos interpretaciones: la que podríamos llamar catastrofista, diciendo: aquí no funciona nada, y la que podría ser más optimista, que es: una golondrina no hace verano, un caso concreto y particular no se puede elevar a categoría general.

Desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario entendemos que la descripción pormenorizada de los casos en los que ha habido infracción de la legalidad vigente o del ordenamiento constitucional debe figurar en el informe, pero es la propia Institución también la que debería evaluar la situación diferenciando lo que es un caso concreto y aislado de lo que es una actuación contumaz y reiterada de la Administración.

Por ejemplo, a la hora de explicar lo que contiene el informe en esta exposición oral, el señor Defensor del Pueblo ha sacado algunas conclusiones muy claras y concretas que, sin embargo, no figuran —como podría ser deseable— en una introducción o unas conclusiones del mismo. Por ejemplo, se ha hablado de que la Administración es contumaz en la negativa del reingreso de gastos en materia de asistencia psiquiátrica. Se ha dicho, por ejemplo, que el gran problema de la administración penitenciaria es la masificación y el carácter vetusto de los centros; conclusiones que, evidentemente, son tan inmediatas, tan claras, tan contundentes que no hace falta pensar que hay una interpretación sesgada por parte del Defensor del Pueblo; es un hecho claro y evidente.

Yo creo que facilitaría la tarea, la visión de conjunto, evitando las interpretaciones catastrofistas o las demasiado optimistas, la valoración hecha por la propia Institución entre aquello que es simplemente un hecho ocasional producido por una autoridad o por un funcionario y aquello otro que constituye realmente una corruptela de la Administración por su reiteración, por su falta de eficacia, diferenciando, por tanto, los casos aislados de los casos de carácter general. Todo ello

permitiría dar una visión más clara, una visión más acorde con la propia realidad de nuestra Administración para evitar interpretaciones triunfalistas o interpretaciones catastrofistas. Sólo en ese sentido echamos en falta esta evaluación que deseáramos que se incluyera en sucesivos informes, y sí lo tiene a bien la Institución, porque al final todo lo que aparece en el informe del Defensor del Pueblo tiene una extraordinaria importancia para el estudio casuístico y singularizado de áreas concretas de la Administración, pero podría resultar insuficiente para hacer la evaluación, tanto en el espacio como en el tiempo, de hasta qué punto se ha mejorado, se están perfeccionando los instrumentos adecuados de la Administración del Estado.

Finalmente, y como otras obligaciones parlamentarias me van a impedir continuar en esta sesión concreta de esta Comisión, quisiera hacer mención de la actuación del Defensor del Pueblo en relación con la Ley de Seguridad Ciudadana.

Yo entiendo que la misión prioritaria del Defensor del Pueblo es la tutela, la defensa y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Y el Defensor del Pueblo ha dicho, hablando de la actuación administrativa, que debería prevalecer el «in dubio pro» ciudadano, Yo creo que en relación con la Ley de Seguridad Ciudadana hay un estado de opinión en medios profesionales, en medios jurídicos, en medios doctrinales, en el ámbito forense, en el sentido de que por lo menos hay dudas sobre la constitucionalidad de determinados preceptos de esa Ley; y en esa situación parece que, tratándose de derechos fundamentales, sería oportuno que, atendiendo precisamente a esa situación que no induce a plantear la duda de esa propia constitucionalidad, el Defensor del Pueblo hubiera decidido «in dubio pro» ciudadano, y, por tanto, que hiciera uso de los medios que tiene constitucionalmente reconocidos para interponer el recurso de inconstitucionalidad en esta materia. Y no es ni una crítica ni tampoco una actitud de demanda de que actúe en ese orden; simplemente es una reflexión sobre lo que entiendo que debería ser la actitud de la Institución en caso de duda; en caso de duda, la protección de los derechos fundamentales.

Quiero terminar con unas breves palabras reiterando la felicitación a la Institución por el trabajo realizado, y, por tanto, poniendo de relieve que las observaciones formuladas son en orden a la posible mejora y eficacia del propio informe, quiero dar las gracias al Defensor del Pueblo por esta comparecencia, por su información y concluir con mi más sincera felicitación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias al Defensor del Pueblo, no porque tengamos que mostrar agradecimiento por los trabajos que realizamos y por las pocas ocasiones que tenemos de vernos; siempre nos

vemos para informarnos, no para trabajar juntos, aunque en esta ocasión vamos a trabajar juntos sobre lo que debe ser el informe anual del Defensor del Pueblo.

Quisiera decir que, como siempre, esto nos llega tarde, mal y nunca; nunca, no, porque nos ha llegado, pero nos ha llegado casi con urgencia, con una premura que nunca nos permite leerlo en toda su extensión. Por eso le agradecemos el informe que nos da aquí porque, quiera que no, suple nuestra labor de haberlo tenido que leer en una noche, porque no nos daba tiempo a tanto.

Como vamos a tener más ocasiones en relación con este informe y sobre todo porque va a haber un Pleno donde vamos a discutirlo, nos vamos a reservar algunas de nuestras apreciaciones, no porque tengamos alguna reserva, sino por nuestro propio desconocimiento del detalle, aunque queremos hacer un análisis previo.

Aunque haya una discrepancia en cuanto a las quejas, entre las recibidas, porque se acumulan las del año pasado, dentro del apéndice estadístico nos interesan muchas de las cosas que aparecen. Se dice que se han recibido 25.000 quejas. En total, en el año 91, son 29.162 con la acumulación de las pendientes. De esas quejas, han sido admitidas 6.449; quejas rechazadas, 19.758. Yo le quiero preguntar más por las quejas rechazadas que por las admitidas, porque las rechazadas representan la frustración de la gente; es el desamparo de la gente cuando acude al Defensor del Pueblo. Creo que es verdad que el Defensor del Pueblo siente que la gente está desamparada, pero no le puede amparar por la propia burocracia de la misma Institución, porque se tiene que limitar a: si hay un procedimiento judicial pendiente, la rechaza; si hay una investigación pendiente, la rechaza. El problema es que ese rechazo supone un desamparo por parte del Defensor del Pueblo. Eso a mí me preocupa, quizá porque lo estoy viviendo, porque muchas de las quejas que a usted le presentan luego nos llegan a algunos Diputados, como a otra instancia en el «exilio», para buscar un amparo que nos produce la misma frustración e impotencia que le puede producir a usted. Por eso yo creo que colectivamente algo tendríamos que hacer en esta Comisión para que este amparo que usted da sea un poco mayor; que tengamos alguna posibilidad de ver qué hay detrás de todas esas quejas rechazadas.

Estoy convencida de que detrás de esas quejas —y el dato es importante— hay un desamparo personal que obedece a miles de cuestiones: a desidia de los tribunales, si hablamos de la administración de justicia, porque muchas de ellas se derivan de la misma, y en las que usted no entra, efectivamente, al haber esos procedimientos, pero que se hacen en base a la indefensión cotidiana. Uno de los datos que nos da es sobre el número de mujeres que han acudido al Defensor del Pueblo, tema que nos importa porque lo vivimos muy especialmente. Usted dice que hay efectivamente una mayor presencia de hombres, 64,67 por ciento, que de mujeres, el 35,32 por ciento. Si tiene los datos, y si no los pediremos en otro momento, nos gustaría conocer hacia dónde han derivado sus quejas ese tanto por ciento de mujeres. Casi diría que la mayoría de ellas lo han

hecho a juicios matrimoniales, al impago de pensiones, al desbarajuste que se crea por las formas de instar comisiones rogatorias para la devolución de los hijos, ejecuciones de sentencias que no se cumplen, etcétera. En el fondo yo ya sé que no lo tiene que hacer el Defensor del Pueblo, pero tendríamos que arbitrar alguna forma de participación de organismos que, en líneas generales, respetando la independencia de los jueces, también acudan al amparo de los ciudadanos, porque, ¿qué está pasando? Que sus quejas sobre retrasos judiciales de alguna manera están llevando también a otra mayor indefensión. La reforma de leyes que se está haciendo —esto lo vivo intensamente— en el ámbito del Tribunal Supremo, de lo Contencioso Administrativo, incluso del propio Tribunal Constitucional, lo que hace es ampliar el ámbito de rechazo de los recursos, con lo cual va a aumentar el número de quejas, y ya verá, en dos años, todos los recursos rechazados van a pasar por el Defensor del Pueblo, porque en el fondo es acabar con el desamparo de alguien que no entiende.

Yo no sé cómo vamos a poder solucionarlo, pero me gustaría que tuviera la sensación de que hoy se está más desamparado globalmente y tiene que haber una instancia en el Defensor del Pueblo para que al analizar estas quejas rechazadas porque no son de su competencia inste a las autoridades de cara a la solución de estos problemas. Si no, estamos dejando a esa gente en un absoluto desamparo, que ya no es un desamparo legal; es un desamparo de la desidia, de la ineficacia y del retraso, y que a nosotros nos preocupa. Por lo tanto, nos gustaría que investigara más sobre esas quejas rechazadas, porque de ahí nace una nueva frustración para los ciudadanos. No hablamos de las que usted acepta, en las que luego además hay otras que quedan pendientes, y luego hay remisos, aunque cada vez menores —las tapias, los ayuntamientos—. Pero esas seis mil y pico personas ya se quedan desencantadas hasta que a usted le encanten, porque no les puede solucionar sus quejas hasta que la Administración no se lo solucione.

Otro de los temas que hemos visto en este informe es un mayor aquietamiento del Defensor del Pueblo sobre situaciones que nacen de un vicio, como, es el de los malos tratos en instituciones como las penitenciarias o en la Policía, aunque efectivamente cada vez son menores. Pero el año pasado usted nos dio unos datos y éste nos da otros. Es verdad que se parte de un vicio de origen. Cuando hay una denuncia de malos tratos —usted mismo lo dice en este informe— a su vez la Policía denuncia supuestos malos tratos, insultos, atentados, etcétera; es decir, que uno que va a denunciar malos tratos termina procesado por atentado, cuando no por resistencia, por lesiones o por faltas. Entonces nos encontramos con que ese expediente ha llegado a los tribunales y éstos absuelven a ambas partes. Al final la persona a la que se le da la responsabilidad dice: usted no ha pegado a los agentes; éstos le han pegado a usted. Cuando llega otra vez, como el procedimiento está viciado de origen, por una falta de aportación de pruebas, a la larga se queda en una

situación de desamparo esa persona que en un principio ejerció su derecho, que usted lo suspendió, pero que no se retoma luego a lo mejor en cuanto haya una resolución, de un tipo o de otro, porque se tiene que hacer a iniciativa de ese propio perjudicado. A mí me preocupa que el reinicio de esa iniciativa, que debía ser del Defensor del Pueblo, en suspenso en tanto que hay un procedimiento, se le atribuya luego al propio ciudadano que tiene que empezar un nuevo juicio para decir: oiga, que lo que yo dije era verdad. A lo mejor se le pasa el plazo, no ha formulado la correspondiente denuncia o termina agotado y piensa que bastante es que se haya librado para empezar otra vez con lo mismo.

Creo que debíamos sustituir ese mal estilo, que además lo vamos a vivir —después hablaremos de ello en la otra comparecencia— a mi modo de ver más intensamente en los próximos tiempos que en estos momentos. A mí me parece que debíamos tener una mayor iniciativa de la que tenemos.

En otro orden de cosas, yo creo que el mayor número de quejas que se dan son, como siempre, en Justicia, Sanidad y Vivienda, porque son áreas donde la gente vive, donde se manifiesta y donde está más desamparada. Luego también hay servicios públicos que no se prestan con la debida diligencia, con abusos en algunos casos y manifiesta inoperancia en otros, como Correos, aunque qué le vamos a contar después de lo que nos dice aquí, que parece que estamos todavía muchos años atrás. Luego hay otras situaciones que afectan a colectivos como es el caso de instituciones penitenciarias. Diríamos pues que la globalidad de las quejas de la población se dirige a vivienda, sanidad y justicia, aunque son muchas las quejas rechazadas. En general aquí el desamparo se da debido a una política social y económica determinada, con la que usted no se va a meter, pero que está ahí.

Paso al tema de los censos para las viviendas, Los censos para las viviendas sabe que se hacen siempre por acuerdo; que la vigilancia de los mismos se hace luego de una forma individual; que la gente aporta lo que se le pide, pero luego hay una investigación que no se sabe de dónde viene y que no aporta los mismos resultados. Eso influye en que se adjudiquen o se denieguen las viviendas.

Nos gustaría saber si dentro de esas recomendaciones ha encontrado algún apoyo para propiciar una nueva reforma que solucione este problema. A ello tendríamos que ir y me gustaría saber cuál es su nivel de contacto con la Administración, por si tenemos que apoyarte, presentar iniciativas legislativas. Es decir, me gustaría saber si hay un buen cauce para todas estas recomendaciones que ha presentado o si deberíamos ayudarle todos los grupos con nuestras aportaciones, aparte de presentar proposiciones de ley, aunque tengamos poco éxito, o las «colemos». Siempre sería bueno conocer el nivel de audiencia y de estimación. Usted está aquí designado por el conjunto de las Cámaras y nosotros estamos para exigirle que cumpla con su deber, pero también para facilitarle esa labor. Nosotros queremos

facilitarle esa labor y también criticar lo que creemos que no es el cumplimiento de la misma. En este sentido, me parece que las quejas que usted rechaza, porque su propia normativa se lo impide, representan más ayuda que lo que usted puede solucionar o depende de la Administración. En esas quejas que rechaza y en esas iniciativas que usted toma, y que no son asimiladas por la Administración, es donde queríamos encontrar el apoyo de estas Cámaras para su propia labor.

En cuanto al conjunto de las cárceles, mi compañero hablaba en nombre del Grupo Mixto del Senado, pero como ahora lo hemos fusionado todo, en esta primera intervención vamos a ser un poco repetitivos. En la próxima intentaremos no serlo, porque las cuestiones se han acumulado antes de haber presentado las iniciativas, con lo que algunas son duplicadas.

Mi compañero, que aunque hablaba en nombre del Grupo Mixto es también de Izquierda Unida, ha tratado algunos temas, pero sobre otros que me parecen importantes no le he oído decir nada. Es verdad que hoy el servicio militar está planteando problemas serios. No voy a decir que nosotros somos siempre el estandarte de la necesidad de un servicio militar obligatorio, porque eso es política y no le va a interesar. Nos preocupa que usted haya detallado cuáles son los problemas de la «mili» —las novatadas, la investigación—, pero también hay gente que se niega a hacer el servicio militar. Usted detecta la imposibilidad de cumplir la prestación social Sustitutoria, porque no hay plazo. También hay gente que se niega a su cumplimiento que habrá acudido a usted. Incluso hay órdenes escritas a los fiscales. No le voy a decir si usted tiene que entrar en esta cuestión, pero requiere alguna iniciativa que podía haber sido realizada de oficio.

Hoy no se tienen unas instituciones penitenciarias para recabar la custodia de la gente porque sí. No hay necesidad de que la gente tenga que ir a la cárcel porque sí. Se da la instrucción de que pidan grandes penas, penas superiores a un año, para ir a la cárcel porque sí. Creo que la gente no tiene que ir a la cárcel porque sí. La gente tiene que ir a la cárcel para rehabilitarse, si tiene que rehabilitarse; para estar allí lo menos posible si está rehabilitado, y para reinsertarse en la sociedad. Por lo tanto, ese afán de venganza o de castigo hubiera requerido alguna iniciativa por parte del Defensor del Pueblo, de la que no hemos oído hablar, de la que no hemos tenido noticias, aunque sea para que se aplique el año próximo.

Acumulo también la comparecencia de mi compañero del Senado, porque aunque estaba solicitada desde el Grupo Mixto, la había pedido en su condición de Senador de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El año pasado planteamos seriamente problemas que van a repercutir —y lo veremos el año que viene o los años siguientes— en la capacidad de defensa que los ciudadanos españoles esperan del Defensor del Pueblo. Hemos visto cómo incumpliendo gravemente —y lo digo de verdad— la expectativa y la esperanza de amparo que el pueblo español tiene en el Defensor del Pueblo, éstas se han visto mermadas o incluso puestas en cuestión con

determinadas afirmaciones y actividades del Defensor del Pueblo fuera del ámbito de su competencia, que entendemos que significa una quiebra de lo que son las obligaciones del Defensor del Pueblo, según su Ley y su reglamento, de no tener mandato imperativo y, sobre todo, de no aparentar que lo puede tener.

Con motivo de la discusión de la Ley de Seguridad Ciudadana, la actitud del Defensor del Pueblo nos ha parecido absolutamente criticable, y la vamos a criticar por una razón. En el anterior Informe del Defensor del Pueblo usted denunció, de una manera expresa —y está en el propio Informe escrito—, que la mayores irregularidades en los derechos, en cuanto a los malos tratos y situaciones anómalas de los ciudadanos, tanto por parte de la Policía Nacional, como de la Guardia Civil, como de la Policía Municipal, se daban en aquellos supuestos en los que se aplicaba la llamada retención, que usted criticaba en aquel Informe de una manera abierta. Decía que quizá el no informar de los derechos, el no dar oportunidad a la presencia del letrado, el no ayudar a que pudieran llamar por teléfono, el no estar establecido el tiempo de duración, etcétera, hacía que se dieran en esos momentos las mayores irregularidades. Esos tiempos se han legalizado ahora —son igual de ilegales, aunque no exista tiempo— en virtud de esa ley, con lo cual estamos legalizando una situación de irregularidad, a nuestro entender constitucional, sobre la que se debería haber hecho una reflexión.

Sé que nadie puede imponer al Defensor del Pueblo que presente un recurso de inconstitucionalidad, pero tampoco puede el Defensor del Pueblo, a través de contactos particulares con el Gobierno, a través de reflexiones que han seguido el cauce que no le corresponde a nuestro modo de ver, decir que si se introduce una palabra ya no recurre. Antes de que nadie se lo pida, de que usted vea cuál es la reacción ciudadana, lo que piensan los ciudadanos que esperan su amparo, usted ya ha dicho que no va a recurrir esta ley, cuando sabe, además, que dentro de su Institución existen también dudas sobre ese recurso de inconstitucionalidad.

A mí me resulta triste, pero no hemos tenido fuerza. Le hemos llevado firmas, recogidas por nuestra iniciativa, para que supiera lo que es una opinión, aunque no haya un procedimiento para hacerlo. Nos parece triste porque si un día el Tribunal Constitucional, a través de los recursos que han presentado distintos Grupos, rechaza esta ley, el Defensor del Pueblo va a tener un mal papel en toda esta historia. Lo va a tener no tanto por no haber presentado el recurso, sino por haber renunciado previamente a la aprobación de esta ley, a los distintos trámites y a la opinión pública, para acordar con el Gobierno, a través del trámite del Senado, introducir una palabra más o menos y decir que ya se considera constitucional, cuando el propio Defensor del Pueblo no tiene que plantearlo ni tiene capacidad para decirlo.

Me parece que ha sido una cuestión grave y nos gustaría que nos diera una respuesta más amplia, porque lo que hoy está diciendo aquí es que precisamente la Policía

hace atestados y que luego la gente les acusa de haber sido maltratados, en vez de haber sido maltratados ellos, etcétera, teniendo en cuenta que una de las cosas más graves que veíamos en la Ley de Seguridad Ciudadana es que, de nuevo, el atestado policial da fe y que si hay negativa de los ciudadanos a los hechos que se les imputan, si no tienen otras pruebas —porque a lo mejor no hay ni siquiera otro testigo—, el valor de las declaraciones de los policías tienen plena validez. Eso ocurría antes y durante todos estos años hemos denunciado que la Policía no tiene más veracidad que los propios ciudadanos. En esa ley se vuelve a elevar al atestado policial a la categoría de valor único, por lo menos de valor en primacía sobre el de los ciudadanos, Eso me parece tan grave que quizá muchas de las quejas rechazadas en los próximos años se produzcan en virtud de que usted aplica lo que se puede hacer en la ley, aunque no se puede, según la conciencia de todos los ciudadanos, perder derechos como ése.

Ahí hay un cierto aquietamiento. Por este Informe y por el análisis que nos ha hecho, veo que no hay una brillante iniciativa del Defensor del Pueblo. Se lo digo así. No me ha parecido que esté especialmente brillante en la defensa de los ciudadanos frente a la Administración. Quizá sigue el cauce del diálogo, cuando usted sabe que su función es la defensa contra los abusos que pueda cometer la propia Administración. Creo que un aquietamiento de este tipo es parte de la desilusión que la institución del Defensor del Pueblo nos produce como institución democrática, en la que estas Cámaras pusieron su confianza, y no sólo estas Cámaras, sino lo que representamos, que es la ciudadanía española. Para esa ciudadanía —sin hacer una crítica de su propia labor o de las necesidades de su servicio— no va a quedar muy bien parado en este año 1992, cuando analicemos el año 1991. Quizás en el futuro también estemos en situaciones de desprotección.

Aunque me extendería más, me reservo el dar los datos concretos sobre instituciones penitenciarias y sobre otras muchas cuestiones para el Pleno que se celebrará para examinar este Informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Agradecemos, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), la comparecencia del Defensor del Pueblo para examinar conjuntamente, en esta primera instancia, su Informe anual; agradecimiento y felicitación que debemos hacer extensiva, naturalmente, a toda la Institución.

Queremos constatar, de entrada, la consolidación de esta Institución en la misma medida que se está consolidando nuestra democracia. Hemos de señalar, en tanto que comisionado por las propias Cortes, que el Defensor del Pueblo cumple unos objetivos que le fueron encomendados en el mismo momento de su creación. Un año más, pues, nos corresponde estudiar con detenimiento el informe que se somete a nuestra consideración, desde

las quejas que recoge, a las recomendaciones que nos plantea.

La variación que se introduce en la estructura del Informe este año, con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo, nos parece adecuada y provechosa. Además de una sistemática adecuada por temas nos parece también conveniente esta delimitación, que afecta a las distintas administraciones por medio de unos capítulos específicos. De la misma forma, participamos en los temas introducidos de manera sectorial, como ha dicho el Defensor del Pueblo, abordando la situación del menor en los centros asistenciales y de internamiento con las recomendaciones consiguientes —de ahí su importancia fundamentalmente— y, de otra parte, estudiando la situación jurídica y asistencial del enfermo mental, y la formulación de sugerencias específicas inherentes a la misma. Recomendaciones y sugerencias que se nos presentan como objetivo final de las quejas que se han recibido después de un elaborado estudio y además, también, entendemos nosotros, de una investigación pertinaz que demuestra que se ha llevado a cabo un trabajo con rigor, dando cuenta con la misma imparcialidad —y eso queremos resaltarlo— de los casos en los que la administración correspondiente se ha mostrado sensible a las gestiones de la Institución, como de aquellos otros en los que se ha mostrado una actitud, digamos, pasiva o poco colaboradora. Aun cuando los casos en los que las autoridades y funcionarios se han mostrado resistentes al Defensor del Pueblo son mínimos, como se relata en el propio Informe, son de lamentar en un Estado de Derecho. Tal vez por ello sería conveniente preguntar al señor Gil Robles si la Administración, a su entender, debería funcionar mejor, ya que buena parte de las quejas que le han llegado como Defensor del Pueblo van dirigidas al funcionamiento ordinario de la Administración. Dicho de otra forma, si los ciudadanos españoles esperan, y por ello piden, que los servicios sean más eficaces, desde la Sanidad a Correos, desde el funcionamiento de los teléfonos a los transportes.

En otro orden de cosas, y dentro del mismo funcionamiento de la Administración, cabría preguntar si existe realmente un sentido de responsabilidad, diríamos de responsabilidad subjetiva, además de la responsabilidad objetiva de la propia Administración, dicho ello con el mayor respeto a la labor y trabajo de los propios funcionarios, es decir, si los ciudadanos españoles tienen la sensación de que la Administración debe funcionar con un mayor sentido de responsabilidad —ya hemos dicho que objetiva y subjetiva— cuando acuden a ella en petición de cualquier gestión o para que se les solucione un problema determinado. Nos ha llamado poderosamente la atención en este sentido la manifestación del Defensor del Pueblo de que el 31 por ciento de las quejas se producen precisamente después del fracaso de las reclamaciones propias del trámite administrativo ordinario.

Una vez más, el Informe recoge como uno de los temas más cuestionados, por la abundancia de las quejas, las que hacen referencia al Capítulo I, actuaciones en

materia de derechos fundamentales y libertades públicas, sobre todo en lo relativo al apartado segundo, referente al derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de los tratos degradantes, es decir, a lo que hace referencia el artículo 15 de la Constitución, y concretamente, a los malos tratos que se dan por parte de dos sectores: policías municipales y guardias jurados.

Como se ha publicado en algún medio de comunicación, ¿ha encontrado el Defensor del Pueblo en estos supuestos, desde un punto de vista global, más casos de colaboración, como se decía, tibia, por parte de la Administración correspondiente, que no una colaboración decidida y entusiasta? El Defensor del Pueblo ha dicho en su comparecencia que en la gestión de la Institución se sigue muchas veces una investigación solamente superficial.

Voy concluyendo, señor Presidente, señorías. Nos alegramos mucho de las manifestaciones del señor Gil Robles relativas a la seriedad con que el Ministerio de Defensa se va tomando el tema de las novatadas, algunas de ellas realmente brutales, en el Ejército. No hace muchos días aparecía la sentencia de un tema concerniente al mismo. Repetimos que nos parece digno de resaltar la seriedad del Ministerio de Defensa tomando las medidas necesarias, pertinentes y adecuadas a cada caso. Queremos también dejar constancia de ello porque es de justicia reconocer cuando se hacen bien las cosas, de la misma forma que denunciarlas cuando no se hacen todo lo bien que es menester.

Quiero aprovechar la oportunidad para preguntar al señor Gil Robles, aun cuando las quejas sobre drogas hagan referencia a la falta de tratamiento de los enfermos drogodependientes (resalto, enfermos drogodependientes) y a la prevención, sobre dos cuestiones referentes a ese grave problema social. Cuando se dicta sentencia sobre un acto delictivo, llevado a cabo por un drogodependiente hace meses o incluso hace años, en algunos casos éste ha iniciado ya su período de rehabilitación y muchas veces se han tomado medidas no sólo individuales, sino colectivas, desde el grupo familiar, cambiando de ambiente, y se tiene que recluir al enfermo en cumplimiento de la sentencia. ¿No le parece a S. S. incluso inhumano, dada la situación de los centros penitenciarios, recluir a estos enfermos en fase de recuperación? Lo más probable es esperar una recaída, valga la expresión en términos médicos.

Para terminar, sobre este aspecto de las drogas, y dado que hay algunas asociaciones vecinales que piden públicamente la legalización de la droga, me interesaría su valiosa opinión al respecto, aunque sea abusando de su amabilidad, así como de la amabilidad de la Presidencia.

Reiteramos el agradecimiento y la felicitación de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Popular me comunica que se repartirá su tiempo en dos intervenciones. Tiene la palabra, en primer lugar, don José Manuel Peñalosa.

El señor **PEÑALOSA RUIZ**: Señor Presidente, señorías, saludamos la información recibida del Defensor del Pueblo, su presencia y la de los adjuntos, y agradecemos igualmente el esfuerzo de síntesis que necesariamente hay que hacer para presentar una memoria tan exhaustiva de actuaciones.

En primer lugar, quisiera manifestar nuestro desacuerdo con que en esta misma sesión, la primera de la nueva Comisión Mixta de relaciones con el Defensor del Pueblo, se dé cuenta del Informe anual y se asocien al mismo varias solicitudes de comparecencia, registradas hace meses, y que tienen por sí mismas una entidad diferenciada y propia. Tengo también que mostrar la disconformidad del Grupo Parlamentario Popular con el hecho de que hoy, 16 de junio, se presente ante la Comisión Mixta el Informe anual del Defensor del Pueblo y de que, por una desafortunada previsión, no sea hasta el mes de septiembre —al menos, en el caso del Senado— cuando el Informe será conocido en el Pleno de esta Cámara, pues hoy se inicia el último Pleno ordinario de este período de sesiones. El distanciamiento temporal entre un acto y otro, que no es en modo alguno responsabilidad del Defensor del Pueblo, va a restar la necesaria cohesión interna y externa que debe tener este acto. Por tanto, no se puede decir que éste sea un buen comienzo para la nueva Comisión, al menos desde un punto de vista operativo.

Dicho esto, y ante el Informe anual del Defensor del Pueblo, presentado, como es preceptivo, a las Cortes Generales y que recoge un denso y voluminoso resumen sistematizado de las actuaciones institucionales de este alto comisionado, caben varias actitudes. Una de ellas puede ser la de darle un trámite rutinario a la presentación periódica de esta memoria, aderezado con las felicitaciones, los parabienes y los alientos propios para pensar que todos hemos cumplido con nuestro deber, deseando que el año próximo —sean unos u otros quienes los valoren— la situación sea mejor y que, por tanto, los derechos y libertades fundamentales se respeten más y remitan las disfunciones administrativas.

Otra actitud —ésta es la que defiende el Grupo Parlamentario Popular— es la de considerar el Informe anual del Defensor del Pueblo no como un punto de llegada, sino como un punto de partida, que da por supuesto y por contrastada la consolidación de asentamiento de la institución del Defensor del Pueblo en nuestra sociedad. Por tanto, el informe, desde la descripción de una realidad a la que el Defensor del Pueblo tiene acceso y conocimiento por las quejas recibidas de los ciudadanos, una descripción que no será total pero sí muy significativa, debe dar paso, en el ámbito parlamentario, a un impulso comprometido de todos los grupos políticos para mejorar progresivamente, al menos con esa misma cadencia, esa realidad.

El Informe del Defensor del Pueblo es el resumen de un instrumento al servicio de los ciudadanos, que acuden a él, desgraciadamente, porque en muchos casos —se nos ha dicho hoy que alrededor de un 30 por ciento— no encuentran otra actuación pública que atienda sus

reclamaciones. Pero el Informe del Defensor del Pueblo debe ser también un instrumento para el Poder legislativo y sus conclusiones un motivo de reflexión en el tiempo, para aconsejar nuestra tarea. Es, además de esto, muchas otras cosas. Aquí en el Parlamento es más que saber si un pequeño ayuntamiento cumple o no con la obligación de atender las infraestructuras básicas de su municipio, o si la incorporación de un auxiliar-administrativo va a resolver o no —que, por cierto, no lo hace— la acumulación de expedientes en una audiencia provincial. En el Parlamento, además de todas esas cosas, el Informe debe servir para complementar, a través de la denuncia rigurosa, de las recomendaciones y de las sugerencias, las tareas legislativas que tenemos asignadas.

Por todo lo dicho, el número de las quejas es para nosotros un dato relativo. El año pasado hubo menos que el anterior y en éste puede haber más que en el próximo, pero eso no es lo importante. Por ejemplo, hay quejas que corresponden a un mismo problema, pero que son interpuestas por muchas personas distintas y eso, entre otras cosas, hace muy subordinado este dato.

Lo que sí nos interesa es si las quejas son las mismas, sobre los mismos o similares problemas y sobre los mismos estadios de la Administración. Eso sí que es importante. Si las quejas son recurrentes habrá que pensar que, además de exigir a las administraciones su deber legal de asistencia al Defensor del Pueblo, contestando a sus peticiones, bajo el riesgo de ser declaradas hostiles y entorpecedoras, incluso de ser remitidas al Ministerio Fiscal, se les debe exigir una mejora objetiva de sus actuaciones, porque, señorías, es mucho más grave cualitativamente que se produzca un continuado deterioro en la prestación del Servicio Público de Salud, por ejemplo —como se manifiesta en el Informe—, que el hecho de que un pequeño ayuntamiento no conteste a propósito de una cuestión menor. Esa diferencia debe establecerse, no sé si por el Defensor, pero sin duda por las Cortes, por esta Comisión, para valorar ponderadamente el Informe.

En el Informe no aparece —creemos que se nos va a repartir hoy— eso que se llamó el cuadro de honor negro de las administraciones que más incumplen. Tal vez en ese cuadro deban aparecer las administraciones que no cumplen, que no contestan, pero también las que cumpliendo y las que contestando puntualmente no avanzan decididamente en la resolución de los problemas que se les plantea.

En la memoria hay una novedad —en el sumario del Informe—, y es la de la delimitación de las quejas que corresponden a la Administración central del Estado, a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos y provincias en relación con su funcionamiento ordinario. Bien es cierto que con ello se concreta aún más el ámbito de la Administración afectada por la denuncia en una nueva redistribución de la carga de responsabilidad entre administraciones, pero también lo es que diluye problemas con entidades muy distintas. Por eso quisiera alguna ampliación sobre su utilidad.

Nos congratulamos muy sinceramente de las dos investigaciones sectoriales realizadas, la de la situación del menor y la de la situación jurídica y asistencial del enfermo mental, y lo celebramos por dos motivos. En primer lugar, por tratarse de dos grupos de personas sin voz, sin posibilidad de dar a conocer por sí mismas sus problemas; y, en segundo lugar, por la importancia de sus resoluciones. Aprovecho para anunciar —sé que el Defensor del Pueblo lo hará gustoso— una petición de comparecencia del Defensor del Pueblo para analizar con más profundidad estos estudios.

Quisiera ahora, en el poco tiempo de que disponemos, pero reiterando nuestra voluntad de desmenuzar el Informe en sucesivas sesiones de la Comisión, hacer referencia, al menos, a media docena de apartados de esta memoria. En la Administración de Justicia quiero destacar, como más reprochables, las dilaciones indebidas de los tribunales de justicia y la reiterada falta de medidas para combatir esta situación; el desamparo de las víctimas de los delitos; las demoras en los procedimientos judiciales instruidos en el ámbito de la jurisdicción militar; las detenciones; la masificación y deficiencias en las cárceles, que se han visto en la totalidad de sus aspectos muy poco mejoradas desde la investigación monográfica que realizara el Defensor del Pueblo hace cinco años; y la indemnización a las víctimas del terrorismo, donde se han dado tímidos avances respecto a las recomendaciones del Defensor.

Quiero resaltar la dureza del apartado relacionado con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y vigilantes de empresas privadas de seguridad, donde se ha actuado, en muchas ocasiones, de oficio, alternativa ésta no muy frecuente en la Institución del Defensor del Pueblo.

La Sanidad sigue siendo una asignatura pendiente de la que no aprobamos ni un examen parcial. Los problemas de calidad asistencial, bien es verdad que en esta ocasión superiores a los del personal, son enormes. Dificultades para ejercer el derecho a la libre elección de médico en la atención primaria; deficiencia en los servicios de atención al paciente; la kilométrica extensión de las listas de espera que en algunas especialidades se contabiliza por años; la insuficiencia del número de equipos de atención primaria; y así hasta llegar a un largo lamento de carencias y desatenciones que ponen de manifiesto una situación difícilmente sostenible.

En el terreno de la educación la palma del malestar ciudadano se la lleva este año la LOGSE. La insuficiencia de becas y ayudas al estudio; la insuficiencia de medios materiales y personales necesarios para una enseñanza de calidad; la libre elección de centros; la escasez de plazas en centros universitarios, etcétera.

Es muy preocupante el reiterado incumplimiento, en el apartado de obras públicas, del pago de las indemnizaciones correspondientes a las diversas expropiaciones forzosas. El Ejecutivo ha acumulado, a pesar de todas las recomendaciones del Defensor, un

volumen considerable de deuda —como se ha dicho también esta mañana— en este apartado.

No quisiera dejar de reseñar el hincapié que, en materia de urbanismo, realiza el Defensor del Pueblo solicitando la promulgación de una ley de garantías a la edificación, ley comprometida por el Gobierno hace años. Son muy interesantes y demuestran una sensibilización general las quejas relacionadas con el medio ambiente. En fin, señorías, sería de todo punto imposible analizar ahora todos los aspectos del Informe.

En resumen, creemos que el Defensor del Pueblo, en el ejercicio de su tarea, debe recibir ánimos, debemos deseárselo suerte, pero junto a ello tenemos que pedirle muy seriamente que ejercite todas las competencias y posibilidades que la Ley Orgánica le concede, y que no permita —porque no es de recibo— que algunas de sus investigaciones sean despachadas por el Ejecutivo con el laconismo y la falta de rigor con que se contestan habitualmente las preguntas de los Diputados y Senadores. Tiene que haber a su favor, señoría, mientras no haya al nuestro, una clara diferencia. De lo contrario, en el ámbito, insisto, de la Administración central del Estado, dará lo mismo en algunas quejas que haga usted la gestión o que la haga yo, y eso de ningún modo puede ser.

Está prevista y anunciada una modificación de la Ley Orgánica que dio origen, en el año 1981, a la institución del Defensor del Pueblo. Sobre ella conocemos una documentación académica, resultado de unas jornadas muy interesantes celebradas el pasado mes de enero y en la que se ofrece una amplia gama de opiniones. Sin embargo, no hay texto alguno oficial —al menos este portavoz lo desconoce— del Defensor razonando la modificación, Nuestro Grupo Parlamentario lo espera con verdadero interés para colaborar, una vez decidida la oportunidad de la modificación, desde el consenso necesario, para dotar a la institución del Defensor del Pueblo de las mejoras competenciales y de funcionamiento que hagan más útil y eficaz su labor.

Finalmente, señor Presidente, quisiera asumir las peticiones de información suscritas por el Diputado don Gabriel Elorriaga y que hacen referencia a la opinión del Defensor del Pueblo acerca de los períodos de espera, más largos de lo razonablemente deseado, en las pruebas de diagnóstico e intervenciones en los centros sanitarios públicos, se están corrigiendo con una eficacia aceptable y, en segundo lugar, a qué órganos de la Administración hace ahora referencia el Defensor del Pueblo cuando habla de inacción, desorganización y descoordinación en la protección de los derechos fundamentales de los inmigrantes. Ambas se refieren, claro está, a cuestiones relativas al Informe del año 1990.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Baón, querría aclarar, para ilustración de SS. SS., que la presencia del Defensor del Pueblo en el Senado, obviamente no depende de esta Comisión. A esta Mesa, en

estos momentos, no le consta la fecha en que comparecerá en el Pleno del Congreso, ni en el Pleno del Senado.

También quiero añadir que esta Comisión se ha reunido técnicamente en el menor tiempo posible. Tengan en cuenta que ni siquiera hace un mes que se constituyó.

Aclarado esto, tiene la palabra don Rogelio Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Quiero dar las gracias también por la presencia del señor Defensor del Pueblo en la Comisión.

Señor Presidente, señores comisionados, debo lamentar, sobre todo dada la acumulación de asuntos que ha habido en esta sesión, el retraso de la comparecencia en torno a unos puntos específicos, lo que demuestra la falta de agilidad de las Cámaras, que ha venido a deteriorar las razones de oportunidad que dieron causa a la petición de las comparecencias.

Hemos oído al señor Defensor del Pueblo hacer un arqueo aritmético, profuso y largo, sobre el informe anual que debe rendir a estas Cámaras. Yo he visto ahí un eje central cuantitativo, y de ahí que en mi intervención, con todo respeto, me vaya a referir a aspectos cualitativos de la Institución, Institución constitucional de raíces foráneas, pero que en España está a prueba, y lo está con el riesgo de afianzarse eficazmente o de convertirse en un órgano inocho y burócrata. Concebido por nuestros constituyentes de forma vaga o, por lo menos, imprecisa en el artículo 54 de la Constitución, es lo cierto, sobre todo después del desarrollo de la Ley Orgánica de 1981, que es un alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos del Título 1 de la Constitución, y que con tal fin ha de supervisar toda la actividad de la Administración.

En este sentido, podríamos decir que hay dos vertientes o dos campos de actuación: uno, para la defensa, tutela y garantía de los derechos y libertades fundamentales, bien porque son invocables directamente, bien porque no son invocables directamente y, en ese sentido, hay una subrogación de defensa del Defensor del Pueblo, como puede ser respecto al Título II, donde se recogen los principios de carácter económico y social. En cualquier caso, es lo cierto que el Defensor del Pueblo es una institución en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Como portavoz del Grupo Popular debo poner en duda, en cuestión, censura, con todo respeto pero con toda contundencia, la actitud de ese órgano unipersonal que es el Defensor del Pueblo en torno a la tramitación legislativa de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, Creo que la actuación del Defensor del Pueblo se ha inscrito en un doble error. En primer lugar, pactando, a lo que se ve, con el Gobierno. En ese sentido, sólo puedo remitirme a las referencias de prensa cuando, a juzgar por las informaciones, se entrevista con el Vicepresidente del Gobierno. Me refiero a una del fenecido periódico «El Sol», de 16 de enero de 1992. ¿Qué pacto?, hay que preguntar. ¿Con qué legitimidad? ¿Con qué límites ese pacto, con el mandato, sobre todo al ser un alto comisionado, de las Cámaras? En el mejor de los casos,

ante una iniciativa legislativa de estas características como era la «ley Corcuera», la actitud del Defensor del Pueblo —permítaseme la expresión coloquial— era meterse en camisa de once varas, con una interferencia en el trámite legislativo de todo punto impertinente.

Lo dijo el señor Ministro del Interior —Corcuera «dixit»— cuando le preguntan, en el curso del debate en el Senado, si es patente su malestar por la participación del Defensor del Pueblo en la polémica en las Cámaras sobre la ley. Contesta al periodista: ¿Usted se lo ha oído decir? Yo no se lo he oído decir, A lo mejor se lo ha dicho alguna portera.

Yo no quiero entrar en otras disquisiciones porque entiendo que son de otra ventanilla, pero quiero manifestar mi disgusto, el de mi Grupo. En el peor de los casos, señor Defensor del Pueblo, como así parece que ha ocurrido, la actitud de la Institución no ha sido neutral, no ha sido imparcial, no ha sido independiente y ha dado la impresión de ser una Institución domesticada por el Gobierno.

El segundo gran error, desde nuestro punto de vista, ha estribado también en la pasividad del Defensor del Pueblo ante la posibilidad de recurrir la «ley Corcuera», para lo cual está habilitado por el artículo 29 de la Ley Orgánica que desarrolla la institución. En verdad, la «ley Corcuera» ha sido impugnada, recurrida, ante el Tribunal Constitucional por mi Grupo Parlamentario en el Congreso y por dos Comunidades Autónomas: Asturias y Baleares. Yo creo que es suficiente, El Defensor del Pueblo, por otra parte, ha recibido, cuando menos, peticiones de dieciocho o veinte asociaciones de juristas invitándole también a esa impugnación y no lo ha hecho.

En cualquier caso, señores comisionados, me permitirán que diga que la sombra de sospecha sobre la Institución, las dudas razonables de domesticación están latentes, lo están sobre todo después de la entrevista a la que me he referido, con algún miembro del Gobierno. Creo, señor Gil Robles —se lo digo con toda franqueza, con toda lealtad y con todo afecto—, que en estos casos más vale el silencio que el compromiso. Es lo cierto que el compromiso aquí, en todo caso, ha resultado teñido con tintes de progubernamental.

Su señoría tiene prestigio como demócrata, con una rica historia de proveniencia familiar. Puedo decirle que yo tengo debilidades de respeto por su personalidad jurídica, pero permítame que añada que en este caso nos ha defraudado; nos ha defraudado en toda línea, porque la Constitución —usted lo sabe— no es ni se aprobó por un consenso semántico, no es una malla extensible, elástica, que según quien la aplique así es válida, sobre todo en materia de derechos y libertades fundamentales. En caso de duda, ¿qué hacer? Ya le digo que, en cualquier caso, el mejor compromiso es el silencio, pero siempre en caso de duda: «in dubio pro civis», a favor del ciudadano. Y aquí ha mediado, ha interferido en el trámite legislativo, mientras estas Cámaras tenían legitimidad propia para discutir sobre el tema, poniéndose del lado del Gobierno, aunque con la exigencia de unas precisiones textuales en el texto normativo en donde después ha habido una escala,

un arpegio de valoraciones, en las que no quiero entrar aquí, entre otras cosas, porque esta comparecencia no es para debatir el contenido de los artículos más polémicos y que, por lo que concierne a nuestro Grupo, entendemos que son el 20, el 21, el 37 y el 38.

Creo que S. S. ha perdido una ocasión de oro para, «ex officio», haber puesto en práctica el artículo 29. En ese sentido, no debo ocultar que nosotros entendemos que la «ley Corcuera» —como se la llama— es una norma excepcional, innecesaria, y el tiempo nos va a decir que ineficaz. En todo caso, de lo que no nos cabe duda es de que es inconstitucional, que roza la Constitución, y de que hubiera sido de mayor valor la reserva del Defensor del Pueblo.

Soy consciente, señorías, de lo difícil que es encontrar para el Defensor del Pueblo su papel y su funcionamiento, sobre todo cuando es una Institución que tiene unas fronteras difusas, que es fácil que se solapen con las del Fiscal General del Estado e, incluso, con las de los tribunales. Pero en esta materia, en lo que afecta a interponer un recurso de inconstitucionalidad por una norma dudosa, no había ninguna duda. Como tampoco la había en la interferencia que ha hecho —creo excesiva, impertinente— en tiempo de trámite legislativo. Estimo —con esto, termino— que sobre la institución ha establecido una grave hipoteca que hay que levantar, con independencia de que sea limpia, de que sea laboriosa, de que sea reconocible como para la felicitación en otros asuntos ordinarios en cuanto institución fiscalizadora de la Administración.

En este punto en concreto, creo que el Defensor del Pueblo, con su actitud personal ha «raquitizado» el funcionamiento de la institución hasta el punto de convertirla —¡ojalá que así no sea!— en un inoperante buzón para cartas de ciudadanos cabreados, haciendo de usted su distinguido cartero.

Lamento profundamente, lo deploro, que haya sucumbido a la presión gubernamental, desde nuestro punto de vista, o que se haya dejado valer también por un protagonismo que no le correspondía. En cualquier caso, permítame que tenga la duda de que estime que con esta actuación ha deteriorado gravemente la credibilidad de la institución.

El señor **PRESIDENTE**: Por fin, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Parece que es inevitable que en todas las comparecencias del Defensor del Pueblo, con motivo de la presentación de su Informe anual, se repitan algunas de las consideraciones o términos en los que nos debemos pronunciarlos distintos portavoces. Una de ellas es, yo creo bastante inocua y poco trascendental, la relativa al número de quejas y la proyección que de ese número se hace sobre determinadas alegaciones o análisis, Creo —ya lo he dicho en alguna

otra ocasión en la que ha comparecido el Defensor— que si se puede sacar alguna conclusión del número de quejas es precisamente el arraigo logrado por la institución del Defensor del Pueblo, que ha sido realmente importante, No sólo el número de quejas, sino las encuestas y los estudios de opinión públicos y privados, realizados sobre la imagen y el conocimiento de la institución, la colocan entre una de las mayores en lo que se refiere al grado de confianza que le inspira a los ciudadanos.

Mezclar el número de quejas con otras consideraciones no daría lugar a ninguna conclusión mínimamente rigurosa, porque en este Informe se recogen todas las quejas, pero quejas que van dirigidas contra la Administración central, contra las administraciones autonómicas, contra ayuntamientos, contra otros órganos del Estado, contra el Consejo General del Poder Judicial, contra los colegios profesionales, etcétera. Parece que se quiere deducir —depende del énfasis que se ponga en determinadas manifestaciones— que las quejas van siempre dirigidas en una única dirección, Además, se acumulan quejas que tienen un mismo contenido, y no hay otras conclusiones —en eso coincidimos con Otros grupos— que se puedan extraer del número de quejas.

También hay algo importante, que no se puede negar porque sería negar la evidencia, en cuanto al tono de la comparecencia y al contenido del informe que se nos presenta, porque es el tono que exige la ley constitutiva del Defensor del Pueblo, es la exposición neutral de los problemas que los ciudadanos le plantean al Defensor del Pueblo, Exposición neutral que impide, de acuerdo con el propio sentido y letra de la ley, una valoración de la situación general que se deduce de esa exposición neutral de todas y cada una de las quejas que se le plantean al Defensor del Pueblo.

Agradecemos que el Defensor del Pueblo en esta ocasión, por primera vez, haya introducido la diferenciación entre las quejas que van dirigidas a la Administración central y las que van dirigidas a las otras administraciones u otros órganos, porque eso nos permite una evaluación más aproximada al tipo, índole y a cuál es el sujeto pasivo de las quejas, pero, en todas ellas, se recoge esa exposición neutral, que es lo que pide la ley. No se trata, como también en otras ocasiones han indicado y señalado otros portavoces, de una radiografía del estado del disfrute de los derechos de los ciudadanos españoles. Es una radiografía de las quejas que se presentan por los ciudadanos que las formulan.

Con el Informe del Defensor del Pueblo ocurre, como no podía ser de otra manera, igual que sucede con los medios de información: que las buenas noticias no son noticia. Lo que es noticia en ~I Defensor del Pueblo —así debe ser, no es que nosotros lo aceptemos, es que ésa es la realidad— son aquellas quejas que los ciudadanos le presentan sobre diferentes materias, unas tienen un carácter más anecdótico, y otras que tienen un carácter de mayor categoría por la reiteración con que se producen en un periodo de tiempo determinado.

Por el solo hecho de que sabemos que los ciudadanos españoles confían en el Defensor del Pueblo y de que una de las garantías mayores de que la institución no fracase es que se produzca una cooperación entre el Defensor del Pueblo y las distintas administraciones públicas, «a priori» podemos decir que asumimos todas y cada una de las quejas en la labor que un grupo parlamentario debe hacer cerca de las instituciones que controla o que apoya para que se produzca esa mejora y ese perfeccionamiento, por un parte, del cumplimiento de los derechos fundamentales en España, y también para un mejor funcionamiento, de las administraciones públicas, cuya supervisión, en un ámbito de competencia material muy amplio, tiene encomendado el Defensor del Pueblo.

Es imposible, porque no tendríamos tiempo, referirnos a todas y cada una de las cuestiones que se plantean en el Informe, lo podremos hacer en el debate que se haga en el Pleno de las Cámaras. Es imposible porque la propia resolución de las Mesas del Congreso y del Senado, como había sido habitual hasta ahora, establece que la función de esta Comisión es, fundamentalmente, aparte de hacer algunas consideraciones, pedir aclaraciones y formular preguntas al Defensor del Pueblo. Es imposible, por último, porque no sería conveniente pues supondría repetir prácticamente lo mismo que vamos a decir ante los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Sí quiero hacer una última consideración, que en esta ocasión es extremadamente importante, no por la función que en un período determinado desempeñe la propia institución o quien ejerce su titularidad, sino por la propia eficacia de la misma. En otras comparecencias anteriores del Defensor del Pueblo ya ha habido algunas alusiones a que, dada la característica que tiene la institución, la gran autonomía de que goza y la función que cumple, debería no incurrirse —como decía un Senador del Grupo Popular, en el año 1984— en utilizar al Defensor del Pueblo como arma política. No utilizarlo como instrumento de acción política, porque cada grupo puede aprovechar —silo sabe—, en el cauce determinado, esos informes del Defensor del Pueblo, pero, a veces, por estar más atentos a cuestiones coyunturales de índole estrictamente política, se desaprovecha el propio contenido de los informes y se puede caer en la tentación de utilizar como arma política a una institución neutral, como es el Defensor del Pueblo.

No se trata tampoco de repetir aquí un debate que ya hemos tenido largamente en este Parlamento —sería inoportuno e impertinente— sobre el contenido de la llamada «ley Corcuera», la Ley de Seguridad Ciudadana. Yo no me atrevería nunca a arrogarme la representación de los españoles, La tienen estas Cortes Generales, no las firmas de cincuenta mil personas, después de una amplia campaña. Tendría que añadir que cuando el Defensor del Pueblo promueve un recurso de inconstitucionalidad no se puede hacer, como en cualquier recurso, y más cuando lo plantea el Defensor del Pueblo, en los términos hipotéticos en que se mueven las alegaciones que se han planteado en relación con esta ley. Puede rozar la inconstitucionalidad,

de tal precepto se pueden extraer determinadas actuaciones, pautas o comportamientos, cualquier recurso de inconstitucionalidad tiene que tener una solidez jurídica. No es tanto el principio de prociudadano o no prociudadano, porque eso no sería ni siquiera consideración por el propio Tribunal, sino la solidez jurídica de las propias argumentaciones.

Viendo el Informe que nos ha presentado el Defensor del Pueblo —que ya conocíamos de su lectura en semanas anteriores— comprobamos que, en el periodo del que trae causa este informe, se nos habla de dos sentencias del Tribunal Constitucional, consecuencia de dos recursos de inconstitucionalidad presentados por el Defensor del Pueblo. Concretamente, se nos habla del recurso que se presentó contra la Ley 11/1985, sobre Libertad Sindical, que recayó sentencia en el mes de mayo de 1991. La sentencia que ha recaído con posterioridad a emitir este informe, sobre la Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, Ley 4/1986, con sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de mayo de 1992, que es reciente y por eso no se recoge en este Informe. Ambos recursos han sido desestimados por la sentencia del Tribunal Constitucional.

Los supuestos en los que el Defensor del Pueblo debe interponer recurso de inconstitucionalidad —con toda la autonomía que tiene el Defensor del Pueblo— deben ser lo más excepcionales posibles, donde precisamente, en pro de la solidez jurídica de los argumentos planteados por el Defensor del Pueblo, haya las máximas posibilidades de viabilidad y de que prospere esa sentencia. Ninguno de los dos recursos que se han presentado, en sentencias pronunciadas en el tiempo que recoge este Informe, ha prosperado ante el Tribunal Constitucional, lo cual no quiere decir que el Defensor del Pueblo no tuviera argumentos. En algunas de las sentencias el Tribunal Constitucional dice que el Defensor del Pueblo puede tener determinadas razones al plantear ese recurso, pero que no comparte la interpretación literal que se hace de los preceptos, sino que tiene en cuenta la interpretación finalista y sistemática de la ley en su conjunto.

También durante este período del año 1991 —y estoy hablando del contenido de este Informe— el Defensor del Pueblo nos indica las leyes que no ha recurrido por motivo de inconstitucionalidad —que son once o doce, aproximadamente—, a pesar de haberlo solicitado distintos grupos de personas, entidades o ciudadanos; algunas de ellas bastante importantes.

No me gustaría, ni siquiera entrando al trapo de un deplorable deporte, cual es el de ir sembrando dudas sobre las instituciones, hoy sobre una, mañana sobre otra, pasado sobre otra, hablar de censuras, o de las cuestiones no sólo de la ley, sino de las afirmaciones que el Defensor del Pueblo ha realizado en relación con esta ley, porque mi Grupo Parlamentario —como Grupo, y cada una de sus personas— nunca ha hecho comentario alguno sobre las afirmaciones realizadas por el Defensor del Pueblo en relación con esta ley, cuando coincidíamos o cuando no coincidíamos con las afirmaciones del Defensor del

Pueblo. No hemos quebrado la confianza institucional, por muy en desacuerdo que pudiéramos estar con las afirmaciones —que de todas hubo— del Defensor del Pueblo, porque, como bien es conocido, y se ha puesto de manifiesto, en un primer momento se hicieron afirmaciones en relación con esta ley que no coincidían con las del Grupo Parlamentario, y sobre las que éste nunca se manifestó.

No se trata de hacer comentarios u observaciones sobre esta materia. No queremos hablar de censuras, de dudas, etcétera, porque pensamos que lo fundamental es, primero, no utilizar al Defensor del Pueblo como arma política en la lucha parlamentaria —eso se deduce no del espíritu, sino del contenido de la propia Ley del Defensor del Pueblo— y, segundo, no caer en esta tentación, porque la función que tiene atribuida el Defensor del Pueblo en relación con las actuaciones en derechos fundamentales de las administraciones públicas o la supervisión del funcionamiento de las administraciones públicas, no coincide con la función de control de la acción del Gobierno, atribuida a las Cortes Generales. Dada la configuración legal de las atribuciones, no hay una duplicidad entre las que se conceden a las Cortes Generales y las que se conceden al Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo es una magistratura de investigación de las violaciones de derechos fundamentales que se producen por parte de las administraciones públicas, de esclarecimiento de estas violaciones. Es una magistratura de persuasión, como ha sido definida en muchas ocasiones por la doctrina española y la doctrina internacional, frente a toda clase de poderes públicos, para ir superando los malos funcionamientos de las administraciones públicas y las violaciones que se produzcan en un caso concreto. Por eso, con independencia de una actitud ante una ley o ante otra, con independencia de lo que opine un grupo u otro, lo fundamental es respetar la función que tiene atribuida el Defensor del Pueblo y considerar que, porque el Defensor del Pueblo en un momento determinado no ha accedido a las peticiones concretas de un grupo o de unos grupos, no hay que sembrar ningún tipo de duda sobre la propia institución del Defensor del Pueblo, porque indudablemente eso irá en detrimento de la función del Defensor del Pueblo, de las Cortes Generales, y de la confianza que sin duda tienen los ciudadanos en esa institución.

Es tan grande la autonomía que la ley predica del Defensor del Pueblo que se impide un pronunciamiento directo sobre cualquier resolución del Defensor del Pueblo: se prohíbe una votación sobre su informe; y se prohíbe cualquier pronunciamiento directo sobre recomendaciones concretas que se presentan en cada informe, porque ese pronunciamiento directo puede ser cauce indirecto para la censura y consiguiente limitación de su autonomía, que es alta.

Señor Defensor del Pueblo, señor Presidente, en el debate que está previsto por la ley en los Plenos del Congreso y del Senado, entraremos más a fondo sobre el

análisis y la exposición de las quejas que se hacen en el Informe. Consideramos que todavía hay objetivos importantes que cumplir en la aplicación de un funcionamiento correcto de las administraciones públicas, en la protección, y en el exquisito cuidado en la aplicación de todos los derechos fundamentales por parte de las administraciones públicas, pero consideramos que el Defensor del Pueblo ha hecho una labor importante durante estos años en muchas materias, con éxitos y objetivos indudables. Por ejemplo, en cuanto a las novatadas, de las que tanto hemos discutido en esta Comisión, indudablemente las iniciativas del Defensor del Pueblo son las que han permitido no sólo que se tomara conciencia de este problema en la sociedad, sino que se empezaran a promover actuaciones judiciales de persecución ante estos hechos que nos parecieron siempre tan deplorables, y que había que desarraigar no sólo de su práctica, sino de la actuación de algunos sectores de la sociedad.

Creemos que el agradecimiento al Defensor del Pueblo, a la institución ya todos sus miembros, no debe ser una cosa puramente ritual, sino algo que deriva del contenido de su actuación y del espíritu que a todos y cada uno de sus miembros, a la vista del Informe y de la comparecencia de su titular, ilustra.

Queremos, asimismo, darle las gracias por la tolerancia que se desprende de su Informe. Cuando se habla de tolerancia hacemos referencia en una sociedad democrática a la convivencia entre distintas creencias, primero de carácter religioso y, luego, de carácter político. Actualmente, el concepto de tolerancia se extiende al problema de la convivencia entre minorías diferentes de carácter étnico o lo que en general llamamos diferentes. A esos diferentes, a esos marginados, a esas personas que normalmente no tienen acceso a otros resortes o instrumentos para poder defender sus derechos, llamense menores, dementes, incapacitados, ancianos, presos, son a los que presta una mayor atención generalmente todos los informes del Defensor del Pueblo. Queremos no sólo respaldar la institución en esa actuación y en otras, sino animar a que siga por el camino de lo que es consolidar la tolerancia en una sociedad democrática defendiendo esos derechos de personas que no sólo no están defendidos, sino que normalmente se plantean dificultades de convivencia por razones de minoría étnica u otras situaciones que desagradan a la mayoría de la sociedad. Ese es uno de los problemas fundamentales que tiene nuestra sociedad democrática. Esa labor de convivencia con esas minorías marginadas o rechazadas, en muchos casos, por la mayoría y no por razones estrictamente políticas es uno de los objetivos para la consolidación de nuestra sociedad democrática y para el no envenenamiento de la convivencia y, por tanto, respaldamos y animamos toda la actuación que el Defensor del Pueblo realice en esa materia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para un último turno de intervención, si lo considera oportuno, el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Con la venia del señor Presidente, en mi turno de contestación, si le parece bien, primero responderé a las cuestiones que se refieren estrictamente al Informe anual y, luego —cómo no y con mucho gusto—, a otras que han sido expuestas aquí.

Al senador don Andrés Cuevas, del Grupo Mixto, le agradezco sus palabras de ánimo y la valoración que hace del informe. Efectivamente, que la justicia está atascada es un hecho evidente, claro, pese a los avances que se hayan podido realizar.

En cuanto a los insumisos, nosotros no solamente nos ocupamos de los supuestos de objeción de conciencia, que son aquellos ante los que legalmente podemos intervenir ante la Administración pública, sino que hemos estado muy pendientes de que a aquellas personas a quienes se aplica la legislación vigente por razón de insumisión se les respeten todos sus derechos fundamentales mientras están en esta situación.

Hemos tenido que intervenir en algunos supuestos ya el año pasado, recordarán ustedes, y éste para que no se les obligase a vestir de uniforme, etcétera, y se respetasen sus derechos.

Es hasta ahí donde podemos llegar, porque entendemos que el cambio de la situación de fondo de la legislación al respecto tal vez corresponde a las Cortes Generales, que son quienes han de tomar la decisión política de cambiar el marco normativo, Mientras el marco sea el que está, tenemos que actuar dentro de él, aunque sea incitando y vigilando para que a estas personas se les aplique la legislación con todas las garantías, igual que a todos los ciudadanos, porque no pierden sus derechos constitucionales en todos los demás aspectos.

Creo que ésta también fue una de las cuestiones que planteó la diputada señora Almeida.

Dice que sería conveniente una mayor actuación de oficio del Defensor del Pueblo. Yo creo, sinceramente, que la actuación de oficio la llevamos a fondo. He expuesto al inicio de mi intervención que no solamente nos hemos limitado a esperar las quejas que llegan de los ciudadanos, sino que pensando que, efectivamente, hay muchos sectores que nunca van a escribir, que nunca se van a movilizar, hemos ido nosotros a ver qué ocurría. En los casos de los menores, los ancianos, los enfermos mentales, supuestos de denuncias de malos tratos en los medios de comunicación, etcétera, hay que actuar sin necesidad de que nadie venga a nosotros.

Otra cosa distinta —no sé si es a lo que se refería S. S.— es contar con una cierta legitimación procesal para actuar ante los tribunales. En este momento está reconocido el Defensor del Pueblo por la ley para sustituir sólo en el caso de supuesto del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Como sabe, creo que sólo pudimos interponer uno el año pasado porque

prácticamente todos los ciudadanos acceden directamente al Tribunal Constitucional por la vía del propio abogado de oficio, que normalmente el Tribunal designa automáticamente. Son muy pocos los casos que nos llegan, y éstos normalmente son supuestos en los que no es posible recurrir y en otros casos incluso ya se han pasado los plazos, porque el límite de 20 días es tan corto que cuando el ciudadano acude se le ha pasado.

No tenemos legitimación procesal de acuerdo con la ley para sustituir al ciudadano ante los tribunales ordinarios en su representación, aparte de que eso tal vez plantearía problemas muy importantes de organización, de funcionamiento e incluso de criterios objetivos sobre la propia institución. Yo personalmente no veo claro en este momento si sería bueno ir por ese camino.

A don José Antonio Souto, del CDS, que ha tenido que ausentarse, le agradezco también —y quiero que así conste en el «Diario de Sesiones»— mi agradecimiento por su reconocimiento a la labor de la institución. Yo sé —es verdad, tiene razón— que el informe del Defensor del Pueblo en cierta forma puede parecer, con esa dación de datos continuos, casi como un Aranzadi. Un criterio que hemos establecido desde el primer momento en la institución del Defensor del Pueblo es intentar aportar a las Cortes Generales, al Congreso y al Senado, una dación de cuentas en profundidad de todos los casos —a ser posible, los relevantes, porque, claro, no están recogidos los 25.000 asuntos— para que se pueda formar un juicio que no sea exclusivamente el nuestro, sino el juicio de quien tiene que valorar la situación de las Administraciones públicas en el país.

Es verdad que a lo mejor sería bueno que el Defensor del Pueblo hiciese una valoración en la introducción, pero hay que tener mucho cuidado, porque no todo lo que llega al Defensor del Pueblo es la realidad exacta y, a lo mejor, hay muchas cosas que no llegan tampoco al Defensor del Pueblo. Por tanto, a la hora de sacar conclusiones hay que ser sumamente prudente.

Hasta ahora yo he preferido, en términos generales, hacer esa valoración general una vez visto todo el informe ante SS. SS., no solamente en la Comisión, sino en el Pleno, estableciendo las valoraciones generales hasta donde con prudencia —porque creo que el Defensor del Pueblo debe actuar siempre con neutralidad y con prudencia— se puedan sacar esas conclusiones generales que SS. SS. puedan valorar.

Es posible que se pueda considerar en el futuro introducir algún tipo de matización al principio, en la introducción, que guíe un poco acerca de los problemas esenciales que se van a encontrar en el informe anual.

En síntesis, me parece que he contestado a todo lo que manifestó el señor diputado.

Doña Cristina Almeida manifiesta su preocupación —que yo he tenido siempre también— por las quejas rechazadas. La razón por la que se rechazan quejas es enormemente variable. Puede ser por referirse a supuestos que estén pendientes de resolución judicial, que la ley, como muy bien dice S. S., nos obliga a paralizar —nos

obliga— y a quedar pendientes. Yo he hecho hoy referencia —recordará S. S.— a casos del año 1986 de supuestos de malos tratos que hemos seguido hasta alcanzar, a través del Fiscal General, la resolución final o los datos finales de donde terminó todo: unos en pérdida del sumario, que ha habido que reconstruir; otros en actuaciones de sobreesimiento; otros en resoluciones absolutorias, pero con indicación de que la Administración siga una determinada línea, que luego no ha querido seguir, etcétera. Es un trabajo ímprobo, porque somos muy pocos con una enorme tarea encima. Pero procuramos hacerlo.

Hay otras muchas razones. Hay personas que simplemente nos hacen preguntas, consultas. Otras nos plantean cuestiones privadas que no se refieren a relaciones con Administraciones públicas. Muchos reclusos, por ejemplo, nos plantean peticiones de indulto. No podemos intervenir; tenemos que indicarles cuál es la vía para solicitar el indulto, etcétera. Es decir, hay muchas cuestiones en las que no puede intervenir directamente el Defensor del Pueblo.

Hay otro tipo de quejas que manifiestan un solo problema y aparecen dos, tres o cuatro mil escritos idénticos, con la misma pretensión. Cuando se rechaza la primera, de hecho se rechazan dos mil o tres mil, porque en realidad era un solo asunto el que estaba detrás de todas.

Creo que lo importante es interpretar en el sentido más amplio posible el ámbito de competencia del Defensor, para recoger el mayor número posible de preocupaciones de los ciudadanos; informar a los ciudadanos de en qué le pueden ayudar, en qué terreno y cómo le pueden ayudar el Defensor del Pueblo o las instituciones autonómicas. Y actuar lo máximo posible por la vía de oficio, tomando la iniciativa el Defensor del Pueblo, con las limitaciones de personal que tenemos, repito, que provoca una situación muy compleja porque los mismos funcionarios que están estudiando los asuntos en los despachos tienen que viajar a una comisaría o a un centro de internamiento de extranjeros en Algeciras, a una prisión en Málaga o a un hospital o a un centro psiquiátrico en Santiago de Compostela, por ejemplo. Hay que articular eso para no crear tampoco otro ministerio, que ha sido siempre mi preocupación: no crear un segundo ministerio, que origine en el Defensor del Pueblo una mecánica burocrática que ahogue el fondo de los asuntos. Ese es siempre el fiel de la balanza entre llegar al máximo e intentar eso.

Prometo buscar los datos relativos a las mujeres. No los puedo dar en este momento, pero intentaré que nuestros servicios determinen exactamente qué pasa con esas quejas.

Lo que sí creo, señoría, y me parece sumamente importante porque está en la filosofía del informe del Defensor del Pueblo a las Cámaras, es que no solamente se trata de una dación de cuentas. Yo creo que sitúa ante las Cámaras los problemas que ha detectado el Defensor del Pueblo, las dificultades que existen para tratarlos con las

Administraciones públicas, las deficiencias que se han conseguido corregir y las que no, para que se valoren; las modificaciones del ámbito normativo que sugerimos y, en el fondo, todo ello es para pedir el auxilio de las Cámaras. Porque el Defensor del Pueblo es una institución —nunca me cansaré de repetirlo, para eso me dediqué a escribir y a trabajar sobre ello— absolutamente independiente, que no depende del Legislativo.

Hemos creado una institución absolutamente independiente que da cuentas, pero no recibe mandato imperativo, no recibe instrucciones del Ejecutivo y tampoco es el Poder Judicial. Por tanto, no dicta sentencias, no reconoce derechos ni tampoco puede cambiar los actos administrativos ni elaborar las normas, afortunadamente.

Su situación, por tanto, depende exclusivamente de una «auctoritas», que le viene de la manera en que las Cámaras —que es el órgano ante el que al final comparece, da cuenta y pide auxilio— le ayuda en su labor. La ayuda es múltiple: desde hacerse reflejo de los problemas que se plantean en el informe a través de iniciativas individuales, normativas o no. Cuántas veces he preguntado por qué en algunas ocasiones no se llama a comparecer a algunas autoridades especialmente reacias a contestar al Defensor del Pueblo o a colaborar, por ejemplo —eso nos ayudaría enormemente—, o por qué no es posible articular una mayor comparecencia periódica del Defensor del Pueblo ante la Comisión para hablar, por ejemplo, de los hospitales psiquiátricos. Yo estaría encantado. Creo que eso ayudaría enormemente a que conociese el pueblo español lo que se hace, las dificultades que hay y cómo superarlas. Sinceramente, el Defensor del Pueblo no tiene otras armas más que éstas. Por lo tanto, todo lo que pueda venir de la Comisión, bienvenido sea y me tienen, tanto a mí como a los adjuntos y a la institución entera, a su disposición para comparecer y exponer —ojalá pudiésemos comparecer mucho más— todos los problemas que tenemos encima de la mesa. Yo creo que es importante una ayuda de fondo, seria, rigurosa, que es el debate y análisis de lo que se dice en el informe y extraer las consecuencias de la misma.

Ha hecho S. S. a continuación unas referencias concretas a la Ley de Seguridad Ciudadana con las que estoy de acuerdo, pero a las que contestaré después cuando termine mi referencia al informe anual.

Al señor Cardona, del Grupo Convergencia i Unió, agradezco muy sinceramente sus manifestaciones y su apoyo. Creo que, efectivamente, el informe refleja el esfuerzo de toda la institución, así como de todos los funcionarios que están allí, por atender lo mejor posible las quejas de los ciudadanos, por llevar los temas adelante, por no ocultar absolutamente ninguna de las cuestiones que quedan reflejadas en el informe; creo que ésa es la esencia de la lealtad a la Cámara y S. S. lo ha dicho.

Es verdad que también procuramos llegar al máximo no solamente en la responsabilidad objetiva de la Administración, sino también en la responsabilidad subjetiva. Verá S. S. que hay una serie de actuaciones

nuestras que conducen a intentar pedir la responsabilidad de un funcionario equis, sea penitenciario, policial, de justicia u otro, porque el daño que ha sufrido el ciudadano ya no es fácilmente objetivable; no se trata de que la Administración sea objetiva, es que hay responsabilidades subjetivas, personales, de quién ha actuado mal, y hay que pedir las. Yo le puedo asegurar a S. S. que el papel del Defensor del Pueblo no siempre es grato, porque estamos trabajando con la patología y hay que estar siempre diciendo cosas ingratas, pidiendo responsabilidades, modificaciones, etcétera, pero todo ello está en el informe —y lo verá S. S.—, todas las directivas se señalan y no dejaremos de cumplirlas.

Me preguntan si ha encontrado el Defensor una actitud tibia en algunas Administraciones públicas en materia de malos tratos. Yo le he dicho claramente que sí; está en el informe el supuesto de malos tratos por parte de algunas Administraciones públicas. Me hubiera gustado que hubieran investigado mucho más a fondo, que hubiesen aportado muchos más datos y no que se hubiesen amparado en una razón legal y perfectamente amparable, que ha consistido en decir: Sobre los hechos que usted me pregunta, señor Defensor del Pueblo, ya hay unas actuaciones judiciales puestas en marcha, porque se produjo, naturalmente, la denuncia judicial y, por lo tanto, tenemos que esperar. Se puede esperar, pero al tiempo que se espera —y se debe esperar— a la actuación judicial, también se pueden tomar medidas cautelares que no se toman y también se pueden hacer investigaciones administrativas y se pueden aportar esos datos que siempre son esclarecedores.

En cuanto a la pregunta que me formula sobre las personas que son drogodependientes y que son parte de un procedimiento judicial que por la lentitud de los mismos, al cabo de los años, se encuentran con que termina el juicio oral, se les condena y tienen que entrar en prisión, efectivamente es un problema clásico que se nos plantea. Estas personas han llegado a una recuperación moral y personal e incluso algunos se encuentran con que tienen hasta un pequeño trabajo en el que han vuelto a actuar, y es verdad que la entrada en prisión puede suponer —no siempre ocurre— una marcha atrás en todo el proceso de recuperación.

¿Qué hacemos en estos casos? Recordará S. S. que hemos sugerido en varios el sistema de la «probation» como un sistema a introducir en nuestras normas penales; nos parecía que era una vía importante. A falta de ello, lo que hacemos es procurar dirigirnos al Ministerio Fiscal para que tenga en cuenta estos casos para ver si es posible que, a través de la propia vía judicial de la que se dependa, se permita un tercer grado con la salida durante el día para poder trabajar y luego pernoctar; que mediante el acuerdo judicial se permita que esa persona no vaya a prisión, sino —si es necesario— a un centro de desintoxicación, aunque éste sea privado, concertado, etcétera, con control suficiente. Es decir, hay todo un cúmulo de supuestos que se deben ir planteando caso por caso. En cualquier caso, tenga la seguridad S. S. que el problema está encima de la

mesa, año por año, caso por caso, día por día y procuramos resolverlo según se nos plantea. Pero desde luego ésa es una situación muy difícil para quien se enfrenta en estos casos con la vuelta a prisión.

Agradezco a don José Manuel Peñalosa, del Grupo Popular, sus manifestaciones generales sobre la institución y sobre el esfuerzo que hace dicha institución, que yo creo que no es un esfuerzo, es su obligación, lo que hace es cumplir con su obligación, atendiendo las quejas de los ciudadanos, tomando sus investigaciones, etcétera.

Tenía S. S. la duda sobre la utilidad de distinguir entre las diferentes Administraciones: autonómica, local, etcétera. Realmente en algunas comparecencias anteriores algunos grupos parlamentarios plantearon la necesidad de procurar hacer un esfuerzo para identificar a qué administración eran referibles las quejas. Hemos intentado este año realizar ese esfuerzo —que es muy complejo— de ir identificando por administraciones si son competencia de la administración autonómica, qué pasó en la sanidad o qué ocurrió en materia de vivienda o medio ambiente, para que la Cámara tenga un conocimiento de lo que es imputable a la Administración central, qué a la local, etcétera, y, al mismo tiempo, se pueda ir haciendo lentamente, al cabo de los años, una cierta radiografía de cómo funcionan y cuáles son los problemas esenciales de las Administraciones públicas en España, según cada una de ellas. Por ejemplo, la Administración local en España tiene problemas muy específicos, muy concretos, que al tratarlos por razón de la materia muchas veces se difuminaban en el contexto general del informe. Por ejemplo, intentamos determinar que los pequeños municipios españoles están infradotados y cuando les pedimos determinadas cosas no las pueden cumplir; por tanto, estos problemas hay que detectarlos y averiguar qué es lo que ocurre. Esa es la razón al respecto.

Decía S. S. que el Defensor del Pueblo debe ejercitar todas sus competencias. Yo creo, sinceramente, que procuramos ejercitar todas las que podemos, incluso aportando aquí también las manifestaciones finales sobre los organismos que han sido morosos, los que no lo han sido, mediante las listas que hemos entregado y normalmente procuramos esperar hasta el último momento para dar la última oportunidad de que ello se complete, puesto que, como dice una frase feliz, no buscamos culpables, sino soluciones en las distintas cuestiones.

En cuanto a la modificación de la Ley Orgánica, quiero decirle a S. S. que era intención de esta institución iniciar los contactos con los grupos parlamentarios para ver efectivamente cuáles eran los puntos en los que se podía alcanzar un consenso para mejorar dicha Ley. En este sentido hicimos un seminario específico en la Universidad Carlos III, donde se aportaron ponencias de fondo importantes que trataban sobre las posibles modificaciones, muy positivas, de la Ley Orgánica. Pero nada más terminar mi comparecencia se inició el debate de la reforma de la Ley Orgánica, a través de una iniciativa del Grupo parlamentario Popular —creo recordar— sobre la creación de esta Comisión Mixta. Al hilo del debate de

dicha Comisión me di cuenta que había iniciativas y enmiendas que afectaban a más problemas que lo que era la pura Comisión Mixta, y las Cámaras se debían pronunciar sobre si había lugar a aceptarlas o rechazarlas; por tanto, parecía de una cierta inoportunidad tomar una iniciativa cuando se estaba en un proceso interno de discusión de la propia Ley del Defensor; por ello nos parecía mejor esperar a que la Cámara tomase su punto de vista respecto de esta Ley y después reanudar el diálogo. No tengo ningún inconveniente —al contrario— en reanudar el contacto con los grupos parlamentarios y comentar con ellos cuáles son los puntos que consideran que, por un acuerdo o consenso mutuo, se puede mejorar en el futuro la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo; cuando las Cámaras consideren oportuno que se debe realizar, porque el Defensor del Pueblo no tiene en esta materia iniciativa legislativa.

En cuanto a la parte general, agradezco al Grupo Socialista, señor Mohedano, sus manifestaciones por lo que llama él «el tono neutral» del Defensor del Pueblo. Siempre he tenido la preocupación de no perder nunca ese tono neutral, intentando plantear lo que algunas veces se ha dicho y que es lo más descarnado de los informes del Defensor del Pueblo, que no se acompaña de valoraciones, sino de hechos expuestos de tal manera que cada uno saca las conclusiones que considere oportunas, pero la propia realidad de los hechos suele ser sumamente dura. Yo se lo agradezco.

Entro en el último punto relativo a las manifestaciones que se han hecho en la Cámara, y donde quiero ser enormemente serio y riguroso en mi contestación, agradeciendo a S. S. las manifestaciones que han realizado, el tono absoluto de afecto personal que yo les agradezco enormemente. Tengo que decirles, sin embargo, señorías, que no puedo compartir sus puntos de vista. No puedo compartir sus puntos de vista, no porque invoque el principio constitucional (duda para el ciudadano), sino también el principio de presunción de inocencia que, en alguna de las manifestaciones, he visto que volaba algo en el aire. Sinceramente, voy a explicar cuál es mi punto de vista sobre la cuestión, y lo voy a explicar con toda lealtad, con toda claridad y con toda firmeza.

Como se ha dicho aquí, la institución del Defensor del Pueblo es una institución enormemente delicada en su funcionamiento. Enormemente delicada en su funcionamiento no solamente porque tiene un origen constitucional y una misión que creo que es sumamente importante (defensa de los derechos fundamentales de las personas, control ordinario de la Administración pública), sino porque se basa sobre el apoyo de las Cámaras y sobre el respeto de la opinión pública. Eso obliga a cualquier Defensor del Pueblo a actuar absolutamente al margen, y ése es el compromiso esencial, de cualquier militancia política, de cualquier compromiso político, por muy legítimo que pueda ser en otras actuaciones, pero en lo que al Defensor del Pueblo respecta y a quienes están en la institución, eso no es posible. Creo sinceramente que quien

les habla —y hablo exclusivamente por mí en este caso— ha dado pruebas más que suficientes de que ni militancia, ni compromiso ni pactos de ninguna naturaleza hay. Ahí están nueve años —diez años de actuación institucional— y de claridad en el planteamiento de las cuestiones, hasta las más duras, las más viscerales y las más comprometidas que pueda haber en el país.

Quiero decirles a SS. SS. que en el caso concreto de la Ley de Seguridad Ciudadana, por parte de quien les habla, ni pactos, ni reuniones clandestinas, ni secretas, ni acuerdos espúreos ni cosas por el estilo que haya luego que sacar en cintas magnetofónicas. No. El Defensor del Pueblo habla con mucha claridad. En la comparecencia en las Comisiones del año pasado hablé del binomio libertad-seguridad; hablé de que me preocupaba ese problema; hablé después en el Pleno del Congreso y en el Pleno del Senado. Después, cumpliendo lo que creo que es la esencia de la institución del Defensor del Pueblo, que, repito, no tiene poder ejecutivo, ni poder Judicial, ejerce lo que se llama el poder de recomendación; poder de recomendación, de sugerencia a través de lo que es la esencia de esta institución. Dice la ley que actuará de una manera informal, sumaria, sin someterse, en lo posible, a procedimientos; diciendo, en función de los intereses de los ciudadanos, lo que cree que es esencial que se deba tener en cuenta en un momento determinado. Lo dije, y a unos les pareció bien en un momento determinado y aplaudieron; más tarde dije otras cosas y a otros les pareció diferente.

El interés de esas recomendaciones que hice en alta voz es que entendía que una ley que afectaba a todos los ciudadanos debería guardarse, debería vigilarse el principio de la inmediatez en la determinación de una entrada en domicilio y que quedase claro; me daba igual cuál era la fórmula jurídica que se usase, pero que quedase claro ese principio, el cual era elemental para el control judicial posterior, porque la entrada en domicilio ya está prevista en la Constitución por esas causas, pero el control judicial era esencial.

Eso es todo lo que hay, sin ninguna otra manifestación al respecto, sin ningún otro pacto.

En cuanto a ver al vicepresidente del Gobierno, yo le aseguro, señoría, que veo al vicepresidente del Gobierno, al presidente del Gobierno, a los consejeros, a los presidentes de las comunidades autónomas, a los ministros en la actividad normal que debe tener la institución del Defensor del Pueblo. Malo sería que el Defensor del Pueblo no pudiese ver nunca ni a un ministro ni a un vicepresidente del Gobierno ni a un consejero ni a un presidente para tratar de los asuntos que tiene encima de la mesa. Malo sería. Ese es su trabajo. Su trabajo es precisamente llamar la atención en donde puede, como puede, de la forma que puede, para que los asuntos de los ciudadanos se resuelvan. Y, si es posible, que se resuelvan sin conflictos constitucionales, porque no está en el interés del Defensor del Pueblo provocar o crear conflictos constitucionales, sino resolverlos. Y con el máximo respeto a la propia Cámara, de donde dimanan las leyes

que, en su día, a lo mejor, hay que recorrer un día. Esa es mi filosofía de actuación. Luego se puede estar más acertado, se puede estar menos, eso es un juicio que a mí se me escapa.

Puedo asegurarle que no ha habido ningún pacto, en ningún caso.

Eso en cuanto a las manifestaciones previas de que se puede creer o no se puede creer. Esa es mi actuación. Llevo años siguiéndola. No tengo más que decir que es así. No ha habido ningún pacto. Promoví una acción pública donde creí que debía modificarse una norma. No lo he ocultado y podía haberlo hecho. Lo he dicho porque creo que era importante que se tuviese en cuenta por todos en ese momento cuál era la incidencia sobre una norma.

En cuanto al trámite parlamentario, creo recordar también que esta institución ha comparecido, por ejemplo, con la Ley del Servicio Militar. Fui llamado para dar una opinión cuando estaba en trámite parlamentario; he sido llamado para dar una opinión sobre otros casos posteriores; acabo de hacer manifestaciones sobre una norma relativa a los minusválidos, en una disposición, que no viene al caso citar, que ha sido perfectamente acogida y se ha entendido que era fundamental, y nadie se rasgó las vestiduras. ¿Por qué? Porque creía que lo fundamental para mí es que los ciudadanos no sufran un daño determinado, aunque después se puedan interponer todos los recursos que se quieran. Si se puede resolver antes, mejor. Mi recomendación no obliga a nadie; nadie está obligado, por tanto, a hacer ningún pacto. Yo no obligo a nadie, por lo tanto, ni puedo dar nada ni puedo pedir nada.

En cuanto al recurso o no, lo celebro y agradezco muchísimo, porque creo que ése es el espíritu de la Cámara; la Cámara siempre ha sido enormemente respetuosa y ha dado su apoyo al Defensor para recurrir cuando ha recurrido; nunca se ha hecho ninguna manifestación en la Cámara y cuando no ha recurrido tampoco. Esa es una responsabilidad que corresponde al Defensor. Yo, en este punto y sobre las motivaciones, me limitaría simplemente a decir las que están expuestas por escrito en la resolución del propio Defensor del Pueblo. No es una resolución arbitraria, señoría. El Defensor del Pueblo procura huir siempre de la arbitrariedad, por muy molesto que sea. Y se podía haber callado, siguiendo una tradición que tiene, que es que cuando un recurso ya está interpuesto ante el Tribunal, no comparece como coadyuvante y calla y no toma ninguna resolución. No. Nos parecía que el asunto era importante, que no se podía pasar por alto, que merecería un estudio jurídico y una resolución al respecto. Y la hemos hecho. Naturalmente, respetando las posiciones discrepantes porque afortunadamente las hay, porque ésa es la riqueza de un debate y la libertad de las personas que constituimos la junta de coordinación. Pero la resolución del Defensor del Pueblo está puesta por escrito, motivada jurídicamente e interpretada. Basada —y no quiero extenderme sobre ello, porque el asunto está ya ante el Tribunal Constitucional y creo que hay que respetar al Tribunal Constitucional en la decisión que tome—, basada en la propia jurisprudencia,

basada en mandatos muy concretos que hemos tenido del Tribunal Constitucional sobre cómo debemos actuar y cómo —me han quitado la palabra antes— el Tribunal Constitucional nos ha ido diciendo que no y perdiendo los recursos que hemos tenido hasta ahora en materia de inconstitucionalidad. ¿Hemos acertado o no? Es un juicio que no soy quién para hacerlo. Lo que sí soy quién para defender es que hemos actuado de acuerdo, no ya con mi conciencia, sino con lo que creo que es el deber del Defensor del Pueblo, en un ámbito y en otro: resolviendo las peticiones que había de acuerdo a Derecho, exponiéndolas. Naturalmente, a partir de que se notifican, ya no son nuestras, son sometidas al debate, a la discusión y en su día el Tribunal Constitucional dirá. Antes, actuando, ejerciendo esa competencia, que creo que es propia, natural, del Defensor del Pueblo, que es la recomendación, la sugerencia, que puede ser por escrito, sin entrar para nada, faltaba más!, mi máximo respeto a la independencia de la Cámara, y, en todo caso, haciéndoselo constar a quien tenía la iniciativa legislativa para modificarlo.

En cuanto a si ese criterio se iba a seguir o no, ya no era cuestión mía. Con las introducciones que hemos considerado, y que están valoradas en la petición de recurso de inconstitucionalidad, entendemos que estaban salvados los vicios de inconstitucionalidad, pero ahí entramos en un debate jurídico que creo que solamente lo puede solventar el Tribunal Constitucional y el Tribunal Constitucional lo dirá. Lo que no quiero asegurar a S. S. es simplemente lo que acabo de decir: no ha habido trampa ni cartón; no ha habido ningún pacto, no ha habido nada. Eso es lo único que puedo decir y nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Si a partir de este momento hay algún miembro de la Comisión que quiera intervenir, puede, de acuerdo con las normas de funcionamiento, formular escuetamente preguntas o pedir aclaraciones al señor Defensor del Pueblo. Si me van dando los nombres, se lo agradeceré, pues así llevaré un cierto orden. (Pausa.) Han pedido la palabra tres señores comisionados: Almeida, Baón y Mohedano. Vuelvo a insistir en que este turno es exclusivamente para plantear preguntas y aclaraciones, con toda brevedad.

La señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Por supuesto que no dudará, señor Defensor del Pueblo, de que cuando hacemos cualquier crítica lo hacemos siempre desde el cariño y desde la amistad, no de ahora, sino desde hace muchos años, que nos soportamos mutuamente. Eso implica a cada uno con su deber y, consiguientemente, poder hacer las críticas.

Yo le he preguntado porque entiendo que en su informe ha habido poca iniciativa de oficio. Por los datos que se dan, hay poca iniciativa de oficio, que me parece que sería una mayor defensa, porque hay veces que la gente no sabe llegar o llega mal y debía haber más iniciativa. Una de las cosas que he preguntado no se

refiere sólo al informe de este año, pero como esta comparecencia se celebra en pocas ocasiones, se acumulan las cosas. Le he preguntado qué opinión le merecía, por ejemplo, la orden de la Fiscalía sobre la necesidad de que se pidan penas elevadas a los insumisos para garantizar su entrada en prisión. Se lo digo no desde el punto de vista de cómo se analiza, pues para nosotros la prisión tiene un fin constitucional, un fin de reinserción, un fin de rehabilitación. Podíamos preguntar a la sociedad qué le parece que se pidan las penas más elevadas para todos los delitos para meter a toda la gente en la cárcel, pero eso sería inoperante. Cuando se da una orden así me parece que hay un sentido de venganza, de la pena más que de la rehabilitación, y en ese sentido pienso que debería haber formulado alguna opinión. Como no me ha contestado a nada de eso, se lo sugiero en este trámite.

En cuanto a la apariencia de pacto, nosotros no hemos hablado nunca de la libertad y de la independencia del Defensor del Pueblo. Se la damos absolutamente y además la apoyamos. Hay mucha gente a la que le gusta decir frases como ésa de la mujer del César. Como a mí no me gusta referirme así a las mujeres, no se lo voy a decir, pero sí le voy a decir otra cosa. Yo estoy convencida, como usted ha dicho, de que no hay ningún pacto sellado, ni firmado con sangre, ni nada de esto, pero hay una apariencia de pacto, hay la recomendación y es una recomendación que consideramos garantía de su propia labor. Pero cuando la recomendación lleva otra afirmación: si esto se hace así, yo no recurro la inconstitucionalidad, si nos parece que no es sólo una recomendación sino que también hay algo de sumisión. Por eso, le hemos mostrado nuestra preocupación. No es porque diga el señor Mohedano que le hemos dado tantas firmas. En las Cámaras, en este país, tanto el Partido Popular, que tiene seis millones de votos, se lo he preguntado por lo bajini al señor...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, por favor, recuerde que se trata de preguntar o aclarar.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Es la aclaración del pacto. Ha habido dudas en las Cámaras que le han nombrado a usted. El Partido Popular tiene seis millones de votos, dos millones tiene Izquierda Unida y los que tiene el Grupo Mixto, son una representación popular que no tiene tan claro lo de la ley. Por tanto, el que usted se haya adelantado a mí me parece que no ha sido sólo una recomendación, sino que ha dicho: si me hacen esto, yo no hago esto. Y la impresión de la sociedad es que ha habido un acuerdo previo o una sumisión previa antes que un análisis de la defensa de los derechos. Nosotros respetamos su decisión de no recurrirla, pero también creemos que si eso lo hubiera hecho después de ese informe, sin hacer antes esta otra intervención, hubiera sido más clara la intervención del Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Yo no pongo en duda, al hilo de las preguntas que voy a formular, que haya actuado el Defensor del Pueblo de buena fe. No lo pongo en duda. Lo que sí digo, en cualquier caso, es que, en opinión de este Grupo, su actuación ha sido imprudente y carente de rigor. Y digo esto para formularle después una pregunta concreta.

Ha ponderado elogiosamente el portavoz socialista el informe jurídico en torno a la no conveniencia de plantear de oficio, conforme le habilita el artículo 29, el recurso de inconstitucionalidad. Yo, por mi parte, recabo el respeto para el informe que una de sus adjuntas ha presentado en sentido contrario, sobre todo sabiendo que en el reparto de trabajo funcional en la institución del Defensor del Pueblo es quien lleva los temas de Interior. Recabo respeto para el mismo porque es un informe juicioso y de sustancial contenido.

Una de las preguntas que quiero hacerle es si las actividades que usted formula diríamos de «lege ferenda» como recomendaciones para la reforma de las leyes supone hacerlo en tiempo de trámite parlamentario. Usted sí ha actuado, El Defensor del Pueblo dice que no ha participado en el juego político. Yo creo que sí y lo ha hecho con un protagonismo jurídico que evidentemente vaciaba o deterioraba cuando menos o menoscababa la competencia soberana y plena de estas Cámaras. Ya he dicho que ha habido una escala de planteamientos en la prensa, aquí está todo el repertorio: que si admitía la evidencia respecto del delito flagrante, si conducía la constancia, etcétera. El varapalo no se lo da mi Grupo en ninguna manifestación pública, se lo da un miembro del Gobierno y, además, el Ministro autor político del proyecto que le dice que a lo mejor se lo ha contado...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baón, por favor.

El señor **BAON RAMIREZ**: La segunda pregunta en este sentido es si usted entiende legítima esa actuación de «lege ferenda» en pleno trámite parlamentario, porque que usted venga aquí «in sede» como comisionado de estas Cámaras a informar sobre la Ley del Servicio Militar me parece lo más legítimo y lo más procedente. Aquí era donde tenía que haber hablado el Defensor del Pueblo y no en la calle y a los medios de comunicación. En este sentido, concluyo con dos preguntas muy concretas: respecto al artículo 21, el Ministro del Interior ya ha dicho en esta Cámara —me imagino que no será ajeno a lo que publican los medios de comunicación— que ya ha habido no sé cuántas inmisiones, desde nuestro punto de vista, en domicilios, en supuesto delito flagrante, y que ha habido más de 50 registros fallidos. ¿Ha actuado de oficio el Defensor del Pueblo para averiguar estas transgresiones del derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio y de la intimidad? Es una pregunta concreta. Y hay otra que no se refiere al ejercicio del año pasado, porque

lógicamente no lo abarca, respecto del medio año que llevamos ya transcurrido: ¿cuántas quejas individuales ha habido por una mala o una errónea aplicación de los artículos 20 y 21?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Díaz Bonillo.

El señor **DIAZ BONILLO**: Señor Presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, mi intervención puede decirse que es causa de la que el año pasado hice en la Comisión correspondiente del Senado y se refiere a un problema pequeñito de un pueblo pequeñito de la provincia de Almería, pero seguramente también tiene su importancia porque esta institución consideró en aquel momento que la queja no estaba fundamentada con muchísima razón. Quiero poner de manifiesto que en ese sentido se inscribe mi intervención, en el de la colaboración de las Cámaras con la institución que usted representa en este acto, y que pone de manifiesto que aquella queja era una pequeña pelea entre intereses particulares que intentaron utilizar la institución del Defensor del Pueblo como un instrumento para dirimir aquella cuestión. Yo quiero resaltar mi satisfacción por cómo recoge el informe del Defensor del Pueblo de este año este asunto, en el que resalta que, a pesar de ser un ayuntamiento pequeño, con escasez de recursos humanos y recursos técnicos, la dedicación de la corporación con su alcalde a la cabeza y el secretario hace que estas dificultades se vayan superando. Muestro mi satisfacción porque así reconoce el informe del Defensor del Pueblo de este año esta actuación urbanística en el ayuntamiento de Pulpí, en la provincia de Almería, y también me congratulo porque con esta transcripción quiera destacar especialmente esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Voy a hacer tres preguntas muy concretas al Defensor del Pueblo. La primera de ellas se refiere a las violaciones del artículo 15 de la Constitución. Nuestro Grupo Parlamentario pone especial énfasis en todas las gestiones del Defensor del Pueblo para la erradicación de malos tratos, bien acreditados, con base suficiente, producidos contra personas privadas de libertad en centros dependientes de autoridad pública o, en este caso, a veces, producidos por guardias jurados privados, situación que esperamos que se erradique en gran parte con la nueva Ley de Seguridad Privada. Creemos que el Defensor del Pueblo debe hacer todas las gestiones y tiene todo el respaldo de nuestro Grupo Parlamentario, bien sea de autoridades del Ministerio del Interior o de funcionarios, en casos concretos, del Ministerio del Interior, de policías autónomas, de policías municipales, porque la actuación oprobiosa frente al ciudadano es de la máxima gravedad. En relación con esto va una pregunta, Hemos visto,

durante varios meses, en veces sucesivas, en algunos medios de comunicación, que determinadas autoridades del Ayuntamiento de Madrid en este último período han manifestado su queja —lo han hecho públicamente y se ha recogido en los medios de comunicación— en relación con intervenciones del Defensor del Pueblo por actuaciones de la Policía Municipal madrileña de malos tratos hacia ciudadanos. Nos ha sorprendido la trivialización que se hace por parte del Ayuntamiento de Madrid cuando dice que son pocos casos y, por tanto, tienen poca importancia. Para nosotros un caso está de sobra. Como digo, se expresan quejas por la actuación del Defensor del Pueblo en materia de vigilancia por malos tratos a ciudadanos por parte de la Policía Municipal madrileña, que denotan en todas estas informaciones, recogiendo afirmaciones textuales de algunas de las autoridades del actual Ayuntamiento de Madrid, una aparente —y lo manifiesta así— mala relación con el Defensor del Pueblo.

Nuestra pregunta es si esta situación que han reflejado las autoridades del Ayuntamiento de Madrid ha sido superada, como sería nuestro deseo con una buena cooperación entre el Defensor del Pueblo y el Ayuntamiento de Madrid, sobre todo en una materia tan importante como es la de malos tratos a ciudadanos.

Dos preguntas más. No hemos hecho observaciones en esta...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, le agradecería, igual que he pedido a otros portavoces, que concretase las preguntas.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: La pregunta era muy concreta: si se había superado esa situación.

La segunda y la tercera preguntas son sobre dos informes del Defensor del Pueblo, que han recaído en este periodo también, que consideramos de la máxima importancia y de los que prácticamente no ha habido tiempo de hablar aquí. Por una parte, la investigación sobre la situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España, tanto en lo que se refiere a internamientos efectuados al amparo de la legislación civil como de la penal, procesal-penal o penitenciaria. Y, por otra parte, el segundo informe, objeto de la tercera pregunta, que es igual que la segunda, que formularé ahora mismo: la situación del menor, tanto en la actividad protectora de los poderes públicos respecto a los menores necesitados de cualquier tipo de asistencia social como en relación con aquellos menores que han incurrido en alguna conducta o comportamiento antijurídico.

Las preguntas son muy concretas. Tanto en uno como en otro informe, las recomendaciones que se hacen son múltiples y de distinta índole: disposiciones legales que hay que modificar o que hay que implantar, pautas en los comportamientos de las administraciones públicas, otras con consecuencias presupuestarias evidentes. Y parece que casi todas ellas son difíciles de aplicar o de llevar a cabo de manera simultánea y en un plazo breve.

Teniendo en cuenta ya que también las modificaciones introducidas en la Ley de Competencia y Procedimiento...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Mohedano, lo que yo le pedía antes era que hiciese las preguntas concretamente.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: La pregunta, señor Presidente, es muy concreta: ¿cuáles de esas recomendaciones, tanto en una investigación como en la otra, de los dos informes, considera prioritarias y más urgentes el Defensor del Pueblo? (La señora Almeida pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, ¿qué desea?

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Sólo una cuestión, si podíamos solicitar al Defensor del Pueblo que nos remitiera a los miembros de la Comisión, o por lo menos a esta Diputada, que tiene interés en ello, los dos informes que ha hecho la Comisión del Defensor del Pueblo, que no los tenemos.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que han sido remitidos. Señor Defensor del Pueblo, tiene la palabra para replicar a las preguntas planteadas.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Muy rápidamente.

Doña Cristina Almeida, para entrar en este último punto, yo creo que estos dos informes, una vez impresos, se han enviado a todos los miembros de la Cámara. Si no han llegado, es otro tema, pero prometemos volver a mandarlos. Se mandan a todos los Senadores y a todos los Diputados todas las publicaciones que se hacen por parte del Defensor del Pueblo, se distribuyen todos los informes. Pero en todo caso yo me ocuparé de que se le hagan llegar.

Su señoría preguntaba sobre las actuaciones de oficio. Yo creo que, precisamente en esa línea, este año se han hecho más actuaciones de oficio que ninguno. Yo creo que continuaremos potenciando las iniciativas de oficio de que hablaba la señora Diputada.

En cuanto a que dé una opinión sobre la instrucción del Ministerio Fiscal y sobre su oportunidad, permitirá S. S. que yo no dé una opinión política ni de oportunidad sobre las instrucciones de otra institución constitucional, porque no me parece que sea mi papel. He rehuído siempre entrar en valoraciones políticas o de oportunidad y no lo voy a hacer.

El señor Baón me parece que me preguntaba concretamente si consideraba normal la actuación del Defensor del Pueblo en el proceso legislativo, en el iter,

haciendo recomendaciones, Creo que ésa era una de las cuestiones.

El señor **BAON RAMIREZ**: Se lo aclaro.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Diputado, creo que lo ha entendido perfectamente el señor Defensor del Pueblo.

El señor **BAON RAMIREZ**: Pues que conteste lo que quiera.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): En cuanto al tema sobre el que me hace el recordatorio de deberes legales, está en trámites parlamentarios, Y pregunta si el trámite parlamentario era normal o no. Yo creo, es una concepción de lo que es el poder y la función que tiene el Defensor del Pueblo de sugestión, de recomendación, de sugerencia, que es realizarlo en determinados momentos, de una u otra forma, Repito que no tiene poder ejecutivo ni judicial e interviene en función de los intereses generales de los ciudadanos.

Yo celebro que S. S. considere que el Ministro del Interior tampoco estaba de acuerdo con el Defensor del Pueblo, lo cual quiere decir que no habría ese pacto que se decía, ni muchísimo menos.

Creo que es una función esencial y que es importante que se estudie y se considere a fondo lo que es la institución del Defensor del Pueblo para entender que, dentro de sus competencias, precisamente, está poder actuar de esa manera informal y que, cuando considere que debe decir determinadas cosas, las diga a través de ese poder de recomendación, puesto que no tiene otro para actuar.

Me preguntaba, de acuerdo con el artículo 21, si he actuado de oficio en esta materia. Puedo decir a S. S. que yo he actuado en función de lo que he intentado ver, a través de los medios de comunicación que me han llegado, en una queja concreta, de la que no ha dado traslado pero que se está investigando, del Sindic de Greuges de Cataluña, de un caso que ocurrió en Barcelona. Hasta ahora, que yo sepa por el registro general, lo que nos ha llegado es esto y actuaremos.

Quiero tranquilizar a S. S. diciéndole que todos los casos de los que yo tenga conocimiento los vamos a investigar, que no he cambiado de criterio absolutamente en ningún caso, que sigo pensando que no hay más que detención o libertad, que sigo pensando eso y así lo he interpretado, y que cuando yo crea que alguien está detenido ilegalmente tenga la seguridad S. S. de que yo iré a donde haga falta y actuaré ante el Fiscal General donde haga falta, y no se va a producir indefensión en lo que esta institución conozca. Es un compromiso que va mucho más allá del Defensor del Pueblo como tal y, como usted decía antes, del propio jurista y de la propia persona que está aquí y de lo que he creído, creo y creeré siempre, porque el

día que no lo crea no estaré ni cinco minutos más sentado en esta silla. Es uno de mis principios esenciales,

Por tanto, seré muy claro, y en el informe del año que viene lo seré mucho más. Y si tengo que pedir la comparecencia extraordinaria en la Comisión —no puedo pedirla pero, al menos, puedo sugerirla—, lo haré, aunque S. S.

me diga que no puedo pedir una recomendación pública de algo. (El señor Baón hace signos de asentimiento.) Para esto sí puedo, pues si puedo lo haré. Lo que quiero decir es que yo haré todo lo que pueda para defender los derechos de los ciudadanos allá donde pueda y como pueda. Ese es mi mensaje.

En cuanto al señor Mohedano, yo le quiero contestar con toda claridad. Sinceramente, yo creo que con todas las administraciones públicas hay problemas siempre y roces. La función del Defensor del Pueblo es tocar siempre la patología y lo que va mal y, por tanto, cuando yo me dirijo a un responsable de la Administración, nunca es para decirle que algo va muy bien —creo que se desmayaría si yo le llamase para decirle esto—, siempre es para plantearle quejas y es normal que haya tensiones. Las ha habido con el Ayuntamiento de Madrid, por un malentendido que ya está aclarado.

En cuanto a la Policía Municipal, hemos estado trabajando con el concejal responsable, que ha venido a la institución para conocer las quejas, para saber lo que tenía que hacer y para ofrecerse a resolver el asunto. Yo lo celebro por el Ayuntamiento y por los ciudadanos y tengo que decir que espero que todo siga funcionando a la perfección, como hasta ahora. Si no es así, el Defensor del Pueblo seguirá exactamente igual, lo mismo con unos que con otros. La dificultad de estar en este Sitio es que se recibe de todas partes, pero no hay ningún problema. Yo creo que ésa es la obligación constitucional del Defensor del Pueblo y la va a seguir cumpliendo, pero hasta ahora creo que el Ayuntamiento ha prestado y presta la colaboración necesaria.

Para responder a las otras cuestiones que me plantea S. S., pediría, sinceramente, una comparecencia, para poder explicar en qué consisten esas recomendaciones, porque son muchas, son doscientas y pico. Yo diría que algunas son elementales. Por ejemplo, la modificación del Código Penal, en algunos de sus puntos. Pero tendría que extenderme y yo no sé si puedo hacerlo tanto ahora. Tendría que estar casi otra hora más explicando el porqué de cada una de las manifestaciones. Desde luego, yo me ofrezco a mandar a S. S. una nota diciéndole cuáles son los puntos que considero esenciales, que se deberían llevar a cabo, para evitar a S. S. un retraso de más tiempo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Con esto hemos concluido el orden del día. Sólo queda dar las gracias al señor Defensor del Pueblo por su comparecencia, a sus colaboradores que nos han acompañado y a todas Sus Señorías,

Se levanta la sesión.

**Senado. Sesión plenaria de 16 de septiembre de 1992.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1991.**

(D. S. Senado. IV Leg., núm. 127)

INFORME ANUAL A LAS CORTES GENERALES
REMITIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO,
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA
DURANTE EL AÑO 1991 (S. 780/000003) (C.D.
260/000003)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Pasamos al punto cuarto del orden del día, informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991. Como saben sus señorías, ha sido publicado en la Sección Cortes Generales del Boletín Oficial de fecha 25 de abril de 1992.

Como recordarán por otras ocasiones, en primer lugar se producirá la exposición del Defensor del Pueblo de un resumen de su informe. A continuación habrá una intervención de un representante de cada grupo parlamentario por un tiempo máximo de quince minutos. Como también saben ya sus señorías, con motivo del asunto de este debate no pueden presentarse mociones, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias que puedan proponerse.

En unos minutos estará con nosotros el señor Defensor del Pueblo. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo para informar a la Cámara.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, como en años anteriores comparece el Defensor del Pueblo para dar cuenta del informe correspondiente al año 1991, que ya fue debatido en Comisión en extenso y que, en consecuencia, me permitiré aquí esbozaren sus líneas

generales y en lo que podríamos considerar como la esencia o los principios fundamentales que animan o se desprenden de dicho informe.

Diría en primer lugar que en el informe de este año, respondiendo a lo que ya había sido una proyección del pasado año, hemos mantenido el capítulo de derechos fundamentales, pero hemos buscado esencialmente determinar las responsabilidades de cada administración. Como habrán visto sus señorías, está muy clara la responsabilidad de la administración del Estado, la autonómica y la local. Ese ha sido un cambio en el orden estructural del informe, pero creo que el informe debe reflejar no solamente las actuaciones de la institución, sino también los problemas fundamentales que la misma ha detectado en la sociedad.

Puedo decirles a sus señorías que de ese Informe y del momento actual se deriva el que seguimos en una situación estable en cuanto al número de quejas; aproximadamente se vienen recibiendo un millar de quejas individuales de los ciudadanos españoles al mes; que respondiendo al interés de sus señorías, la Institución aumentó las actuaciones de oficio hasta llegar a más de 200 en el pasado año, es decir, casi una diaria; que de las recomendaciones de carácter general, es decir, aquellas que entrañan unos efectos o una pluralidad de ciudadanos e incluso el cambio normativo, solamente nueve de 56 no fueron aceptadas por las Administraciones públicas y que se formularon más de dos mil recordatorios de deberes legales y sugerencias a distintas Administraciones públicas del país intentando resolver casos individuales de los ciudadanos.

Pero no solamente los efectos del Informe son éstos, sino que yo también me felicito porque alguno de los puntos y recomendaciones del Informe han tenido eco en

iniciativas parlamentarias, unas en el Congreso y otras en el seno de la presente Cámara, lo que sin duda ayuda y colabora a la eficacia de la función institucional.

Pero además de la resolución de casos individuales, señorías, yo creo que hay que poner de manifiesto, hay que destacar que la actuación o los efectos del Informe del Defensor del Pueblo también tienen una incidencia de ámbito normativo. Yo creo que es bueno que al menos cuatro Leyes de Estado que ya están publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» reflejen recomendaciones del Defensor del Pueblo; que dos instrumentos internacionales, uno de ratificación y otro de denuncia, también lo hayan cumplido en función de recomendaciones del Defensor del Pueblo; que una Ley Autonómica, la Ley de Protección de Derechos de la Tercera Edad en Asturias, refleje también las posiciones y recomendaciones del Defensor, y que en el ámbito de las comunidades autónomas más de doce disposiciones de carácter general tengan enlace con disposiciones y recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Por último, también creo que es un hecho positivo que dos proyectos de ley que en este momento están en el ámbito parlamentario enlacen con recomendaciones insistentes del Defensor del Pueblo. Me refiero a la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento de la Administración y a la Ley de Protección de Datos Informáticos, dicho en términos profanos para entendernos.

Una vez establecidas, por tanto, lo que han sido las líneas esenciales del Informe en cuanto a su estructura y los efectos de la misma en la resolución de casos individuales y en el tratamiento o en su proyección en el orden de las normas, hemos de ver cuáles son los puntos esenciales que se derivan patológicamente de ese Informe en cuanto a las Administraciones públicas, porque sus señorías saben que si algo refleja o debe reflejar el Informe del Defensor del Pueblo, que se elabora en función de las investigaciones y las quejas remitidas directamente por los ciudadanos, son los puntos negros de las Administraciones, son los problemas que los ciudadanos encuentran en su relación con las Administraciones Públicas y en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Pues bien, nuestra Constitución, sin duda, tiene el catálogo de derechos fundamentales más importantes y más perfecto del orden constitucional europeo, pero no es menos cierto, señorías, que a la hora de su aplicación diaria y a la hora de su desarrollo normativo encuentra muchas veces problemas que, en ocasiones, son puramente individuales, pero no por ello menos importantes que aquellos que tienen una gran proyección en los medios de comunicación.

Por tratar de entrada el principio de igualdad, por ejemplo, el Defensor del Pueblo ha tenido que actuar y seguir actuando en lo que ha sido una línea de problemas a lo largo de todos estos años, es decir, evitar o luchar al menos para que por parte de las Administraciones Públicas no digo que se fomente, pero que no se desatiendan las situaciones de las minorías y de los grupos que sin duda ninguna serían marginados. Estoy pensando en los

disminuidos físicos y psíquicos. Sus señorías saben, porque lo hemos tratado en la Comisión en la Cámara, el interés del Defensor del Pueblo porque desaparezcan las barreras arquitectónicas, porque la LISMI sea una realidad y no solamente inspeccionada por la Administración en las empresas privadas, sino que sea también una realidad en el propio seno de las Administraciones Públicas que tampoco la aplican en toda su intensidad como debieran hacerlo. Puede ser también la situación de otras minorías étnicas con problemas muy serios que se han producido, por ejemplo, la discriminación de los gitanos en algunos supuestos que han conducido hasta situaciones de violencia, en los cuales algunos responsables administrativos del orden municipal no siempre han estado a la altura de las circunstancias ni han impuesto su autoridad para evitar que se produzca una violación de los derechos fundamentales en las situaciones violentas contra estas minorías; o también, por qué no decirlo, hay algunos supuestos de discriminación inaceptables con respecto a extranjeros que ya están legalizados en nuestro país que, sin embargo, no han tenido el tratamiento adecuado.

Pues bien, dentro de este panorama que está establecido en el Informe, digamos que con carácter simbólico, muchas veces la pura burocracia administrativa, la pura resistencia a modificar lo inevitable produce situaciones irracionales. Hemos pedido, por ejemplo, la modificación del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil que todavía en este momento, a las personas que no tengan padre conocido y que tengan que renovar el Documento Nacional de Identidad les exige que inventen un nombre, lo cual parece el colmo a estas alturas, que en el Código Civil ha desaparecido la diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos y hay elementos más que de sobra para la identificación de las personas en el Registro. Este es el momento en que todavía no se ha conseguido la modificación de este Reglamento del Registro Civil ni la adaptación al momento constitucional actual en nuestro país y muchas personas se sienten profundamente heridas cuando se les pide que actúen en esta ficción legal.

En otro orden de cosas, es cierto y lo he dicho en la Comisión, que en nuestro país, afortunadamente, las quejas por malos tratos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad han disminuido y no son muy significativas, pero basta que haya una, y ha habido más de una, para que debamos tomar las medidas en serio. Tengo que decir con tristeza que cuando el Defensor del Pueblo ha investigado estas quejas y ha pedido información ha habido una cierta resistencia a enviar o a realizar una información en profundidad sobre los supuestos de malos tratos que se imputan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y cuando digo esto digo a todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, tanto del Estado como autonómicos como municipales. Existe un mal entendido principio de protección de unas conductas que de verdad no deberían protegerse de esa forma, sino esclarecerse en profundidad. Pero hay algo más, muchas veces hemos pedido que realmente se apliquen medidas de suspensión cautelar; no lo hemos conseguido más que en un caso en España, caso evidente,

y debo felicitar al Ayuntamiento de Rubí. En términos generales se nos dice simplemente que se estará a lo que se diga en el orden judicial y saben sus señorías que el orden judicial en España consiste, desgraciadamente, en mandar un asunto «ad calendae graecas», es decir, a muchos años de distancia cuando ya se ha perdido la perspectiva, y por cierto, uno de los principios que pedimos es que los Juzgados en esta materia de derechos fundamentales sean mucho más diligentes y no esperen dos o tres años, incluso, para simplemente archivar las actuaciones.

Un hecho positivo es la regulación de una de estas leyes que habíamos pedido el pasado año sobre las policías privadas que, sin duda, creo que va a poner orden en un terreno. En ella se recogen dos recomendaciones del Defensor del Pueblo como son el que no se reconozca el principio o la condición de agentes de la autoridad y se controle su selección.

Por el contrario, creo, y debo decirlo ante sus señorías, que hemos avanzado mucho y bien en el orden del control de las Fuerzas Armadas. Aquí ha habido una colaboración absoluta, hasta el punto de que todas las quejas que ha enviado el Defensor se han investigado, hasta el punto de que, como sus señorías saben, se han establecido los arrestos correspondientes en los responsables; hemos visitado los centros de cumplimiento de arresto de los soldados sin ninguna objeción. He visitado unidades militares en cumplimiento del convenio por el que en algún momento alguno de los Senadores ha preguntado, y por este motivo se han visitado unidades de las Fuerzas Armadas de Tierra y del Ejército del Aire y tengo pendiente visitar las unidades de la Marina donde he podido hablar con absoluta libertad con oficiales, suboficiales y clase de tropa, las cuales me han expuesto directamente los problemas que allí había. Naturalmente, de esas visitas han salido los informes que han producido cambios en muchas unidades y que nos han permitido ir avanzando en este terreno. Cabe un problema que tengo que plantear, y es que no son pocos los objetores de conciencia que quieren cumplir la prestación social sustitutoria y que nos dicen que no pueden porque no hay plazas suficientes, lo cual es un problema serio puesto que se les cierran profesionalmente muchas puertas. Creo que en este tema también habría que hacer un esfuerzo.

En cuanto a la tutela judicial efectiva, sus señorías saben que las quejas contra el mal funcionamiento de la Administración de Justicia es un principio continuo en el Defensor del Pueblo. No solamente las quejas de los ciudadanos por la lentitud, que he puesto de manifiesto este año, sino también por primera vez han empezado a llegar quejas muy concretas por actuaciones de responsables de órganos jurisdiccionales que han conducido incluso a la pérdida de libertad de los ciudadanos, en contra de lo previsto en la Constitución. Y cuando se ha intentado por parte del Defensor del Pueblo buscar la responsabilidad, que era evidente, de estas personas, el principio jurisdiccional de la rapidez en la prescripción de la responsabilidad ha hecho que no fuera posible. Por tanto, volvemos a ratificar aquella

recomendación, que está aceptada por el Consejo General del Poder Judicial, de equiparar la responsabilidad de jueces y magistrados a la de los funcionarios en general. ¿Por qué unos plazos tan breves, que no tienen el resto de los funcionarios del Estado? Creo que este es un principio esencial que debemos potenciar, al menos desde el Defensor del Pueblo, porque no se puede decir solamente al ciudadano que recurra a la responsabilidad objetiva de la Administración del 121, cuando ha estado privado de libertad por esta situación. Les aseguro, señorías, que en el informe encontrarán más de tres casos de esta naturaleza. Por tanto, para la Administración de Justicia no solamente hacen falta más medios, sino que hace falta también lo que yo llamaría una mayor dinamización humana que comporta esa corresponsabilidad del principio del poder con el principio del servicio.

En el ámbito penitenciario, por tocarlos clásicos del Defensor del Pueblo, yo debo reconocer que, efectivamente, se ha avanzado en sanidad, en higiene, en alimentación, porque honestamente hay que decirlo, pero hay un problema básico, esencial, que no se ha resuelto, que es el del hacinamiento de nuestros presos en muchas de nuestras cárceles absolutamente vetustas. Eso hace que, obviamente, el principio de la reinserción, el principio de la recuperación y el principio del tratamiento, especialmente el de los jóvenes, se vean quebrados en ese punto, porque donde se está hacinado todos los demás principios desaparecen. Por eso nos parece esencial que se construyan nuevos centros penitenciarios para desahogar todos los demás; nos parece esencial que esto se apoye y es triste ver principios de insolidaridad social en ese terreno, como en el de la droga y en tantos otros en los que se pide que se resuelvan los problemas pero luego nadie quiere tener a su lado un centro de rehabilitación de drogadictos o una prisión o un centro de recuperación de enfermos especiales. Por tanto, hay que hacer también un esfuerzo de solidaridad social y de solidaridad de los responsables administrativos locales, autonómicos y del Estado para resolver este problema, si es que realmente queremos que se resuelva o se enfoque.

En cuanto a la protección de los menores, es cierto que se ha avanzado, y ahí está la modificación de la ley en la que, por fin, aparecen las protecciones de las garantías de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por fin los menores privados de libertad tienen un abogado, tienen unas garantías, pero muchas comunidades autónomas todavía no han dictado las leyes para la acogida y tratamiento de menores en protección.

Y sus señorías saben que este año el Defensor del Pueblo ha hecho una investigación especial de minorías erradicadas de las que la sociedad no quiere hablar, que son los enfermos psíquicos, los enfermos internos en hospitales psiquiátricos. Es un informe muy extenso que no voy a tratar aquí más que en sus líneas esenciales, pero en términos generales creo sinceramente que es un terreno enorme en el que hay que trabajar.

Hemos pedido modificaciones en el Código Civil, en el Código Penal y sus señorías saben que nos hemos

encontrado con algún enfermo que llevaba más de 20 años interno en un centro sin que nadie, ningún órganojurisdiccional, ningún fiscal, nadie, hubiese revisado aquella situación y, para mayor desgracia, esa persona estaba curada hace muchos años según los médicos y hoy, cuando le hemos querido sacar, ha tenido que volver voluntariamente porque no puede integrarse en la sociedad. Me parece que casos como éstos no se pueden repetir, y he de decir que el Ministerio Fiscal ha dictado una instrucción, siguiendo nuestras indicaciones, y se están revisando todos estos casos de internamientos previos al año 1983, los penales y los demás. Creo que, aunque sea un tema penoso para la sociedad, debe hacerse un esfuerzo. Como debe hacerse un esfuerzo por parte del Estado por integrar los gastos de atención psiquiátrica de los enfermos de la Seguridad Social por ésta, porque las familias no pueden soportar en muchos casos esta situación.

Con ello termino, como verán sus señorías, muy brevisamente lo que serían los puntos esenciales en materia de derechos fundamentales que afectan a las personas en lo que para el Defensor del Pueblo es muchas veces su actividad fundamental, que es entrar en relación con aquellos sectores que normalmente no vienen voluntariamente al Defensor porque hay que ir a ver esos hospitales, esas cárceles y esos centros.

En cuanto al funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, yo creo que es de celebrar que, efectivamente, se produzca la modificación de las normas de procedimiento y régimen jurídico cuando termine la discusión de esa ley. Efectivamente, en esa ley se recoge lo que ha sido una instancia del Defensor del Pueblo en la lucha contra el silencio administrativo, que es un abuso evidente de las Administraciones públicas, y también se recoge algo que me parece que es esencial: que no solamente el mal funcionamiento de las Administraciones públicas conlleve el principio de la responsabilidad objetiva de la Administración, que es muy fácil de aplicar, sino que también se vaya depurando el principio de la responsabilidad subjetiva de los funcionarios y los responsables de la Administración que no son suficientemente diligentes. Creo que esto es algo esencial, como decía hoy y decía ayer, pero también es cierto que si en esto se ha avanzado, en otro terreno, señoría, hemos fracasado rotundamente. Son muchísimas las quejas de los ciudadanos en las que piden que se modifique la Ley de Expropiación Forzosa, que es una ley antigua, con un procedimiento de urgencia que se está utilizando con carácter general cuando no está previsto en la ley con ese carácter, que elimina muchas de las garantías y que ha provocado muchos problemas. Yo puedo decir a sus señorías que, afortunadamente, como, por ejemplo, con el Plan de Obras Generales del Estado de Autovías, a través del Defensor del Pueblo se han resuelto problemas de relaciones entre la Administración y los ciudadanos, como el conflicto de Bailén, entre otros, en el que se ha podido solucionar sin que llegase a corte de carretera. Pero es lo cierto que la aplicación de la ley ha quedado vetusta y que

desde el año 1987 ha sido reconocido por la Administración que hay que modificarla y, sin embargo, no se dan los pasos para hacerlo. Y me parece que es necesario, urgente y bueno que se adecue esta legislación a la realidad y a las garantías que exige esta actuación administrativa.

Finalmente, han sido muchas las quejas que han llegado en otros terrenos, y ya saben que yo me refiero siempre a la sanidad, a las listas de espera para las intervenciones quirúrgicas, y he preguntado en la Comisión cómo se puede pedir a una persona que está enferma de cataratas que espere uno o dos años a ser operado, si prácticamente estará ciego cuando eso se produzca. Y hemos visto los problemas que surgen cuando esos enfermos acuden a otras vías y no se les quiere dar el correspondiente reintegro de gastos. Hoy hemos hablado de las quejas contra el funcionamiento de los grandes servicios públicos, postales o telefónicos, que son ya tradicionales y que están en el informe.

Yo quisiera llamar también la atención hoy sobre algo que ha sido hasta cierto punto una novedad o, por lo menos, un punto importante que preocupa a mucha gente: es la necesidad que se produce con la intervención de pequeñas compañías de seguros, de las que en España hay varios cientos, que entran en la fase de liquidación. No hemos conseguido todavía que entiendan los responsables del Ministerio de Economía, y en este caso de la Dirección General de Seguros, que hay que informar a los ciudadanos por parte de la compañía de seguros que ha cesado en sus funciones. Hay mucha gente que se cree que sigue asegurada y no lo está y, por tanto, los riesgos siguen jugando contra ellos. Y no vale decir simplemente que hemos publicado en el «Boletín Oficial del Estado» una notificación, porque, afortunadamente, ese Boletín no lo leen todos los ciudadanos todos los días porque, de hacerlo, casi no serían ni ciudadanos. Por tanto, hay que notificar a cada uno individualmente para que pueda tomar sus decisiones. Se nos dice que eso es muy difícil, que burocráticamente exige mucho trabajo, pero no creo que más que cualquier otra situación. Por tanto, yo creo que esto es importante, como lo es que la Dirección General de Seguros tenga una actividad preventiva mucho más intensa para evitar que luego se produzca la liquidación de esas compañías.

Debo decir a sus señorías también que para cerrar un capítulo que para nosotros era importante pero que no sé si va a tener proyección en la Ley de Presupuestos de este año, en aplicación de la Ley 37/84 sobre los Militares de la República existía el problema de la imprescriptibilidad del derecho reconocido a la pensión, por el famoso plazo que se había establecido, y con nuestra argumentación jurídica el Ministerio de Economía y Hacienda ha aceptado que, efectivamente, ese plazo no es factible y que se intentaría modificar normativamente. Ojalá en la actual Ley de Presupuestos eso se produzca y se cierre definitivamente el capítulo de derechos a pensión de estas personas, que yo creo que lo tienen porque son derechos absolutamente imprescriptibles.

Termino, señorías, con un problema que también ha llegado al Defensor del Pueblo y que afecta en términos generales a la Función Pública. Han sido muchas las quejas que han llegado al Defensor —y esto a lo mejor no es muy popular decirlo en determinados sectores— por las que nos han advertido que el principio del mérito y la capacidad para acceso a la Función Pública está en este momento en situación casi de entredicho. Es decir, en muchos casos la primacía de los puros méritos de la interinidad en el ejercicio de la función pública está produciendo que muchas personas que quieren acceder a la función pública desde fuera no puedan porque no pueden superar una barrera artificial establecida. Y yo creo que, como todo en la vida, hay que balancear las situaciones de tal manera que el principio constitucional del mérito y la capacidad no quede convertido en papel mojado simplemente porque se quiera resolver un problema interno. Eso me parece que es importante, así lo hemos dicho, y yo quisiera que realmente no se olvide este principio esencial.

Finalizo, señorías —porque si no mi intervención sería enormemente larga—, poniendo de manifiesto un problema sobre el que creo que esta Cámara ha estado muy pendiente siempre. Nosotros tenemos muchísimas quejas de los ciudadanos que no tienen rostro conocido, de los que no tienen padrinos conocidos, de los que no aparecen en los medios de comunicación, que viven en el ámbito rural de este país, muchísimos ciudadanos que tienen problemas de ruidos, problemas de incumplimiento de disciplina urbanística y que se encuentran en pequeños municipios. Pues bien, hemos iniciado una investigación —que yo no sé el tiempo que nos tomará, pero a lo mejor varios meses— para determinar cómo están los pequeños municipios españoles en cuanto a dotación de medios, porque el Defensor del Pueblo se encuentra con que muchas veces transmite quejas a los alcaldes, diciéndoles: este ciudadano se queja de este edificio construido ilegalmente, de que no se aplica disciplina urbanística para derribar, porque no hay licencia, etcétera, y nos contestan: mire usted, Defensor del Pueblo, no tengo medios para actuar, no tengo instrumentos jurídicos, no tengo asesoramiento, las comunidades autónomas no me dotan de medios para controlar ruidos, construcciones ilegales, etcétera.

Como, por ejemplo, también estamos presionando y actuando para que no se pierda el dominio público. En este país hay un intento de ocupación sistemática del dominio público —cañadas, montes públicos— poco a poco sin que los municipios tengan medios para luchar contra esto. Pues bien, vamos a hacer una investigación —y daremos cuenta a esta Cámara en su día de los resultados— porque creo que no solamente es responsabilidad de estos pequeños municipios, sino de quienes les tienen que dotar de medios para que la ley no sea tampoco papel mojado, sino una realidad.

Termino simplemente con dos manifestaciones. Una es que a lo largo de este año el Defensor del Pueblo ha tenido una proyección yo creo que importante en su

relación con los comisionados autonómicos. Dentro de unos días nos reuniremos en Galicia nuevamente, como todos los años, para cambiar impresiones y para continuar en el principio de coordinación, pero también el Defensor del Pueblo ha estado proyectando esta institución sobre varios países de América Latina. Tengo que decir a sus señorías que tanto en Chile como en Argentina están estudiando seriamente el introducir esta institución siguiendo el modelo español, que ya está en Guatemala y en El Salvador siguiendo este modelo español, así como en Bolivia, etcétera. Y tengo que decir también a sus señorías que yo he estado, junto con la Adjunta Primera, en Estrasburgo, en el Parlamento Europeo, debatiendo lo que será —si es que se aprueba el Tratado de Maastricht, que esperemos que sí— el futuro «ombudsman» europeo o defensor del pueblo europeo, que sigue muy de cerca el ejemplo y la línea del español. Creo que ahí también se ha hecho un esfuerzo.

Y, finalmente, sus señorías saben que yo el pasado año anuncié que era necesario y bueno producir una revisión o adaptación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, y que me proponía hacerlo antes de que terminase aquel año. No quiero terminar sin dar una explicación a sus señorías. No he podido hacerlo porque me parecía que no era oportuno, puesto que en el interregno se presentó una iniciativa parlamentaria de modificación de la Ley Orgánica que ha conducido a algo muy importante, y yo creo que positivo y bueno, como es la creación de la Comisión Mixta, que permitirá trabajar mucho más intensamente; y en medio de ese debate parlamentario no creí que fuese oportuno que el Defensor del Pueblo presentase una iniciativa. Terminado ese debate, ahora sí creo que antes de que termine el mandato de quien les habla se pueden presentar unas líneas generales, siempre y cuando, obviamente, lleguemos a un consenso previo, porque no se trata de hacer nada a propia iniciativa, de lo que puede ser mejorable en esta institución para el futuro,

Nada más y muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias al Defensor del Pueblo por su informe.

De acuerdo con la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 28 de abril de 1992, se abre ahora el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, comenzando por el Grupo Parlamentario Mixto.

El Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que este debate, el debate del Informe del Defensor del Pueblo en esta Cámara, podríamos titularlo como un debate parecido al debate sobre el estado de la Nación. Y digo parecido porque realmente es un debate, incluso, mucho más objetivo que el debate sobre el estado de la Nación, porque en él no se confrontan proyectos políticos y, sobre todo, lo que debatimos es el informe de

una institución independiente que está constatando la realidad de la sociedad española; 26.000 quejas avalan esta realidad del estado en que se encuentra la sociedad española, afectando a muchos sectores.

Yo quería comenzar por el sector de la Administración Pública, que parece que es una Administración silenciosa: nunca se sabe, nunca contesta. A juicio del Grupo Mixto y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la Administración debería dar ejemplo de transparencia informativa, y son muchos los ciudadanos que se encuentran —y se recoge, incluso, en el propio informe del Defensor del Pueblo— con que no pueden ser atendidas sus quejas por silencio administrativo. Yo creo que éste es un elemento que tendrá que corregir la Administración para dar ejemplo en lo que se refiere a transparencia.

Por otro lado, desde el Grupo Mixto y desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya queríamos referirnos a la justicia, porque creemos que es un tema sangrante. Yo creo que tenemos una justicia lenta y a veces injusta. Acaba de decirlo el Defensor del Pueblo, pero yo ya lo tenía en el guión porque lo he vivido. A veces se encuentran personas encarceladas, pendientes de condena, y luego la condena que sale es mucho menor que el tiempo en prisión, y a ver quién repara esta injusticia. Esto no solamente hay que achacarlo a los muchos o pocos medios que tenga la Administración de Justicia, sino que también hay que empezar ya a apelar a la responsabilidad de los jueces y de los funcionarios de los juzgados. Yo creo que aquí el Ministerio de Justicia tendrá que dar un paso importante porque, si no, la justicia, además de ser lenta, podrá convertirse en injusta.

Y conectado con la justicia hay un tema fundamental para nosotros, como es el de las prisiones. Este verano, aparte de tomar el sol en Marbella, me he permitido el lujo de visitar algunas cárceles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la verdad, señorías, es que he sacado una conclusión: no me apetece estar en la cárcel. Hemos visto cómo la cárcel nueva de Málaga, de Alhaurín de la Torre, que fue construida para 700 internos, en la actualidad, y a seis meses de ser inaugurada, está ocupada por 1.400 internos en unas condiciones de indigencia total. Pero no quiero hacer «chauvinismo» provincial, si me fuera a la de Jaén pasaría lo mismo, y en la de Alermía «idem» de «idem». Además, la Administración no escucha el clamor de los reclusos. Reunido con algunos representantes de los internos, reclamaban mucho más esfuerzo de la Administración en temas tan importantes como monitores para la formación profesional. La cárcel hoy por hoy no está cumpliendo la función de reinserción que establece nuestra Constitución. Por tanto, creo que la Administración de Justicia, la administración de prisiones tienen que hacer un esfuerzo más importante; no se trata solamente de hacer más cárceles para que los internos estén más cómodos, sino, además, para cumplir el papel de reinserción que nuestra Constitución ordena.

El Defensor del Pueblo también ha citado el tema de los objetores de conciencia, Creo que es injusto. Por un lado, los que quieren acogerse a la prestación social no pueden hacerlo porque no existe financiación; por otro lado, a los que no quieren ir por objeción de conciencia se les procesa, incluso el propio Fiscal del Estado pierde que se les endurezcan las penas. El colmo de los colmos es que a aquellos que quieren ir ya ni se les cita oficialmente, sino a través del Boletín... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador Cuevas, ruego silencio, por favor,

Puede continuar en el uso de la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente,

Decía que a los que quieren realizar la prestación social ni se les cita oficialmente, se les cita a través del «Boletín Oficial del Estado», con lo cual el que no lo lea puede verse sometido a un procedimiento penal. Señorías, aquí, como en todas las cosas, habrá que hacer un enorme esfuerzo.

Hay un tema que no quisiera dejar de lado, que se refiere a los militares de la República. Continuamente en este Senado y en el Congreso de los Diputados se ha hablado mucho de equiparar las pensiones de los militares que defendieron el orden institucional de la República con las de los militares que lucharon contra este orden institucional. Señorías, no hay derecho a que haya diferencias de clase en el estamento militar; no hay derecho a que un militar por el hecho de ser republicano tenga una pensión menor que un militar que dicen defendió el Estado nacional; yo creo que es una injusticia. Se les ha prometido a estos militares continuamente la equiparación del salario y de las condiciones militares, pero hasta la fecha esto no se ha cumplido.

Es más, las Cámaras aprobaron una Ley mediante la que el Gobierno o el Estado iba a indemnizar a aquellos ciudadanos que padecieron cárcel durante la represión. La verdad es que algo se ha avanzado, pero tengo que protestar y tengo que decir que muchos de ellos no pueden acceder a esta pensión por falta de documentación; documentación que ellos sí tienen, lo que ocurre es que las instituciones, unas veces porque los archivos se han quemado, otras veces porque no se encuentran y en muchos casos por vaguedad, aún están pendientes de recibir esa documentación, Son varios cientos de miles de personas las que están en esa situación.

Para terminar, señorías, quería hablar de algo que preocupa al Grupo Mixto, a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Asamblea Majorera. Son 6.000 quejas las que se han admitido, sin embargo, hay del orden de las 20.000 que no son admitidas, y yo me pregunto: ¿qué va a pasar con estas 20.000 personas? Es como un muestreo y ni tan siquiera sus quejas pueden ser admitidas por el Defensor del Pueblo.

Señorías, cuando un ciudadano acude al Defensor del Pueblo es porque está harto y desesperado. En todo

caso, si ni la justicia, ni la Administración, ni nadie le hace caso ¿qué vamos a hacer? ¿Qué va a hacer la Administración? ¿Qué va a hacer el Defensor del Pueblo para, al menos, dar una respuesta a estas 20.000 quejas? Es un muestreo muy amplio y puede ser un dato importante para el modelo de esta sociedad de esas clases marginadas que estamos construyendo entre todos.

Yo no quiero caer en la tentación de decir que el documento del Defensor del Pueblo es un documento político, pero sí que es un buen documento de trabajo para que, tanto el Gobierno como las fuerzas políticas representadas aquí y en el Congreso de los Diputados tengamos más conocimiento de la realidad e incidamos más en eso.

Yo lamento que el Defensor del Pueblo no esté aquí —a lo mejor es por un problema reglamentario—, pero le iba a hacer una petición y le iba a dar un pequeño tirón de orejas. Estando de acuerdo con el informe del Defensor del Pueblo, al Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Asamblea Majorera, nos hubiera gustado que hubiera intervenido en algo tan importante para la libertad en este país como es la Ley denominada popularmente «Ley Corcuera». Cuando criticamos esa Ley desde el Grupo Mixto alguien dijo que éramos muy tremendistas y muy pesimistas y que se iban a respetar los derechos de los ciudadanos. Parece ser que la práctica ha demostrado lo contrario. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador Renobales tiene la palabra en representación de su Grupo Parlamentario.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la verdad es que el Informe del Defensor del Pueblo, como rito anual de esta Cámara, siempre nos produce la impresión de que no debería agotarse con una sola reunión y mucho menos con un precario o corto resumen de todo el contenido, sino que, como ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, quizá debería ser objeto de una mayor profundización y de un debate mucho más amplio que el que le podemos dedicar en el escaso tiempo por el que se nos permite intervenir sobre estos temas en esta sesión del Pleno. Lo digo porque debajo de todo ese entramado hay multitud de angustias, multitud de problemas, multitud de desasosiegos, multitud de quejas de una gran parte de la población, de una gran parte de todos esos ciudadanos que siempre están demandando y esperando de las instituciones públicas que se vayan tomando medidas y que se vayan dictando resoluciones que permitan resolver todas esas inmensas dificultades que se traslucen a través de lo que es la fría literatura del Informe del Defensor del Pueblo.

Tratar de tocar todos los puntos es prácticamente imposible. Podríamos referirnos, aunque ya se han convertido en tradicionales en estas reuniones, a la Administración de Justicia, a los problemas penitenciarios,

a los enfermos de los establecimientos psiquiátricos. Todos los años aparecen situaciones de esta naturaleza.

Felizmente se ha ido mejorando el comportamiento, por ejemplo, de las Fuerzas Armadas. A través de los informes del Defensor del Pueblo parece que se han mejorado mucho las actuaciones de estos grupos que, indudablemente, para que se respeten esos derechos fundamentales es necesario que vayan reduciendo sus actuaciones irregulares a la mínima expresión.

Pero hay otros aspectos que angustian a la población y que, sin embargo, no se les da la trascendencia que deberían tener. Por ejemplo, el problema que ha puesto de manifiesto el Defensor del Pueblo en relación con la sanidad y con las listas de espera. Es impresionante porque se da en todas las administraciones públicas; todos están tratando de resolver este problema que angustia en todas las comunidades autónomas, da lo mismo que la sanidad esté dependiendo directamente de la Administración central que de las comunidades autónomas; algo está fallando en virtud de lo cual muchos de los ciudadanos se mueren sin llegar a tener más que una asistencia muy elemental y en el último momento. Es triste, es tristísimo, es lamentable.

Es probable que a muchas de sus señorías les haya llegado más de una vez la angustiada petición de «a ver qué pueden hacer ustedes para que me atiendan», porque la situación en la que se encuentran es tan lamentable que no tienen ni siquiera para coger un taxi que les lleve al establecimiento sanitario más inmediato para que se les pueda prestar una atención, si quieren ustedes, hasta precaria.

Hay otro tema relacionado con la sanidad en la otra vertiente. Conocemos casos, y nos angustian también, de estudiantes de Medicina que están realizando sustituciones todas las veces que pueden, que terminaron ya su carrera y que se llevan presentando al famoso MIR por cinco, seis, siete años, pero la técnica del MIR debe ser tan especial que gente que está haciendo sustituciones, practicando, por decirlo así, especialidades durante bastante tiempo, sin embargo, no pueden acceder a obtener la calificación necesaria, y estamos en las puertas de 1993. Son muchísimos los estudiantes que han terminado su carrera que en este momento padecen una gran decepción puesto que, al final, desconocen en última instancia cómo se interpreta el concepto de mérito y capacidad, porque, por lo visto, el test que preparan debe ser algo tan tremendamente difícil y complejo que pasan meses y meses, a pesar del trabajo de sustitución que hacen, volviendo a estudiar y reestudiar lo que ellos creen que va a ser el último año para poder obtener el título del MIR.

Podríamos hablar también de otra serie de temas, los ha citado ya el Defensor del Pueblo, pero no creo que merezca la pena que nos alarguemos excesivamente. Nos congratulamos porque quién iba a pensar cuando en la Constitución se recogió la institución del Defensor del Pueblo —el «ombudsman»—, que una institución de esta naturaleza, completamente desconocida dentro de nuestro ordenamiento jurídico, pudiera llegar a dar los resultados

tan extraordinarios que está dando y, sin embargo, cuán largo es el camino que todavía queda por recorrer.

Yo quiero felicitar desde aquí al Defensor del Pueblo, a sus colaboradores, a todos los defensores del pueblo de todas las comunidades autónomas, que tienen que desarrollar un trabajo que no es precisamente el más grato de los que se pueden desarrollar dentro de las actividades públicas y que, sin embargo, se está revelando como un trabajo importante porque está acercándose a las necesidades de los ciudadanos, que si no fuera por la existencia de esta institución, probablemente quedarían en el más completo, total y absoluto olvido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Renobales. El Senador Cardona, en representación del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, sean nuestras primeras palabras en nombre del Grupo de Convergència i Unió en el Senado de felicitación y agradecimiento a la institución del Defensor del Pueblo; de felicitación, por el trabajo llevado a cabo a lo largo de todo el año 1991 por todos y cada uno de los miembros que constituyen el conjunto de la institución; de agradecimiento por cuanto se han tenido en cuenta las sugerencias y las iniciativas que desde los diferentes grupos parlamentarios se les hicieran en relación a la estructura del informe.

Dicho esto, y antes de entrar en las consideraciones que el Informe nos suscita, también creemos conveniente constatar su consolidación en el seno de nuestra sociedad en la misma medida en que se va consolidando nuestra democracia —no lo olvidemos— aún joven. Queremos señalar, por tanto, que la institución del Defensor del Pueblo va cumpliendo los objetivos por los cuales fue creada como Comisionado de las propias Cortes Generales. Hemos de manifestar con satisfacción que desde nuestro Grupo en esta Cámara las perspectivas se van logrando además de que nuestras recomendaciones encuentran el eco imprescindible y necesario en el propio funcionamiento de la institución, y éste es el caso, como decíamos, de las modificaciones que podemos observar en la estructura del Informe que nos ocupa que lo hacen más útil como documento de trabajo. Así, se han contemplado dos grandes bloques. El primero de ellos hace referencia a las actuaciones en materia de derechos fundamentales y libertades de las personas que no hacen distinciones entre las diferentes administraciones públicas, mientras que sí lo hace en un segundo bloque que se refieren a actuaciones en materia de supervisión del funcionamiento de estas administraciones públicas en sus distintos eslabones de Administración Central o del Estado, comunidades Autónomas y locales, como municipios y provincias, dejando también para los apartados especiales el funcionamiento del servicio público judicial así como el

ejercicio de la legitimación para concurrir ante el Tribunal Constitucional.

Hemos de señalar también que el número de quejas del año pasado —25.730 en concreto— suponen un 20 por ciento menos que en 1990. Por otra parte, el mayor número de denuncias —10.596— lo protagonizó el área de la Función Pública, seguida de Defensa e Interior —6.179—, administración económica —2.571— y Justicia, 2.207.

Abundando en este desglose, cabe señalar que más del 99 por ciento de las reclamaciones fueron presentadas por personas físicas con una edad media de 49 años y que son varones en un 64 por ciento de los casos. Como el año pasado sucediera, Madrid y Andalucía ocupan el primero y el segundo lugar en relación al número de quejas, seguidas de la Comunidad de Valencia, Cabe decir, y también es válido, que de lo manifestado en relación a la modificación de la estructura del Informe nos parece útil y provechosa la introducción de temas sectoriales, como es el caso de abordar la situación del menor en los centros asistenciales de internamiento pero fundamentalmente por las recomendaciones que se proponen para subsanarlo y que no se conciben en un Estado de Derecho, o bien, el estudio de la situación jurídica y asistencial del enfermo mental con la consiguiente formulación de recomendaciones y sugerencias a llevar a cabo para resolver estas lamentables situaciones.

Hemos de recordar que, efectivamente, las recomendaciones y sugerencias que nos presenta con el objetivo final del trabajo de la institución del Defensor del Pueblo, es decir, que las denuncias comprobadas, en primer lugar, sean eficazmente resueltas para que no se repitan las situaciones denunciadas, pero fundamentalmente para un mejor funcionamiento de la Administración hacia los administrados, sujetos finales de la actuación de la misma. Ello se ha hecho desde una pertinaz investigación de los hechos, seguido de un elaborado estudio de los mismos, y queremos resaltar que con la necesaria e imprescindible imparcialidad para elaborar unas propuestas con el objetivo final, como ya hemos dicho, de un mejor funcionamiento de la Administración.

Nos llama poderosamente la atención la denuncia que se desprende del Informe en el sentido de que la responsabilidad objetiva propia de la Administración muchas veces no se corresponde con una responsabilidad subjetiva —entiéndase ello, dicho con el debido respeto al trabajo y labor de los funcionarios que cumplen con su mayor voluntad de servidores de los ciudadanos—, porque no deja de ser preocupante que el 31 por ciento de las denuncias presentadas llegan al Defensor después de haber fracasado las reclamaciones en el normal trámite administrativo ordinario, como si se partiera de un supuesto distante, como el de que si el ciudadano, sujeto-objeto de la gestión administrativa, no está de acuerdo con la misma que acuda a los tribunales, lo cual, además de ser falso e incorrecto, nos parece inadmisiblemente.

En relación a los malos tratos ocasionados por Fuerzas de Seguridad y asimilados es preocupante la denuncia que hace el Defensor en cuanto a la actitud tibia, como se dice, de algunas administraciones públicas. En concreto, lamenta la falta de una investigación a fondo en algunos casos de malos tratos, como si se dejara sólo a la instancia judicial correspondiente, sin tomar las medidas cautelares pertinentes para que no se produzcan nuevamente, si es el caso, estos malos tratos y, además, sin llevar a cabo las investigaciones administrativas consiguientes que podrían esclarecer en muchos casos las circunstancias o los hechos realmente acaecidos.

Queremos dejar constancia y señalar en este turno de portavoces —porque si es necesario denunciar cuando las cosas no se hacen bien, también es conveniente resaltar y reconocer si se hacen correctamente— la seriedad con que en el Ministerio de Defensa se va tomando un tema que últimamente ha ocupado poderosamente la opinión pública, como es el caso de las novatadas. Por ello nos alegramos de las manifestaciones hechas por el Defensor del Pueblo al respecto.

Muchas otras observaciones y consideraciones se podrían hacer en relación al denso Informe que se nos presenta en esta sesión plenaria de la Cámara. Imposible resulta hacerlo no ya de todas las respuestas, sino también de las que nos han llamado mayormente la atención, pero, en cualquier caso, permítaseme hacer una reflexión, señor Presidente, señorías, referente a un tema que consideramos realmente importante en los tiempos actuales; se trata de la drogodependencia.

Ya en el trámite parlamentario de la presentación del Informe a la Comisión Mixta expusimos al Defensor del Pueblo algunas de nuestras preocupaciones al respecto. En este momento nos queremos referir precisamente a las dificultades de todo tipo que se plantean ante la perspectiva de establecer una actuación concreta, la puesta en funcionamiento de un centro de rehabilitación para drogodependientes, o, mejor dicho, para ex drogodependientes.

Todos estamos de acuerdo en la necesidad de luchar desde diferentes frentes contra esta verdadera lacra social de nuestros días. También lo estaremos posiblemente —o casi seguro; estoy convencido— en la necesidad de participación del conjunto de la sociedad en la resolución del problema. Es más, esta misma sociedad estará de acuerdo en la necesidad de su participación, pero con demasiada frecuencia —casi podríamos decir y denunciar que sistemáticamente— ocurre que ante la posibilidad de que se instale un centro terapéutico y de rehabilitación más o menos próximo es automáticamente rechazado socialmente, muchas veces —yeso es de lamentar también— de forma irreflexiva y sin atender a las particularidades o estudios serios hechos sobre el programa objeto de este rechazo, y creemos que es menester tomar conciencia de la necesidad de colaborar solidariamente con la Administración correspondiente, que después de elaborar una propuesta de este tipo, con todas las cautelas pertinentes y necesarias al caso, pretende

llevar a cabo una actuación de este tipo. Sólo así se podrán conseguir pequeños logros ante este problema social. De lo contrario, tendremos que convenir en lo que decía el mismo Delegado del Gobierno al presentar hace unos meses la memoria del año pasado del Plan Nacional de la Lucha contra la Droga, cuando señalaba que el problema de las drogodependencias preocupa mucho a la sociedad actual, si bien realmente le ocupa poco. Y lo hemos querido resaltar, precisamente al hilo de la denuncia que aquí ha hecho el señor Gil-Robles en relación con la insolidaridad social en el asunto de la droga.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Peñalosa Ruiz.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera manifestar en primer lugar la disconformidad de nuestro Grupo Parlamentario con el hecho de que hoy, día 16 de septiembre, sea conocido por el Pleno de la Cámara el Informe General del Defensor del Pueblo correspondiente a su gestión de 1991 y tres meses después de su presentación ante la nueva Comisión Mixta, y, por tanto, con un distanciamiento temporal que resta la necesaria cohesión interna y también externa que deben tener estos actos. Pero bien; entre los distintos enfoques que pueden darse al Informe General del Defensor del Pueblo, nosotros queremos desechar aquel que convierte su presentación en el Parlamento en un acto ritual, de puro trámite, adornado de felicitaciones, parabienes, coincidencias y asentimientos, que terminan expresando los mejores deseos para que el año próximo la situación mejore, se respeten más los derechos fundamentales y remitan las disfunciones administrativas.

No podemos quedarnos sólo en eso, no podemos quedarnos sólo en que el Defensor del Pueblo cumple con su obligación, los españoles confían más o menos en él y, como consecuencia de todo ello, ordena y sistematiza anualmente sus quejas y el resultado de sus gestiones. Y desechar esta perspectiva, sin descuidar el reconocimiento a la labor realizada y sin dudar de la sinceridad de nadie, pero desechar esta perspectiva por considerar que el Informe General del Defensor del Pueblo no es un punto de llegada, no es el final de un trayecto, sino que es una etapa, una foto viva, que describe una realidad a partir de las quejas de los ciudadanos, una realidad que no será total, pero sí muy significativa, una realidad que llama la atención sobre problemas pendientes y aporta las vías para solucionarlos, y que, a nuestro juicio, debe dar paso, en el ámbito parlamentario, a un decidido compromiso de todos los grupos políticos, también del Gobierno y las Administraciones, para mejorar progresivamente esa misma realidad.

Por ello queremos considerar el Informe del Defensor del Pueblo no sólo, pero también, como un

instrumento valioso para el poder legislativo, porque ésa es igualmente la misión que el constituyente y la Ley Orgánica que lo establece otorgó a la institución del Defensor del Pueblo, comisionado de las Cortes y depositario de las quejas y denuncias de los ciudadanos en relación con la defensa de sus derechos y libertades fundamentales y el consiguiente control de la Administración; un instrumento del que se desprenden sugerencias y recomendaciones, que no son evidentemente un mandato imperativo para el legislador ni para la Administración, pero que sí constituyen un motivo de reflexión, sí constituyen una preciada aportación para aconsejar nuestra tarea en el Parlamento.

Por ello y si reclamamos para el informe anual, como para toda la actividad del Defensor del Pueblo, la más alta y útil consideración, a nadie puede extrañar que con alguna frecuencia nuestro Grupo presente iniciativas parlamentarias, trasunto de denuncias recogidas y apoyadas por el Defensor, pero que, sorprendentemente, incluso paradójicamente, por las expresiones que se emplean después, en la presentación del Informe, no se ven avaladas por la mayoría socialista. Y no quiero con ello aceptar que convirtamos el Informe en un arma política, ni que lo inclinemos en una sola dirección. Creo que constato un hecho demostrable, simplemente.

Tomamos con el mayor rigor y seriedad, y también con la consiguiente preocupación, el contenido de los informes periódicos del Defensor del Pueblo, y vamos a tener muy en cuenta —porque ese es un ejercicio responsable de la acción política— hoy en este acto, pero también mañana, en los trabajos de la Comisión, y en todo el marco de nuestra tarea parlamentaria, sus conclusiones.

En esta línea de ideas, a nuestro juicio el número de las quejas contenidas en el Informe es un dato menor, un dato relativo, un dato subordinado, un dato sin más relevancia que la puramente estadística; se ha repetido en muchas ocasiones que una misma denuncia puede ser presentada por decenas, por centenares, incluso por miles de ciudadanos. Lo verdaderamente importante, lo que debe interesarnos, es saber si las quejas se refieren a los mismos o parecidos problemas, y si las quejas se refieren a los mismos estadios de la Administración o a la conculcación de los mismos derechos fundamentales, porque si eso es así —y en muchos casos lo es— nos deberemos proponer todos que las situaciones mejoren y los problemas desaparezcan alguna vez, y en todo caso siempre y cuando la propia persuasión del Defensor del Pueblo se muestre ineficaz. Y nos interesará saber, cómo no, que se pide a un Ayuntamiento que actúe en materia de actividades molestas e insalubres contra un vecino que ha colocado chimeneas en un pajar que ahuman al colindante, pero convendrán conmigo, señorías, que debe preocuparnos más el que se produzca —y así lo denuncia el Informe— un continuado deterioro del servicio público de salud, con kilométricas listas de espera, no sólo de intervención, sino de diagnóstico también, que se contabilizan por años. No es tampoco lo mismo constatar respecto de alguna entidad local deficiencias en la prestación de servicios por la

escasez o la precariedad de medios, que respecto al campo de la educación constatar la lentitud en el reconocimiento y otorgamiento de becas o la insuficiencia de centros para atender a niños deficientes.

Esta diferencia debe establecerse, no por el Defensor del Pueblo, que emplea un tono neutral en su exposición, pero sí por el Parlamento, para poder valorar ponderadamente el Informe, Y por eso, siendo importante conocer la relación de administraciones que no cumplen con el deber de asistir y contestar, y de hacerlo adecuadamente, a las peticiones del Defensor del Pueblo, es cualitativamente más importante conocer las que, contestando puntualmente, no avanzan en la solución de los problemas que reiteradamente se denuncian. Y no quiero con ello desperdiciar ni una sola queja admitida por el Defensor del Pueblo, pero es lo cierto que se nos está diciendo —a veces, durante años— que hay que enmendar cosas que no reciben, siendo de una gravedad manifiesta, y con una gran repercusión social, una iniciativa adecuada.

Y en este sentido, añoramos —y ya se ha reclamado en otras ocasiones— la contestación del Gobierno a las recomendaciones contenidas en el Informe anual, idea que aspiraba a ser costumbre, y que pretendía, según el propio Gobierno —que sólo mantuvo este compromiso durante dos años— dar la mayor difusión a las recomendaciones y conocer el grado de cumplimiento de las mismas. Buenos propósitos que se tornaron vanos, como decía, a partir del segundo Informe.

Por el cúmulo de problemas con que hoy se enfrenta el Gobierno, no es previsible pensar que pueda dedicar alguna atención a lo que ya va siendo una voluminosa y acumulada información del Defensor del Pueblo en los últimos años, relativa a sugerencias y recomendaciones no tenidas en cuenta.

Hay una novedad en la sistematización del Informe de 1991, que persigue una redistribución de la carga de responsabilidad entre las Administraciones, identificando las Administraciones afectadas por las denuncias, pero que tiene, por distintos motivos en los que ahora no me voy a extender, una utilidad muy limitada.

No es ése el caso de los informes sectoriales relativos a la situación del menor y a la situación jurídica y asistencial de los enfermos psiquiátricos, investigaciones que abordaremos con la profundidad que merecen en una —espero que próxima— comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión, que ya ha sido solicitada por nuestro Grupo parlamentario.

Sería de todo punto imposible, señorías, abarcar ahora, y en este tiempo, comentarios para todos y cada uno de los apartados del Informe. En el transcurso de su presentación ante la Comisión, en junio pasado, junto a comentarios generales del mismo tenor que los de hoy, hicimos referencia a algunas cuestiones del Informe que nos preocupan, relativas a justicia, a sanidad, a educación, etcétera, tanto en lo que hace referencia a la salvaguarda de los derechos fundamentales, como al control ordinario de las Administraciones públicas.

Es nuestro propósito alentar una presencia más asidua, más frecuente, del Defensor del Pueblo en el Parlamento, Hoy eso es más factible, por la existencia de una sola Comisión, de carácter mixto, de Relaciones con el Defensor, momentos en los que podremos —como ya anunciaba respecto a las investigaciones monográficas citadas— abordar con el detalle necesario quejas y denuncias, sugerencias y recomendaciones que son de sumo interés. Me atrevo a decir, porque no tengo la menor duda de ello, que el Defensor del Pueblo aceptará de buen grado estos contactos.

En resumen, señorías, el Defensor del Pueblo debe recibir por nuestra parte los alientos y apoyos precisos, pero tenemos que pedirle a la vez, muy seriamente, que ejercite todas sus competencias y posibilidades y que no defraude —porque es su más importante patrimonio— la credibilidad de unos ciudadanos, que se ha puesto, sin embargo, en entredicho, a propósito de su intervención en la tramitación de la Ley de Seguridad Ciudadana. Y se debe afirmar que su actuación a propósito de esta Ley, carente de rigor, impertinente, por inoportuna e inadecuada, y carente de prudencia, ha quebrado la trayectoria y la independencia de su misión.

Ninguna figura similar de las que existen en Europa, incluso aquéllas de una tradición más consolidada, se hubiera atrevido a realizar una actuación similar. Y no se puede decir que la actuación consistiera en una mediación. No hubo tampoco una recomendación, tal y como establece la Ley que regula la Institución, ni tampoco hay comparación alguna con otras actuaciones y a propósito de otras leyes.

Y lo grave, a nuestro juicio, señorías, no es que el Defensor del Pueblo no haya presentado un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Seguridad Ciudadana pudiéndolo hacer; ni siquiera que no lo haya hecho, a pesar de que en sus manifestaciones declaraba su preocupación por el posible conflicto entre libertad individual y seguridad colectiva. Lo grave, el verdadero error de bulto, ha sido decir que no lo iba a presentar, tras evacuar consultas con el Gobierno, con lo que, con esa extemporánea declaración, estaba prejuzgando la constitucionalidad de la Ley. Y no es fácil por ello ahora evitar que los ciudadanos recelen de dirigirse al Defensor del Pueblo para denunciar la aplicación de esta Ley. Esta extraña pirieta, como fue calificada periódicamente, ha supuesto una hipoteca que hay que levantar, recuperando entre todos los que elegimos al Defensor del Pueblo la confianza en su independencia, la autonomía de criterios, la neutralidad y la credibilidad, hoy comprometidas.

Y para finalizar, señorías, nuestro Grupo parlamentario considera conveniente y oportuno, a la luz de la experiencia acumulada, abordar la modificación de la Ley Orgánica que regula la institución del Defensor del Pueblo. A lograr su mejora, un más útil y eficaz funcionamiento, y a lograr los acuerdos y consensos precisos para ello, queremos poner nuestra mejor disposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Peñalosa. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con toda probabilidad concurren en este cuarto punto del orden del día de la sesión del Pleno dos elementos por primera vez en esta Cámara. Por un lado, discutimos el primer Informe del Defensor del Pueblo, que se presentó a la nueva Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el mismo. De otro lado, en esta ocasión es el Pleno de esta Cámara quien ha escuchado al excelentísimo señor don Alvaro Gil-Robles en primera instancia; próximamente, lo hará el Congreso de los Diputados.

También es la primera vez que se distancia tanto el plazo entre la reunión de la Comisión para tratar el Informe del Defensor del Pueblo y su tratamiento en el Pleno. Desde el 16 de junio hasta hoy, 16 de septiembre, han transcurrido exactamente tres meses, desde la Comisión a su tratamiento en el Pleno. Quisiera recordarle al señor portavoz del Grupo Popular —porque también ha hablado de ello— que no sólo el Reglamento declara inhábiles julio y agosto, sino que su propio Grupo parlamentario estuvo de acuerdo en que este tema se tratara en septiembre, y no sólo no objetó nada al respecto, sino que no propuso modificaciones a lo que se ha planteado.

Esto tiene, cuando menos, un elemento positivo, y es que los medios de comunicación han tenido dos claras oportunidades para poder informar de este testimonio de notorio valor para medir las carencias y actuaciones erróneas del conjunto de las Administraciones públicas, de este diagnóstico valioso sobre las dificultades reales que encuentran los españoles en su trato con las mismas.

La nueva estructura del informe delimita, en lo posible, las distintas quejas, no sólo por razón de la materia, sino también por el órgano y Administración de que depende, exceptuando los derechos fundamentales y las libertades públicas. De esta forma, cuando sus señorías hablen de la situación de las Administraciones, además de la estatal, queda claro que intervienen las diecisiete comunidades autónomas, cincuenta diputaciones y cabildos, Ceuta y Melilla y los más de 8.000 ayuntamientos que tiene España.

Es curioso que varios portavoces en la Comisión Mixta, por primera vez desde que quien les habla está en esta materia —seis años—, manifiesten su desdén por los números; manifiestan la poca o relativa importancia que éstos tienen. Y yo, como es costumbre, voy a señalar sucintamente que el Informe, en números redondos, presentaba 21.000 quejas en 1989, y 29.000 en 1990, y que con persistente intención algunos portavoces y algunos medios de comunicación hablaban de un aumento de las mismas de cerca del 40 por ciento. Pues bien, en este Informe, que corresponde a 1991, y que habla de 25.000 quejas —qué casualidad, un año en el que disminuyen—

ya no tienen importancia los números, ya que este año las quejas han disminuido —lo ha dicho el señor portavoz del Grupo de Convergencia i Unió— un 20 por ciento, aproximadamente.

Quiero manifestar, a la vez, que 14.000 quejas, que suponen el 56 por ciento del total, pertenecen a 14 grupos que presentan quejas idénticas, pero de forma individual. Igualmente, y para terminar con los números, son rechazadas por el Defensor 19.758 quejas, que representan el 76 por ciento del total de las quejas presentadas. Insisto, señorías: el 76 por ciento son rechazadas por el Defensor del Pueblo.

Comoquiera que en la Comisión Mixta preocupaban tanto las rechazadas que se llegó a decir que las mismas representan la frustración de los ciudadanos, que era el desamparo de la gente cuando acude al Defensor del Pueblo, bueno es recordar que más del 70 por ciento fueron rechazadas porque se resolvieron dando información al promovente, o por no apreciarse indicios de irregularidad administrativa.

Bueno, pues si estos motivos son de frustración: ¿qué es lo que se desea?, ¿que allí donde no se aprecian indicios de regularidad, se diga por parte de la Institución que sí existen? En ningún caso quiero expresar que, porque sean menos en número las denuncias, ya no existen problemas. Fundamentalmente, cada persona que tiene su queja, humanamente considerada es ya importante, y más si esta queja trata de las libertades públicas o de derechos fundamentales. Además, este portavoz no deja de considerar que los Defensores del pueblo y aquellos de similar nombre de las comunidades autónomas han profundizado en su labor y experiencia, y complementan la labor de la Institución, aquí escuchada.

Considerando que el artículo 32, apartado 1, de la Ley del Defensor del Pueblo dice que «el Defensor dará cuenta anualmente a las Cortes Generales de la gestión realizada, en un informe que presentará ante las mismas», yo tengo que decirles, señorías, que en una dación de cuentas del Defensor y, como él mismo dice, para pedir auxilio a la Cámara, aunque quepa situarse, políticamente, en crítica a todas las Administraciones, y no sólo a la del Estado, nunca se deberá contemplar como el segundo debate de la nación, como se ha dicho en esta Cámara para un portavoz, porque entre dicha visión y la que atribuye sombras de sospecha sobre la Institución o dudas razonables, dichas por un portavoz en la Comisión Mixta de domesticación, respecto de tintes progubernamentales, no existe otra cosa, entre una y la otra, que el error.

Para este portavoz es patente la neutralidad manifestada por el Defensor del Pueblo, pero, fundamentalmente, le parece al Grupo Socialista que no se debe utilizar la figura del Defensor del Pueblo como arma política en la lucha parlamentaria, ya que la función que la ley le atribuye a la Institución y a las personas, en relación con las actuaciones en los derechos fundamentales de las Administraciones públicas o la supervisión del funcionamiento de las mismas, no coinciden con la función de control de la acción de Gobierno, atribuida a

las Cortes Generales. En boca del propio Defensor del Pueblo, su situación depende exclusivamente de una «autoritas», que deviene de la manera en que las Cámaras le ayudan en su labor; si esto no lo hacemos, es seguro que se contribuya por parte de las propias Cámaras a desgastar inútil e injustamente la figura del Defensor del Pueblo.

Debido al tiempo de que disponemos, procuraré sintetizar elementos sectoriales que estén en la punta de las preocupaciones, a juicio de este portavoz, de los ciudadanos.

Respecto del silencio administrativo negativo, existente en las leyes españolas, yo tengo que decir que se está trabajando, a través de una ley, en el Ministerio correspondiente por la conversión en silencio administrativo positivo. Por tanto, aquel portavoz al que le preocupaba tanto, creo que puede congratularse de las modificaciones que se producirán, no sé cuándo, pero espero que pronto.

Respecto de la Justicia, al referirse a las dilaciones indebidas, el Informe señala que son efectivamente numerosas las quejas que ponen de manifiesto el retraso del procedimiento. Eso quizá no es sino el reflejo de la situación general del órgano jurisdiccional, que responde, bien a deficiencias estructurales, tan sólo subsanables como con medidas de largo alcance, o bien a una situación coyuntural, que puede ser afrontada con medidas de apoyo concretas. De todas formas yo quisiera recordar dos aspectos: uno, que existe dificultad en alcanzar un adecuado nivel de preparación del personal que desarrolla sus funciones en tan esencial servicio público —los jueces, fiscales, secretarios y personal auxiliar— y, otro, que el ritmo de creación de nuevos juzgados y tribunales, impuesto por la Ley de Planta y Demarcación Judicial, ha determinado un importante esfuerzo presupuestario para conseguir nuevas ubicaciones. Este esfuerzo debe ser reconocido por parte de las distintas fuerzas políticas, porque así se reconoce en la práctica, incluso por medios de comunicación.

Respecto de la discriminación, por razón de nacimiento, el caso en que, en este apartado, propone el Defensor reformar el artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, que dice: «No constando la filiación, el encargado consignará en la inscripción de nacimiento o en otros márgenes, en lugar de los nombres del padre o madre, otros de uso corriente, con la declaración de que se consignan a efectos de identificar a la persona», este portavoz comparte, de manera global, la argumentación efectuada por el Defensor del Pueblo para promover la reforma del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, no sólo en el respeto y concordancia con los preceptos constitucionales citados en el Informe, los artículos 10.1, 14 y 39.2 de la Constitución, sino en lo referente a la propia finalidad del precepto, el Capítulo III del Registro Civil.

En cuanto a Interior, y habida cuenta de que es cierto el número de quejas, respecto de la gran cantidad de policías que hay, aquél está en el mínimo de los mínimos —desde luego, ojalá fuera cero— en el ámbito del Estado.

A este portavoz le consta que en el Ministerio se realiza un análisis cuidadoso de todas las quejas sobre malos tratos que tramita la Institución. La sugerencia del Informe sobre la adopción de medidas cautelares en ciertos supuestos contra los funcionarios policiales presuntamente implicados en malos tratos o torturas, incluso aunque la autoridad judicial no haya tomado una decisión sobre el particular, es muy difícil de aceptar, pues este tipo de medidas deben de manejarse con cuidado cuando no existe un pronunciamiento judicial que rompa la presunción de inocencia. No parece tampoco conveniente a este portavoz la continuación de los expedientes disciplinarios sin producirse el pronunciamiento reseñado, ya que generalizaría una posibilidad que el ordenamiento jurídico, el artículo 8 de la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, utiliza con extrema cautela, aparte del riesgo que supone adoptar una medida aflictiva, aun de carácter provisional, que pueda resultar contradicha en el fallo definitivo.

En relación con los malos tratos y el problema de la ausencia de regulación jurídica de la seguridad privada, tengo que estar plenamente de acuerdo con dicha tesis, y ya se encuentra, como ustedes saben, aprobada por las Cortes Generales la Ley de Seguridad Privada, en la cual se fija el marco legal a este tipo de actividades, definiendo los sujetos autorizados, su naturaleza, las funciones, así como un régimen disciplinario.

En Sanidad, fundamentalmente son las listas de espera las que preocupan no sólo a los ciudadanos, sino también a sus señorías. El Informe realiza un análisis en relación a las quejas planteadas con motivo de las demoras en las intervenciones quirúrgicas programadas y los resultados de las investigaciones realizadas. La existencia de un número considerable de ciudadanos en espera de ingreso para algún procedimiento quirúrgico es un fenómeno no exclusivo de nuestro país, sino, por el contrario, común en países con sanidad y desarrollo económico avanzado. Ello se debe a que la garantía de atención a lo urgente o grave obliga a jerarquizar y dar prioridad a ciertas atenciones sanitarias; no obstante, se ha iniciado un plan de choque para reducir los tiempos de demora de estas intervenciones programadas, y como resultado de la implantación del citado plan se ha logrado en los cinco primeros meses del mismo una reducción del 11 por ciento de los pacientes inscritos en la lista de espera con más de seis meses de antigüedad.

El amplio análisis realizado por el Informe sobre la compleja reforma psiquiátrica, que está teniendo lugar en el transcurso de los últimos seis años en nuestro país, lo valora el Grupo Socialista como de muy positivo; igualmente le parece muy importante el interés puesto en esta materia por la Institución.

En Defensa, respecto de las novatadas, el Defensor del Pueblo reconoce la sensibilidad del Departamento de Defensa en la erradicación absoluta de las mismas, de estos comportamientos; la mayoría de estas conductas tiene lugar entre soldados, aunque de distintos llamamientos o reemplazos, prevaleciéndose de la mayor

antigüedad o experiencia. Los mandos también tienen órdenes precisas para la prevención y corrección inmediata de estos comportamientos, en lo que es necesaria la imprescindible colaboración de los soldados.

La valoración general del trabajo desarrollado por parte de la Institución, a juicio del Grupo Socialista, es positiva, y entendemos que la constitución de la Comisión Mixta Congreso-Senado para Relaciones con el Defensor del Pueblo ha mejorado la forma de trabajo de ambas Cámaras.

No quiero terminar mi intervención sin felicitar y agradecer, tanto a la Institución como a las personas que la integran, por las labores desarrolladas, en general, y por este Informe, que ha presentado hoy el señor Defensor del Pueblo, en particular.

Finalmente, quiero recordar las excelentes jornadas de Ombudsman, organizadas por el Defensor del Pueblo, de España, y sus documentos-conclusiones, celebradas en el Palacio del Senado los días 28, 29 y 30 de mayo pasado. Allí escuché por primera vez opiniones a favor de crear la figura del Defensor del Pueblo europeo, con lo que personalmente estoy de acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fernández Ramos.

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria de 17 de
septiembre de 1992.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1991.**

(D. S. Congreso. IV Leg., núm. 210)

— **INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1991 (Número
de expediente 260100003)**

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión. Punto sexto del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991. Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señorías, comparece el Defensor del Pueblo ante la Cámara, un año más, para dar cuenta de los rasgos esenciales del Informe correspondiente al año 1991, que ya fue debatido en Comisión hace ahora dos meses.

En líneas generales, el Informe del Defensor del Pueblo plantea, en el presente año, modificaciones estructurales, que creo que son de interés, y que fundamentalmente se centran en su segunda parte. La primera parte del Informe contiene exactamente los mismos elementos determinantes sobre los derechos fundamentales, y en la segunda hemos procurado establecer una nueva división y distribución de materias que suponga la posibilidad de identificar las quejas que afectan, por competencia, a la Administración del Estado, las que afectan a las comunidades autónomas y aquellas otras que afectan a la Administración local. Creo que es un primer avance que permitirá posiblemente esclarecer mejor quién es responsable de cada una de estas actuaciones.

De otra parte, se establece también —al igual que en este momento— que el índice normal de quejas sigue siendo el de millar por año. Siguiendo indicaciones de esta Cámara así como del Senado en anteriores comparencias, hemos procurado aumentar al máximo las actuaciones de oficio dentro de una institución con medios limitados, como SS. SS. saben, de tal manera que han sido más de 200 las actuaciones en el año por iniciativa propia.

Solamente nueve de las 56 recomendaciones de carácter general no han sido hasta ahora admitidas por la Administración, y se han formulado más de 2.000 recordatorios de deberes legales. Pero no ha sido, señorías, solamente la actuación referente a las quejas individuales, y a estos efectos que les estoy contando, los que se pueden desprender del Informe de Defensor del Pueblo. Creo que también hay un elemento positivo importante y es que varias de las recomendaciones de la institución se han visto reflejadas en el ámbito normativo. Concretamente, una ratificación y una denuncia de un instrumento internacional; una de ellas precisamente basada en el cumplimiento de resoluciones judiciales para obtener una mayor eficacia, y la otra para denunciar una discriminación de la mujer en el acceso al trabajo; cuatro leyes del Estado están ya en el «Boletín Oficial del Estado», entre otras la de seguridad privada, etcétera —hemos insistido mucho en recomendaciones del Defensor del Pueblo para que se regulasen estas materias—; una ley autonómica, la del Principado de Asturias, sobre la protección a la tercera edad; más de 12 disposiciones generales en los boletines de las comunidades autónomas; y dos proyectos de ley que están en estos momentos en el telar legislativo que nos parecen Sumamente importantes: uno es el de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones, y el segundo la protección de datos informáticos, en términos generales, puesto que también hemos insistido en, nuestros informes en la necesidad de que se regulase el ejercicio de este derecho fundamental.

Naturalmente, el Informe recoge, en su primera parte, las quejas y las actuaciones que ha sido necesario realizar en materia de derechos fundamentales. Voy a hacer una síntesis muy breve y elemental de los principios que ya han sido expuestos en el propio Informe y que SS. SS. conocen, pero que me parece importante tener en cuenta.

Nuestra Constitución, sin duda, es la que tiene el catálogo de derechos fundamentales más completo de todas las constituciones europeas, pero la aplicación de estos principios y derechos en ocasiones presenta problemas en nuestro país. Simplemente, por abordar uno de los más esenciales, en cuanto al derecho a la igualdad y a la no discriminación, la intervención del Defensor del Pueblo ha sido muy continúa en 1991, como lo ha sido a lo largo de los años anteriores. Estoy pensando, señorías, en las quejas que se presentan sobre la discriminación real —«de facto», no legal— de los disminuidos físicos y psíquicos, la aplicación real de la LISMI (de la Ley de Integración de los Minusválidos); la situación de minorías étnicas; la dureza con que en algunas ocasiones se ha actuado contra grupos como los gitanos, incluso con responsabilidades de alguna administración y de algún responsable de la misma que no ha tomado las medidas oportunas para cortarlo en su momento en el ámbito municipal; o la situación de algunos extranjeros que, incluso legalizados, también son tratados de forma discriminatoria. Y, por qué no decirlo, también algunos grupos que a la sociedad nunca le resulta cómodo reconocer que existen, como son los enfermos internos en hospitales psiquiátricos, objeto de una investigación específica de esta institución que reveló, como SS. SS. saben, situaciones enormemente difíciles del internamiento de estos enfermos, carencias legislativas y normativas, tanto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como del Código Penal que hemos pedido que se subsanen —espero que se pueda hacer— para establecer garantías para estas personas de un internamiento en condiciones y un control y protección de sus derechos.

También hemos pedido, señorías —y valga la anécdota para que muchas veces veamos cómo la realidad, en no tan pequeños problemas cuando las quejas se presentan al Defensor, no se compagina con el ordenamiento jurídico—, la modificación del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, donde, paradójicamente, todavía en este país a aquellos que tienen padre desconocido, a la hora de obtener o renovar el documento nacional de identidad, se les exige que inventen un nombre. En este momento parece absolutamente absurdo cuando el Código Civil ya no diferencia la filiación entre hijos legítimos e ilegítimos. Todo eso ha pasado a la historia. Hemos pedido esto desde hace varios años y no hemos conseguido todavía esta modificación.

Pasando ya del derecho a la igualdad y a la no discriminación, llegamos a los supuestos de malos tratos, que es siempre un capítulo clásico en el informe del Defensor del Pueblo. Es cierto que no han sido muchas las

quejas que se han planteado sobre esta materia, es cierto también que no se puede identificar las quejas con la realidad global de lo que se haya producido en el país.

He venido insistiendo —lo he hecho en la Comisión, lo repetí ayer en el Senado— en que en estas quejas, sean pocas o muchas, sea una sola, es necesario esclarecer sus circunstancias hasta el final. Señorías, no siempre le ha sido fácil al Defensor del Pueblo obtener de las autoridades administrativas responsables de las distintas Fuerzas de Seguridad —y hablo de las del Estado, las autonómicas y las municipales— el esclarecimiento profundo, sistemático, hasta el final, de las circunstancias en que se producían esos supuestos malos tratos.

Normalmente, se producen contestaciones en base al propio testimonio de los agentes y, también sistemáticamente, con una remisión a la futura decisión judicial, que, naturalmente, se produce al cabo de dos, tres o cuatro años, cuando en algún caso incluso hemos llegado a constatar que las causas se perdieron y ha habido que reconstruirlas. Nos parece, por tanto, que hay que hacer aquí un enorme esfuerzo, El único organismo que el año pasado actuó en serio en este punto fue el Ayuntamiento de Rubí, que suspendió cautelarmente a un funcionario.

Nos parece importante que cuando haya elementos suficientes en estos casos se suspenda cautelarmente a los agentes, porque el derecho fundamental hay que protegerlo, igual que el principio de presunción de inocencia. Si hay garbanzos negros no pueden equipararse con otros muchos cientos de miles de agentes que están actuando muy correctamente todos los días en el país.

Hemos de felicitarnos también por la regulación de las policías privadas, que era una de las preocupaciones del Defensor del Pueblo el pasado año. Recordarán SS. SS. los abusos que se producían. En esa Ley se recogen algunas de las recomendaciones del Defensor sobre la situación de agentes de la autoridad, así como sobre los límites de su actuación.

En cuanto a las Fuerzas Armadas debo felicitarlas porque la colaboración ha sido absoluta, no solamente en cuanto a la posibilidad de investigación de las quejas, no solamente porque hemos seguido investigando lo que ocurría en los centros de internamiento y de cumplimiento de arrestos, no solamente porque hemos ido acudiendo a las unidades, sino porque personalmente, y en cumplimiento del convenio que suscribimos con el Ministerio de Defensa, he visitado las Fuerzas Armadas de Tierra, las del Aire y pronto visitaré las de la Marina, No ha habido, yo creo, ningún problema sustancial. Se han tratado con rigor todas las quejas que han llegado sobre malos tratos, novatadas, etcétera. Sí cabría destacar un punto, y es el de las quejas de los objetores de conciencia que quieren cumplir la prestación social sustitutoria y no encuentran cauce ni posibilidades suficientes.

En cuanto a la tutela judicial efectiva, SS. SS. saben que es uno de los capítulos sistemáticamente planteados cada año por el Defensor. Los ciudadanos manifiestan de forma patente, clarísima, yo diría determinante, que la Administración de Justicia es lenta, que en algunos

órganos jurisdiccionales, que están reflejados en el Informe, está absolutamente colapsada. Por primera vez este año, ya no se trata solamente, de órganos colapsados y de lentitud, sino que, señorías, hay quejas muy concretas sobre daños sufridos en derechos fundamentales de la persona —el derecho a la libertad, concretamente— consecuencia de decisiones judiciales erróneas o tomadas sin suficiente valoración de las circunstancias, En estos casos, y dado el rapidísimo plazo de prescripción de la responsabilidad de jueces y magistrados, no es posible nunca determinar otra cosa que no sea la objetiva general del mal funcionamiento del servicio.

Yo creo que sería bueno —lo hemos reiterado y ésta es una recomendación que incluso está aceptada por el Consejo General del Poder Judicial— que en su momento se revisara el procedimiento de exigencia de responsabilidad funcional en estos casos, al menos para equipararla en plazos a la del resto de los funcionarios del Estado.

En el ámbito penitenciario, los problemas han seguido siendo sustancialmente los mismos, Aunque se haya avanzado en el ámbito sanitario, higiénico y de alimentación, que es cierto que se ha adelantado, fundamentalmente yo centraría el problema en la carencia de suficientes centros penitenciarios, la persistencia de algunos absolutamente vetustos en este país y, desde luego, la acumulación ingente de internos en algunos de ellos, que hace que el principio de posible reinserción pase a muy segundo término, porque donde se produce esa masificación no es posible realizar ninguna reinserción. El tratamiento, en especial en los jóvenes, queda muy afectado en estos casos.

Nos parece, por tanto, importantísimo que se termine ese proceso de construcción de centros penitenciarios y nos parece también importante hacer una llamada a la solidaridad social. No solamente hay que pedir responsabilidad a la Administración para que tome las medidas oportunas, sino que hay que permitir y facilitar que esto se produzca.

La sociedad ha de asumir la cuota de malestar que eso puede suponer, la cuota de sacrificio que eso puede suponer. No se puede pedir la resolución de un problema y no dar facilidades, como ocurre en el caso de las prisiones o en el de centros de recuperación de toxicómanos, como ocurre en tantas otras situaciones en las que la sociedad muchas veces no comprende en profundidad la necesidad de ser solidaria con ellos.

En cuanto al derecho a la intimidad y protección de datos, celebro profundamente que la ley esté ya en el ámbito parlamentario, porque fue una de las recomendaciones insistentes de estos años.

Quisiera decirles a SS. SS. que el pasado año formulamos una recomendación al Instituto Nacional de Estadística y al Ministerio de Economía y Hacienda que no ha sido aceptada, pero que por su entidad debe seguir manteniéndose. Se trata de la necesidad de que en la recogida de datos informáticos, especialmente en los censales, que es el objeto de esta recomendación, se

aplique el máximo rigor en cuanto a la determinación de las preguntas y, sobre todo, en cuanto a la grabación de los datos y posterior destrucción de los mismos. Yo creo que los cuadernillos censales con nombres, apellidos y datos muy particulares que hay, una vez que termine el proceso, deben destruirse, no deben pasar a ningún otro archivo ni uso para el que no fueron pensados.

Los problemas referentes a los extranjeros en nuestro país han seguido produciéndose. Yo quisiera dejar claro, porque creo que lo está en el Informe, que el Defensor del Pueblo no entra en absoluto en lo que puede entenderse como discusión de los criterios de entrada o de permanencia de extranjeros en el país. Ni puede entrar ni entrará nunca. Lo que el Defensor del Pueblo mantiene es que si existe una legislación en materia de extranjería, como es la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros y la Ley de Asilo y Refugio, mientras ambas disposiciones estén vigentes hay que aplicarlas tal como son, con las garantías que establecen. En consecuencia, nos parece importante que cuando haya que expulsar a un extranjero se haga respetando el procedimiento legal, con las garantías y los recursos correspondientes. Y cuando un extranjero no deba entrar en el país porque no debe entrar, porque no reúne los requisitos y haya que devolverlo, que el tiempo que permanezca en nuestro territorio lo haga en condiciones dignas.

En alguna ocasión se nos dijo que la zona internacional del aeropuerto no era territorio español a efectos de aplicación de la Constitución. Sí lo es, señorías, y, por tanto, se han de aplicar las garantías correspondientes. No se puede tener a una persona — como hemos encontrado— sentada días y días en una silla pendiente de encontrar un avión para su expulsión. Eso debe arreglarse, como debe arreglarse la formación de los funcionarios que atienden estos casos en fronteras.

Por último, llegamos al capítulo del control ordinario de las administraciones públicas, lo que no son derechos fundamentales. Sus señorías verán que, brevísimamente, he ofrecido un abanico de las mismas. Es imprescindible empezar por una referencia a los problemas de procedimiento y régimen jurídico de la Administración, Es verdad que está ya ante la Cámara el proyecto de ley correspondiente —no voy a entrar, naturalmente, en ese análisis concreto— en el que se recoge alguna de las preocupaciones que han figurado siempre en el Informe del Defensor del Pueblo, pero que no son sólo preocupaciones del Defensor del Pueblo, sino que son de miles de ciudadanos españoles que le escriben porque se encuentran con problemas tales como el abuso del silencio, o la existencia de recursos administrativos absolutamente superfluos. Creo que es bueno que, en ese proceso de modernización de la Administración, efectivamente desaparezcan estas trabas, se eliminen recursos innecesarios, y privilegios de la Administración.

Señorías, hay todavía un problema más de fondo. Se podrá aprobar la mejor ley del mundo y se podrá modernizar el marco normativo, pero creo que existe también un problema de talante. Muchas de las quejas de

los ciudadanos que nos llegan no son tanto por las leyes, sino por cómo las Administraciones públicas y los funcionarios concretamente se relacionan con los ciudadanos y utilizan el mecanismo legal. Un mismo mecanismo legal puede ser utilizado de forma correcta y un mismo mecanismo legal puede conducir a la más absoluta arbitrariedad, a alargar los plazos, a crear recursos contencioso-administrativos absolutamente innecesarios, a sobrecargar los tribunales de justicia con situaciones que debían haberse resuelto en un primer momento sin obligar al ciudadano a la carga de los recursos una y otra vez.

Por tanto, es muy importante que haya buenas leyes pero que los administradores tengan la conciencia de que administran al servicio de los ciudadanos, que no son propietarios de la maquinaria administrativa. Lo he dicho muchas veces, y eso me conduce necesariamente a un punto, que creo que también es importante, cual es el de reforzar el principio de la responsabilidad subjetiva de los funcionarios, y yo también soy funcionario en mi actividad ordinaria en la función educativa. No puede ser que todos los errores, todos los abusos, se reconduzcan en sus efectos sólo a la responsabilidad objetiva patrimonial de la Administración. Cuando llegue el caso, hay que determinar también la responsabilidad subjetiva de quien haya tomado esas medidas.

Naturalmente, también he de reiterar ante SS. SS. la necesidad, porque así lo piden quienes se dirigen al Defensor del Pueblo, de que se modifique la Ley de Expropiación Forzosa en materia del procedimiento. Desde el año 1987, lo ha pedido el Defensor del Pueblo reiteradamente. Todos los estudios están hechos. Está reconocido por la propia Administración que el procedimiento es obsoleto, que se está utilizando el sistema de urgencia con verdadero abuso y, por tanto, con daño para las garantías de los ciudadanos, y no acaba de darse el paso para adecuar ese procedimiento específico. Bien es cierto que el pasado año obtuvimos del Ministerio de Transportes el desbloqueo y pago de 21.000 millones de pesetas para resolver quejas de los ciudadanos, pero sería mejor que no hubiese que llegar siquiera a esa situación.

En cuanto a los grandes problemas derivados de los servicios públicos (son de sobra conocidos de SS. SS. y están en el Informe: el teléfono, el servicio postal, las quejas por las listas de espera para realizar intervenciones quirúrgicas), tal vez haya que destacar un punto que este año ha sido muy reiterativo y claro. Muchos ciudadanos se quejan de que no son informados por la Administración cuando se suspende, cuando entra en liquidación una pequeña compañía de seguros, y hay muchas docenas de ellas. Pues bien, hemos pedido a la Administración que en estos casos se notifique individualmente a los ciudadanos, porque nos hemos encontrado con que muchos creen que siguen asegurados y no lo están, y, por tanto, han tenido que asumir personalmente responsabilidades.

Se nos dice que no es posible hacerlo por la sobrecarga de lo que supone escribir a cada una de estas personas. Sinceramente, creo que ése no es un argumento

sólido ni serio, máxime cuando esos mismos servicios nos inundan de propaganda o de información cuando hace falta. Yo creo que es absolutamente necesario que esto se haga por el principio de seguridad jurídica y de los propios asegurados, igual que lo es una mayor intervención de la Dirección General de Seguros en el control previo de estas compañías.

Señorías, podríamos terminar prácticamente con dos puntos que creo merecen la pena destacarse del informe anual: primero, el número importante de quejas que se han planteado por ciudadanos que desean acceder a la función pública, sobre todo que desean acceder a determinados cuerpos de la función pública, no tienen una situación de interinidad en la misma y materialmente no pueden acceder; y no pueden porque cuando se convocan las pruebas de acceso las baremaciones previas de puntos que se dan a quienes están interinamente ejerciendo la función hacen que quien está fuera jamás pueda alcanzar esa puntuación. Por tanto, si siguen primándose estas situaciones yo creo que terminará por estar en entredicho, por quedar afectado seriamente el principio constitucional de acceso a la función pública en base al mérito y capacidad que es lo que dice la Constitución. Realmente ese principio por el momento empieza a estar en situación de dificultad como sigan primándose otros factores que no son éstos, impidiéndose materialmente que desde fuera se acceda si no se es interino antes.

Por último, el segundo gran tema sobre el que puedo decir a SS. SS. que hemos decidido específicamente iniciar una investigación que yo creo nos llevará una serie de meses a lo largo de este año y en el período que venga, es sobre el conjunto de quejas que hemos tenido que tramitar que afectan al funcionamiento de los pequeños municipios en España. Son muchas las quejas que nos plantean problemas de indisciplina urbanística, de ruidos, de desatenciones, de servicios que no funcionan y, sin embargo, cuando nos dirigimos a los alcaldes nos dicen: señor Defensor del Pueblo, no podemos cumplir su recomendación, porque en este local no tenemos posibilidades técnicas de medir los ruidos, no tenemos medios para suspender esta contracción ilegal o clandestina, ni siquiera para derribarla, no tenemos posibilidades; no tenemos más que un secretario para seis, siete, ocho pueblos, porque económicamente no podemos, no tenemos asistencia jurídica suficiente, etcétera. Yo creo que si esto es cierto —y vamos a intentar contrastarlo en estos meses que vienen— lo que hay que hacer es pedir a las administraciones públicas, no digo superiores, porque no es éste el principio de tutela, pero sí a las comunidades autónomas y al Estado que se preste una atención especial a estos municipios para que realmente puedan cumplir la legalidad. Si no es imposible, no podemos pedir responsabilidades a estos administradores, porque ellos no están en posición de poderlo cumplir. **(El señor Vicepresidente Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Finalizo, señorías, con una referencia. Como SS. SS. saben, el año pasado dije aquí que procuraría cumplir con el compromiso y con la indicación que hace la Ley para

que el Defensor del Pueblo presente los puntos esenciales de modificación de la misma. No he podido hacerlo en el presente año porque no me parecía adecuado en tanto en cuanto hubo casi de inmediato una iniciativa parlamentaria, que se ha reflejado muy positiva, puesto que la misma ha terminado con la creación de la Comisión Mixta que la ha facilitado enormemente; y no me parecía que en ese proceso y con una serie de enmiendas que trataban otros muchos temas, el Defensor del Pueblo presentase una posible modificación de su Ley. Terminado este proceso, yo creo que estamos en situación de retomar esa necesidad, de retomar ese compromiso con la propia Ley del Defensor del Pueblo (siempre, naturalmente, en el ámbito y con el criterio del consenso, del diálogo con los distintos grupos parlamentarios, porque sin el consenso esta institución, que no tiene otra cosa que la autoridad moral, no podría llegar a ninguna conclusión), y en base a ese consenso poder presentar antes de finalizar el mandato del Defensor que les habla, ese proyecto, esas líneas generales de posibles modificaciones de la Ley que, por otra parte, ya en la Universidad Carlos III hemos tenido oportunidad de tratar en profundidad.

Nada más, señorías, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo,

Terminada la exposición del Defensor del Pueblo, ¿grupos que desean intervenir para fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, ya hace dos meses, en el trámite de análisis del informe del Defensor del Pueblo ante la Comisión correspondiente, la representación del Grupo Mixto tuvo ocasión de entrar en la valoración, tanto de un aspecto puramente puntual, de determinadas cuestiones que vienen en el informe, como en el aspecto general.

Nosotros queremos en este trámite, ahora y ante el Pleno, hacer una valoración, en primer lugar, de aspecto general, una muy específica, por la extensión que dedica el informe presentado por el Defensor esta vez, y una reflexión.

En principio, nosotros valoramos muy positivamente el trabajo que ha realizado todo el cuerpo institucional del Defensor del Pueblo, la sistemática con que año tras año mejora este informe, y la profundización de una verdadera radiografía de la realidad de la demanda que el ciudadano español viene haciendo.

Es importante que este informe se ensamble con el de las figuras correspondientes en determinadas comunidades autónomas que tienen figura similar al Defensor del Pueblo, y que dentro de los parlamentos autonómicos, se complete y complemente lo que es esta radiografía de la demanda constitucional del ciudadano frente a las administraciones públicas. De otra forma no se

entendería muy bien la deficiencia que se puede encontrar en determinadas piezas en que el ciudadano de comunidad autónoma se está dirigiendo más hacia la misma por las competencias que tienen éstas, El Defensor del Pueblo viene a decir que recibe aproximadamente una cifra de 1.000 reclamaciones año; esto tiene que entenderse complementado, aritméticamente al menos, con las de las comunidades autónomas con figura equivalente.

Ahora bien; el Defensor del Pueblo ha terminado su intervención con algo que es verdaderamente preocupante: no puede basarse su actividad solamente en ostentar una autoridad moral. Si no hay una rectificación de las deficiencias que se observan aquí en la Administración pública, de poco servirá, porque terminaremos disponiendo únicamente de una figura puramente retórica, puramente evangélica de decidir para nada. Hay un ensamblaje en esta última parte del informe del Defensor del Pueblo que nosotros estamos dispuestos a apoyar y es la modificación de la ley para que esta autoridad moral tenga también, no solamente un sentido pragmático, sino un sentido ejecutivo, que haga rectificar algo muy importante a lo que se ha referido aquí en su intervención de esta mañana el Defensor del Pueblo, y es la falta de talante en la propia Administración, o en determinadas administraciones públicas para resolver en primera instancia o directamente las demandas de los ciudadanos, No cabe, trasladar todo un proceso permanente de judicialización, ni ensimismarnos en una especie de ombliguismo de la propia Administración pública que mantiene su posición inmovible porque entiende que la ley, más que estar al servicio del ciudadano, está al servicio de la propia estructura de la función pública.

Este es un error tremendo, no solamente porque sobrecarga a la Administración judicial de recursos contenciosos que tiene que resolver dentro de un régimen de dilación en el tiempo absurdo. Es la propia Administración la que nosotros queremos reforzar y pedir al Gobierno que cuando tenga que definir fundamentalmente el espíritu con que se aplica la nueva Ley de Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración del Estado, imbuya en todo el aparato burocrático del Estado este de talante, porque si no la complejidad de todo el bosque legislativo que aplica la Administración, en cualquiera de sus ramas, la sanidad, la educación, las obras públicas, los servicios sociales, la que sea, va a estar no solamente colapsada, sino que va a ser imposible el principio que nos decía el Ministro para las Administraciones Públicas de que iba a tratar de modernizar la Administración.

La modernización de la Administración que pide hoy aquí el Defensor del Pueblo no es una cuestión de ordenadores, de electrónica, de pintar las oficinas, de poner las ventanillas más grandes o de que haya más o menos ventanillas; es una cuestión de talante. O este talante se moderniza, se democratiza y se adapta a las exigencias y necesidades del ciudadano o estamos haciendo una política contraria al sentido que se nos demanda aquí. Un ejemplo concreto que puedo poner a

SS. SS. es la amplitud con que el informe del Defensor del Pueblo se refiere al personal al servicio de la Administración del Estado. Hay que bucear dentro de este capítulo para encontrar las claves de la solución vía talante. Nosotros apoyamos la línea de actuación que propone el Defensor del Pueblo, de que se redima el actual principio de subjetividad en las decisiones de los funcionarios, porque no estamos encontrando, primero en la denuncia que nos trae en este informe el Defensor del Pueblo, con la siguiente anomalía: que en el acceso a la función pública, este talante que ya viene sesgado, porque nos estamos encontrando, desafortunadamente, con que la función pública es prácticamente inaccesible al candidato que no tiene años de servicio. Como dice el Defensor del Pueblo se está desprofesionalizando el acceso a la Administración, porque resulta que en los baremos se está valorando el tiempo y no la experiencia profesional y los conocimientos acumulados. Señores, silo único que se valora para el acceso a una determinada plaza es el tiempo y no se valora para nada la experiencia y el conocimiento, no solamente se está en contra de una Sentencia del Tribunal Constitucional, de 1989, que cita en su capítulo correspondiente el Defensor del Pueblo, sino que se está distorsionando verdaderamente esta situación, porque experiencia y conocimiento son dos requisitos que, por ejemplo, la empresa privada está poniendo en sus baremos de captación de personal profesional en primerísimo orden de prioridad. Entiendo que tendríamos que tomar este ejemplo, con las correcciones pertinentes, en la función pública.

Si se quiere exigir una experiencia y un conocimiento que sean después soporte profesional de un talante de aplicación de las leyes administrativas a favor del ciudadano y no como una muralla insalvable, cuya solución no termina en la propia Administración sino en los tribunales de justicia, es fundamental (nosotros apoyamos esta parte y pediríamos al Gobierno que la aceptara y la incluyera ya en la letra y en el espíritu de la nueva Ley de Procedimiento y Régimen Jurídico de las administraciones públicas) que se refuerce el principio de autoridad y de responsabilidad subjetiva del funcionario y no primen tanto los principios de objetividad, porque, por ser una interpretación verdaderamente férrea de la letra de la ley y no de su espíritu, vuelvo a decir, no está entonces al servicio del ciudadano y para que la propia Administración resuelva. Algún fenómeno tiene que estar ocurriendo dentro de la propia maquinaria administrativa cuando el Defensor del Pueblo denuncia esto.

Con esto, señorías, damos nuestro apoyo, pero pidiendo que, si todavía el órgano que ejerce esta función no dispone de la ley que supere solamente un principio de autoridad moral, sino también de autoridad ejecutiva, al menos todas las ramas de las administraciones públicas, empezando por el Ejecutivo de la nación y terminando con la administración municipal, pasando por la autonómica, se esfuercen por dar un verdadero sentido democrático de aplicación para que la institución que creó nuestra Constitución Española no sea solamente usada por el

ciudadano, sino que aumente la tasa de credibilidad en la misma, para que no sea un mero confesionario de sus penas ante las deficiencias — normales en cualquier sistema administrativo— de su propia maquinaria burocrática,

Nada más y muchas gracias, señor Presidente,

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grapo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, en este trámite de presentación ante el Pleno del informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a 1991, quisiera, antes de nada, manifestar, en nombre de mi grapo parlamentario, nuestra felicitación sincera al Defensor del Pueblo por el trabajo realizado y que aparece condensado en este informe. Ciertamente, quisiéramos también que esta felicitación fuera extensiva a quienes trabajan en dicha institución y hacen posible, con su esfuerzo y cotidiana dedicación, que los ciudadanos encuentren la protección y amparo de sus derechos constitucionales a través de esta institución en los términos previstos en nuestro ordenamiento constitucional.

La alta función del Defensor del Pueblo como comisionado de estas Cortes Generales, ordenada a la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, ejerciendo a tal efecto la supervisión de la Administración, aparece reflejada minuciosamente a lo largo de las cerca de mil páginas de que consta este informe. Las quejas de los ciudadanos, la Administración afectada, la posición del propio Defensor del Pueblo, aparecen recogidas siguiendo un método casuístico de indudable valor para conocer, en primer lugar, cuáles son las actuaciones de la Administración que los ciudadanos consideran lesivas para sus derechos fundamentales; en segundo lugar, cuál es la actuación, la praxis de la Administración y, en su caso, la respuesta revisora o rectificadora del órgano administrativo correspondiente y, por último, la propia actuación del Defensor del Pueblo, desde las resoluciones de admisión o denegación hasta la valoración final de mostrar su conformidad o discrepancia con la actuación administrativa. Constituye todo esto un conjunto de datos de enorme interés político y también científico para conocer el funcionamiento real de la Administración, tanto por sectores o departamentos ministeriales como por las administraciones —Administración central, comunidades autónomas, Administración local, etcétera, y también de la propia Administración judicial— lo que permite formular y efectuar valoraciones parciales y conocer de manera fidedigna actuaciones concretas de las administraciones públicas en aspectos parciales de su funcionamiento.

Todo ello, sin embargo, constituye, en opinión de mi grapo parlamentario, más bien una forma de dar cuenta de su actuación a las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Constitución, siguiendo un

modelo más próximo al de memoria que al de informe propiamente dicho. Ciertamente, el Defensor del Pueblo se atiene estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/1981, por la que se rige la institución, y por consiguiente cumple suficientemente el mandato establecido en la Constitución y en la legislación vigente. No obstante, mi grupo considera que este informe-memoria podría haberse enriquecido si, además del material que aporta, siguiendo el método indicado de carácter casuístico, añadiera al mismo un informe propiamente dicho en el que se sintetizaran y evaluaran los aspectos más relevantes de la actividad desarrollada.

Como ya hemos tenido ocasión de exponer en Comisión, la institución cumple ya su décimo aniversario de funcionamiento y agota también su segundo mandato. No parece que resulte, por tanto, ocioso conocer, precisamente por boca del propio Defensor del Pueblo, cuáles son las luces y las sombras del funcionamiento de la institución, cuáles son los obstáculos, las dificultades y, en su caso, las reformas legislativas que fueren necesarias para poder cumplir adecuadamente la misión que le encomienda la Constitución. También sería interesante conocer cuáles son las administraciones que a lo largo de estos años muestran mayores carencias de funcionamiento, tanto por las quejas presentadas como por las propias investigaciones realizadas por la institución. Un informe, en definitiva, en el que el Defensor del Pueblo expusiera sus propias conclusiones en relación con la función encomendada y la propia tarea realizada.

Hoy en la exposición que ha realizado el señor Defensor del Pueblo ha hecho un esbozo de un resumen, que nosotros hubiéramos deseado que constara ya en el propio informe remitido a las Cortes, donde ha puesto de relieve algunas características relevantes del disfuncionamiento que pueda producirse en el cumplimiento, en la aplicación de la legislación vigente en el funcionamiento de la propia Administración. Los intentos de seguir y perseguir aquellas situaciones que suponen una quiebra al derecho de igualdad; la investigaciones realizadas, de carácter importante, en relación con los hospitales psiquiátricos e internamiento de enfermos psiquiátricos; todas las investigaciones en relación con los malos tratos y las propias dificultades denunciadas por el Defensor en relación con la investigación concreta realizada en esta materia; aquellos supuestos de objeción de conciencia en los que los propios objetores no encuentran los medios adecuados para llevar a cabo o cumplir la prestación social sustitutoria; o, por ejemplo, el colapso reiterado, una vez más, de la Administración de Justicia; las dificultades para resolver los problemas de carácter penitenciario, etcétera, serían un buen modelo de informe, síntesis que nos permitiera concretar y conocer, por la propia visión del Defensor del Pueblo, cuáles son, desde su punto de vista, los mayores obstáculos y disfunciones que se pueden encontrar desde la óptica del Defensor del Pueblo.

Si nos atenemos al informe en su totalidad, tal como se ha presentado hoy, podríamos decir que es un informe

difícilmente discutible en la medida que habría que entrar en un debate pormenorizado en sectores muy concretos, en casos muy determinados.

Toda esta información es de gran utilidad para debates parciales, debates muy particularizados en los que la posición, la doctrina, la praxis que aporta el informe pueden ser de extraordinaria importancia y enormemente clarividentes, pero no permitiría formular un apoyo a la evaluación global que, en todo caso, habría que hacer en un trámite como el que estamos siguiendo.

Pues bien, desde el punto de vista de intentar encontrar, desde la perspectiva del propio informe, algunos datos relativos a aquellos que debe presentar el Defensor del Pueblo en este trámite, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente, vamos a intentar encontrar algunos datos significativos en relación con las propias estadísticas que ofrece el Defensor del Pueblo.

Se puede preguntar, es algo que está en la calle, si la institución es eficaz o no. Por ejemplo, cuántos ciudadanos se dirigen a la institución para resolver sus problemas. Se nos da la cifra de 25.000 quejas y, a continuación, se dice que de esas 25.000 quejas han sido admitidas seis mil y pico. Esto quiere decir que, aproximadamente, el 25 por ciento de la quejas presentadas son fundadas y tienen algo que ver con lo que es competencia propia del Defensor del Pueblo.

Desde otro punto de vista se podría concluir en que hay una cierta desinformación respecto a la competencia propia del Defensor del Pueblo, dado que una tercera parte de esas quejas no admitidas, no presentan ningún indicio de irregularidad administrativa y que, por otro lado, un tercio de esas quejas no admitidas no han presentado, por ejemplo, la reclamación previa ante la Administración.

Pues bien, de este 25 por ciento, ¿cuántas han sido felizmente resueltas, cuántas han encontrado una satisfactoria resolución a través de la gestión del Defensor del Pueblo? Realmente esto ya es más difícil, porque las propias estadísticas que nos facilita el Defensor del Pueblo acumulan las quejas en tramitación pendientes del año anterior y las de este año y, por tanto, los datos no pueden ser clarificados desde el punto de vista del informe. Pero haciendo abstracción y sin intentar encontrar resultados matemáticos precisos y exactos, sí podemos decir que, en relación con las quejas tramitadas, se afirma que sobre 5.396, la Administración ha actuado correctamente en 2.541, lo cual supone que, de las quejas admitidas, aproximadamente en el 50 por ciento la Administración ha actuado correctamente; del resto que queda nos encontramos con que se produce una subsanación de su actuación lesiva por parte de la Administración en 1.746, lo cual supondría el 30 por ciento; mientras que en 611 casos la Administración no subsana sus propias deficiencias.

Con todas las precauciones y cautelas al respecto podríamos sintetizar que sólo el 25 por ciento de las quejas son admitidas; por tanto, hay tres cuartas partes de quejas dirigidas indebidamente o no adecuadamente a la institución, y que, de este 25 por ciento, en el 50 por ciento

está correctamente realizada la actuación por parte de la Administración y sólo en un 30 por ciento de ese 25 por ciento la Administración rectifica; al final nos quedaríamos con un 10 por ciento de quejas de las que entran en la institución del Defensor del Pueblo que encuentran una resolución satisfactoria. El dato puede parecer escaso pero, en cualquier caso, lo importante es que incluso en ese supuesto se puedan llegar a resolver los problemas que tienen los ciudadanos y, en definitiva, que sean adecuadamente protegidos en sus derechos fundamentales.

Desde otro punto de vista (y es enormemente interesante la innovación que se introduce en el informe al diferenciar por administraciones públicas las quejas presentadas; en la medida en que esto pueda utilizarse para referir precisamente la responsabilidad a cada una de las Administraciones es útil esta distinción) también en las propias estadísticas observamos que el 50 por ciento de las quejas presentadas van contra la Administración Central y, por tanto, este es un dato que se puede tener en cuenta.

Finalmente, y teniendo en cuenta los sectores o actividades concretos de la Administración, la institución ha hecho a lo largo de estos últimos años numerosas recomendaciones y sugerencias sobre aspectos concretos de la misma. Consideramos que éste es un trabajo realmente importante, que debe proseguir, y en este sentido son enormemente interesantes las recomendaciones y los trabajos realizados de carácter monográfico durante este último año en relación con el tema de menores y de la salud mental.

Concluyo, señor Presidente, reiterando las palabras con que iniciaba mi intervención. Queremos dejar bien clara nuestra felicitación a la institución del Defensor del Pueblo por el trabajo realizado y queremos que nuestras observaciones tengan y se inscriban en donde deben ser entendidas correctamente, es decir, en una dimensión constructiva, tendente a mejorar el propio informe que rinde el Defensor del Pueblo para que pueda ser más útil a todos, en primer lugar, a los miembros de esta Cámara, al propio Gobierno y a las diferentes administraciones públicas, y, también a todas aquellas personas que estén interesadas en la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet y Morera):
Muchas gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hemos oído el Informe del Defensor del Pueblo; ya lo habíamos oído en la Comisión Mixta que este año ha funcionado por primera vez como Comisión Mixta Congreso-Senado. Así se han evitado trámites expositivos al Defensor del Pueblo y a los

Diputados y Diputadas y Senadores que han estado en esa Comisión los argumentos les pueden sonar. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya también se quiere pronunciar sobre el resultado de este Informe anual que nos presenta el Defensor del Pueblo.

Podríamos entrar en el examen de todas las quejas del Informe, A lo mejor algunos ya lo tienen totalmente estudiado, otros tendrán ocasión de hacerlo, pero yo creo que cuando nos informa el Defensor del Pueblo de lo que pasa en nuestro país, de lo que pasa en el Estado español, en las comunidades autónomas, en los ayuntamientos, de lo que pasa en la gente que acude a él, tenemos que analizar esos datos, no tanto por observar lo que nos cuenta, sino por sacar conclusiones que puedan servir a nuestra labor parlamentaria y a nuestra labor política.

A mí me preocupa, en primer lugar, uno de los datos fundamentales, al que se refería el compañero Souto, precisamente el número de quejas presentadas al Defensor del Pueblo. Nos dice que este año han sido 25.730, de las cuales se han admitido 6.449 y se ha rechazado otro montón de ellas por unas causas que no han explicado y me preocupan casi más las que se rechazan que las que se admiten, porque se rechazan quince mil y pico pretensiones de personas que se sienten impotentes, indefensas, que no saben dónde acudir, acuden al Defensor del Pueblo y nos encontramos que muchas veces el propio Defensor del Pueblo, con una simple llamada telefónica, les soluciona el problema.

Nos ha dicho que desestiman las quejas porque el 33 por ciento se ha solucionado informando por teléfono a las personas que han llamado ¿Es que es una oficina de información el Defensor del Pueblo o tendremos que buscar elementos de información a los ciudadanos de sus derechos que no sean sólo dirigirse por escrito al Defensor? Es una conclusión que tenemos que sacar. Además, hay otras causas de trámites, de quejas, que se refieren a procedimientos judiciales que significan la impotencia de la gente ante la mala administración de la Justicia. Tenemos que preocuparnos de todos esos problemas.

He ido examinando, y este año el Informe tiene distintos apartados para que sepamos dónde va cada una de las reclamaciones, y tengo que sacar una primera conclusión. En el tema de las libertades siguen repitiéndose más o menos, con menos intensidad, los mismos problemas que se han venido sucediendo a lo largo de los últimos informes del Defensor del Pueblo.

Ha habido problemas de malos tratos. Quisiera pararme aquí porque es verdad que a veces nos llama más la atención este tipo de problema, pero no porque sean los menos importante, los más numerosos, etcétera, sino porque creemos que se cometen desde las instituciones del Estado y, por tanto, nos preocupa resaltarlos, sobre todo cuando hemos tenido conocimiento de actitudes del Defensor del Pueblo que rechazamos desde esta tribuna, como lo hemos hecho en la Comisión y como hemos manifestado incluso pidiendo una comparecencia.

Denuncia el Informe posibles malos tratos hechos precisamente en momentos de retención, y no de detención, de personas, donde no se les han reconocido sus derechos. Hemos estado insistiendo durante mucho tiempo que ahí, precisamente en la indefensión de los retenidos, supuestamente, es donde se producían las mayores infracciones. Sin embargo, este año hemos tenido que ver cómo el Defensor del Pueblo, incluso a nuestro entender, infringiendo sus propias competencias, se ha puesto a discutir desde el Gobierno la constitucionalidad o no de la Ley de Seguridad Ciudadana por el hecho de que pongan una u otra palabra. A mí me parece que esto nos va a traer consecuencias nefastas para lo que ya denuncia durante años el propio Defensor del Pueblo.

Nos ha hablado también de los temas planteados por los extranjeros. En este momento está especialmente preocupado por lo que está ocurriendo con los marroquíes, por los malos tratos.

De este Informe se deduce en cuántos casos los sujetos de esos malos tratos eran ciudadanos extranjeros y yo diría que un poco «morenitos», como se considera en el propio Informe. Eso significa que en este momento, en nuestro país, también tenemos que tener cuidado con lo que está pasando en cuanto a una aplicación rigurosa de las leyes, porque puede tener no solamente un sentido de rigurosidad, sino también un sentido racista y en alguna forma xenófobo, que nos tiene que preocupar porque no corren buenos vientos por Europa y tampoco por España. Por tanto, hay que estar absolutamente exquisito en el reflejo de esta aplicación de las leyes.

Me parece que vamos a tener ocasiones de estar vigilantes y tenemos que estarlo cuando las personas gozan de menos libertad. Las denuncias de muerte en centros penitenciarios, de agresiones, de lesiones, creo que tienen que ser objeto de una consideración especial, porque la responsabilidad de la vigilancia corresponde a la Administración.

Me gustaría también hablar de cómo en este Informe del Defensor del Pueblo se contienen una serie de quejas, las de siempre, sobre la Administración. Siempre he pensado que la distribución autonómica de este Estado iba a significar una agilidad en la administración, precisamente, de los bienes del Estado, de los bienes públicos, y que las autonomías iban a suscitar también un desahogo de este tipo de administración. Me temo que se está produciendo un nuevo aumento de organismos a los que quejamos y, además, una lentitud en la tramitación de las quejas. Hoy nos ha dado las estadísticas de cómo se están solucionando las quejas en la Administración Central y de las admitidas en un año ni la mitad se solucionan dentro de ese año, se quedan pendientes para el año que viene. Si la Administración ni siquiera puede resolver una queja en el transcurso de un año, habrá que imaginar qué porvenir tiene la protección del derecho. En las estadísticas se refleja también qué pasa en las comunidades autónomas, donde no se resuelven ni siquiera la mitad de las quejas que se formulan por el Defensor del Pueblo.

Por otro lado, hay algo que no tiene entidad y que quizá nos lo tendremos que plantear en la modificación, a lo mejor, de la Ley del Defensor del Pueblo, que ya tiene sus años de recorrido, que nos han dado una experiencia, y es que aquí no vale con recomendar, porque la recomendación tiene que tener un dato objetivo y es que por lo menos sirva para generalizar. Hoy uno de los casos que ponía era lo del Registro Civil, la obligación que tienen muchas mujeres, que quieren ser madres pero no quieren tener un padre nominativo, de poner un «Pepe» en su carné de identidad. Eso lo ha tratado ya el Defensor del Pueblo y ha hecho una recomendación. El lunes estuve en León y a una mujer igualmente se le exigía un nombre ficticio de padre; ya de por sí la paternidad es difícil de tener, como para encima tenerla apuntada con un nombre difícil. Me parece que ese tipo de cuestiones o se hace generalizadamente o, si no, estamos dando vueltas a una recomendación para cada caso, cuando creo que una recomendación debía servir para imprimir carácter a un comportamiento de la Administración. Si no, el Defensor del Pueblo va a estar con las mismas quejas todo el día. Por tanto, hay que buscar el órgano de imposición de que la recomendación sea algo más obligatorio que una mera recomendación porque creo que así no vamos a solucionar absolutamente nada.

Quisiera referirme —y ha habido un esfuerzo y la primera Adjunta del Defensor del Pueblo, Margarita Retuerta, ha hecho un informe importante— a la situación de las mujeres ante el Defensor del Pueblo. Lo quiero aprovechar porque la verdad es que creo que los organismos hay que feminizarlos siempre. No los ha feminizado bastante el Informe del Defensor del Pueblo; sólo ha hablado de cuántas mujeres y cuántos hombres; protestan más hombres que mujeres. Sin embargo, es curioso que en el Informe de la Adjunta primera se dan datos importantes, sobre todo de cómo las mujeres se sienten más indefensas. Siempre están más indefensas cuando están solas. Cuando están casadas protestan menos. (Rumores.) ¿Por qué? Porque, efectivamente, protestan más las viudas que los viudos, porque hay más empobrecimiento en las viudas que en los viudos. Protestan más las separadas y divorciadas que los divorciados, porque hay más impago de pensiones a mujeres que a hombres. Protestan más en una situación que está derivando a tener que analizar no sólo cómo protesta la mujer, sino cuáles son las causas de las protestas, porque quizá se está dando allí una discriminación indirecta que tendríamos que ver en este estudio.

Aquí incluso se recalca por la Adjunta... (Un señor

Diputado: No se oye.) Quien no oiga que no se preocupe, porque yo puedo hablar hasta más bajito para que lo oigan mejor. En algún momento, la Adjunta del Defensor del Pueblo también decía que precisamente en el caso de las mujeres se había notado acciones como el Plan de igualdad del año 1986, pero estamos en 1992 y todavía no ha venido el segundo que podía ayudar a impulsar este

tipo de acciones para que se produzcan menos discriminaciones.

Yo creo que la reflexión que tenemos que hacer es, primero, que, cuando hay una queja, la Administración la debe tener precisamente como una recomendación de obligado cumplimiento y que, además, la extienda y la haga llegar a todos los funcionarios para que así se sienta que de verdad hay un poder del Defensor del Pueblo.

Segundo, que nosotros tenemos también que servir para que la identificación de las quejas se convierta en una actuación legislativa. Ayer mismo tuvimos una interpelación sobre la atención primaria a todas las personas en la Seguridad Social, porque es una queja importante. Tenemos que conseguir que las leyes que hemos aprobado tengan una eficacia. En ese sentido, el Defensor del Pueblo no ha de ser un objeto de decoración donde llegan las quejas, sino que de verdad sea un organismo de reproche de los ciudadanos a la ineficacia de la Administración. La ineficacia de la Administración no es sólo un motivo de queja, es un ataque a la sociedad democrática. Un ciudadano que ve que no se le pagan las expropiaciones, que no se le da la pensión... Yo he visto reclamar en Magistratura a gente con la botella de oxígeno porque para retrasar el pago se niegan cosas evidentes. Y precisamente eso actúa en contra de la Administración. Se les obliga a ir a pleitos que cargan a los ciudadanos la desconfianza de la Administración y la desconfianza en la eficacia es la desconfianza en la democracia. Por tanto, nosotros creemos que es importantísimo que actuemos, desde esa ineficacia, para aumentar el grado de confianza democrática, porque en este país estamos viviendo ya condiciones difíciles como para que, si encima hay una desconfianza en esta eficacia, podamos avanzar en una profundización de la democracia.

El Defensor del Pueblo no es un acusador meramente. Debe ser más enérgico de lo que es este Defensor del Pueblo, debe meterse menos en intentar conciliar posiciones de quien no representa y debe ser más eficaz en exigir a la Administración el cumplimiento de sus propias recomendaciones. Ahí tenemos también una responsabilidad todos los grupos políticos. Primero, de iniciativa legislativa. Y, segundo, una cosa que me ha asombrado en este Informe del Defensor del Pueblo:

que muchos ayuntamientos, que muchas comunidades no contestan a las actitudes y recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo. Todos los Grupos deberíamos examinar qué ayuntamientos y comunidades son de nuestros equipos y empezar a exigir responsabilidades por no dar cumplimiento a estas resoluciones del Defensor del Pueblo, porque así nosotros estaremos también sirviendo una vez más de defensores de los ciudadanos, que es, al fin y al cabo, para lo que estamos aquí.

Elaborando un trabajo de información, tiene que haber un trabajo de crítica de gestión. Nosotros creemos que el Defensor del Pueblo no ha sido enérgico en las actitudes que tenía que tener, que es un denunciante a veces débil de lo que está pasando en nuestro país y

nosotros queremos que sea un denunciante guerrero para conseguir que en este país la Administración deje de tener ya el silencio para todo o la apatía para todo y se convierta en un motor de cambio y en un motor de solución de problemas a los ciudadanos.

Esa es la reflexión que queremos aprovechar de este Informe para que en este Congreso de los Diputados, y de las pocas Diputadas, podamos tener de este Informe una valoración de lo que pasa en nuestro país y una esperanza para los ciudadanos en que no cae en vacío la voz del Defensor del Pueblo, sino que la asumimos, asimismo, aquellos que somos defensores también de los ciudadanos por la elección que hemos tenido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet y Morera): Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Casanovas,

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto al Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1991.

Para empezar, tengo que felicitar y agradecer al Defensor del Pueblo el Informe presentado, así como a su equipo colaborador que, de una u otra manera, hacen posible esta radiografía de la situación del país, por lo menos en lo que se refiere a quejas o indefensiones de muchos ciudadanos españoles que creen que sus legítimos derechos no son respetados.

Tengo que manifestar que el Informe realmente es tremendo en cuanto a volumen de escritura; es enormemente farragoso leerlo en toda su extensión. De todo el Informe, ¿qué se deduce? Pues que no se trata de cifras, porcentajes o de en qué comunidad autónoma hay más quejas, sino de que algunos ciudadanos están descontentos de la Administración local, autonómica o estatal y acuden al Defensor del Pueblo para intentar que les resuelva lo que ellos creen un trato discriminatorio.

Otra cosa es el seguimiento que la Institución del Defensor del Pueblo puede hacer y en la reunión de la Comisión Mixta del día 16 de junio ya se vio que por falta de medios no se podía hacer un seguimiento como era de esperar.

Quizá es bueno resaltar, por ejemplo, que en este Informe aparecen muchísimas quejas de soldados, cuando en años anteriores eran familiares de los soldados, los que las efectuaban. Lo encuentro mucho más normal y racional.

Siguiendo en este mismo apartado, cabe felicitar de que, como en años anteriores, se haya dedicado una atención especial a las quejas recibidas que hacían alusión a conductas que podrían ser calificadas de novatadas o tratos degradantes. En este aspecto, tengo que resaltar que en el Informe hay una recomendación para que el Ministerio de Defensa vaya más allá y que ninguna

actuación vejatoria, por pequeña que sea, pueda ser tolerada. A menudo nos enteramos de casos que en una sociedad moderna y democrática no se pueden tolerar. Por tanto, cabría insistir en instrucciones claras, dictadas a los mandos militares, sobre todo a aquellos que tienen contactos más directos con la tropa para erradicar de una vez estas prácticas, de las que después nos lamentamos todos y con casos judiciales lamentables como está en la mente de todos.

En este mismo apartado militar, en lo referente a la cobertura dispensada frente a los accidentes ocurridos durante el servicio militar, y aunque el sistema legal diseñado con el Real Decreto 1234/1990 y la previsión de una póliza de seguros más la partida presupuestaria de indemnización por fallecimiento ofrecen una buena respuesta, quedan por resolver los accidentes anteriores a 1985, dando lugar a muchas peticiones que, entendemos, habría que resolver para evitar agravios comparativos que, como saben SS. SS., provocan situaciones injustas, además de impopulares, y que hay que resolver, así como agilizar los trámites de los expedientes de dichos accidentes.

Ante las crecientes quejas de colectivos que se niegan a cumplir la obligación militar, no aceptando tampoco el marco legal regulador de objeción de conciencia, cabe mi reconocimiento por el seguimiento del Defensor del Pueblo de aquellos ciudadanos procesados por la jurisprudencia militar para garantizar sus derechos.

En el capítulo de los servicios públicos, y concretamente transportes y comunicaciones, cabe insistir en la mejora de estos servicios y de una manera especial en las zonas rurales, así como la clasificación del sistema de facturación detallada de las comunicaciones telefónicas como garantía de los derechos de los usuarios, tal como apunta el Informe del Defensor del Pueblo.

Leyendo el Informe en este apartado, nos damos cuenta de las grandes deficiencias en los servicios públicos —Telefónica, Correos, Renfe, Iberia, etcétera— y, sobre todo, de la falta de atención a la información al ciudadano en su relación con los servicios públicos.

Hay que resaltar la cantidad de quejas en la sanidad, tanto en el aspecto hospitalario —demoras, listas de espera, sobre todo en oftalmología y traumatología—, que conlleva en algunos casos esperar varios años, como en la atención primaria, que tiene que garantizar un primer diagnóstico fundamental y que continúa en muchas zonas de España de una manera incompleta.

En el aspecto laboral, deseo felicitarle por la recomendación del Defensor del Pueblo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que adoptará las correspondientes normativas que permitieran graduar las sanciones a los trabajadores eventuales del campo por infracciones en el orden social, tal y como se gradúan en el caso de los empresarios.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se ha manifestado conforme a introducir modificaciones en la normativa aplicable, aunque compartía la desproporción

de las sanciones. Desde la citada recomendación ya no se han recibido quejas. Creo que habría que insistir ante el Ministerio para que, de una manera u otra, quede escrito, porque si no se deja al criterio del funcionario o al político de turno y no es aconsejable.

Señor Defensor del Pueblo, nuestro Grupo siempre se había manifestado en la modificación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, En este período de sesiones se aprobó la modificación, convirtiéndose en Comisión Mixta Congreso-Senado, pero a nuestro Grupo le hubiese gustado que la modificación hubiese ido más allá, más cuando la junta de coordinación lo estaba estudiando para cumplir la promesa que en su día se hizo. Ha quedado en muy poca cosa y creemos que habría que pensarlo y estudiarlo otra vez. Ya sé que en esta legislatura será difícil, pero no les quepa duda de que en la próxima volveremos a insistir en esta modificación necesaria. Por ejemplo, además de lo que hemos insistido cada año en lo que tiene que ser una modificación mínima, hay un aspecto formal que quizá convendría considerar y es que un acto de una trascendencia como el que hoy celebramos fue el primer encuentro del Defensor con estas Cámaras para presentar el informe anual, y no como acontece ahora, que pierde actualidad porque se ha visto en la Comisión Mixta, dejando para ésta el análisis sectorial de los diferentes temas que preocupan al ciudadano.

Podíamos seguir hablando, pero creo que la detección de los problemas que se han expuesto explica que una sociedad moderna no lo es sólo por el desarrollo económico; lo es por el desarrollo de su libertad, por el de su seguridad y por el desarrollo de sus garantías, de la defensa de los ciudadanos.

Viendo las cifras de quejas, las acumuladas, pendientes, las quejas admitidas y las rechazadas, uno se da cuenta de que por mucha voluntad que se le quiera poner, por la propia burocracia, por tener que limitarse por si hay alguna investigación pendiente, porque se para el expediente si hay un procedimiento judicial igual, todo esto complica mucho que el ciudadano se sienta amparado por el Defensor del Pueblo.

Hoy por hoy nos han hecho una radiografía objetiva, sería y programada, de la que tiene que salir un gran trabajo para esta Cámara, para esta Cámara y para todas las administraciones públicas, cuyo funcionamiento, a tenor de este Informe, deja mucho que desear.

Si una institución, un municipio, etcétera, no contesta, ¿qué pasa? Y aquí repito lo de la modificación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. Nuestro Grupo la espera con interés para dotar a la Institución de las mejoras competenciales y de funcionamiento que hagan más útil y eficaz la labor.

Hoy el señor Defensor del Pueblo se ha comprometido a hacerlo el próximo año. Nosotros esperamos con interés. Cuento el Defensor del Pueblo y sus colaboradores con unos colaboradores más en la lucha por la libertad. Creemos que la mayor seguridad es la libertad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera):
Gracias, señor Casanovas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pillado,

El señor **PILLADO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, un año más asistimos a la ceremonia rutinaria de la presentación del Informe del llamado Defensor del Pueblo. Un año más el Alto Comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, nos trae una voluminosa acta sobre el funcionamiento de las Administraciones y de los servicios públicos. Mejor dicho, sobre el no funcionamiento o el mal funcionamiento de los mismos, puesto que de quejas se trata.

Un año más nos enteramos de que la Administración de Justicia, esa pieza clave para que pueda hablarse de derechos fundamentales, sigue renqueante, poco más o menos como antes, pese al dinero que se le inyecta sin orden ni concierto. Por cierto, en este tema aparece algo curioso en el Informe. El Defensor del Pueblo, actuando como defensor del Gobierno —y de esto hablaré luego— trae a colación la falsa disculpa de la herencia que, como se sabe, es la disculpa para la ineptitud y mucho más si se invoca después de diez años de gobierno y de poder casi total. Argumento este en el que parece que últimamente quiere refugiarse el Gobierno, aquejado del síndrome de angustia, para disculpar sus fracasos.

Un año más hablar de sanidad es hablar de listas de espera —de «abultadas listas de espera», dice el Informe literalmente— amén de otras deficiencias que es ocioso enumerar.

Nuevamente leemos que los servicios de correos, teléfonos y transportes tienen los mismos o mayores defectos que en años anteriores. Y así sucesivamente.

El Informe relativo a 1991 es sustancialmente igual que el de 1990 y éste igual que los anteriores. Y con lenguaje más o menos edulcorado —más bien más— nuestro Alto Comisionado nos viene diciendo las mismas cosas, salvo algunas que seguramente ya se ha cansado de decir; por ejemplo, la del silencio administrativo, verdadera plaga de nuestras Administraciones, en la cual tanto hincapié hizo en años anteriores y que sigue igual o peor, aunque el Informe no lo resalte. Vaya por delante que esta omisión, cuando son miles y miles los recursos que no se resuelven, las peticiones que no se contestan, las reclamaciones que no se responden, descalifica al Informe, le da cierto tufillo de complicidad por debilidad. Debe ser porque se va aproximando la finalización del mandato y hay que ir pensando en la renovación.

A la vista de la reiteración, año tras año, de los mismos endémicos problemas, de la misma falta de soluciones eficaces —no diré lo mismo de las de parcheo— uno no puede evitar hacerse esta pregunta que subyace ya —creo yo— en las intervenciones de anteriores ocupantes de esta Tribuna: «¿El Defensor del Pueblo sirve

realmente para algo?». No diré yo que no sirva para solucionar problemas individuales concretos. No cabe duda de que la Institución del Defensor del Pueblo es un muy cualificado buzón —confesionario, decía otro de los intervinientes— para quejas y sugerencias; que su labor de canalización de esas quejas y sugerencias a quien corresponda, con la recomendación de que las soluciones, es meritoria; que su éxito en el número de quejas atendidas no se puede negar; pero que pese a ello tenemos unas administraciones con aspectos tercermundistas y unos servicios públicos bananeros aunque costosísimos, es algo que está en la calle. Y es que aquello de modernizar España fue un bonito eslogan electoral y un clamoroso incumplimiento postelectoral.

El Defensor del Pueblo opera sobre los efectos, o mejor sobre los defectos, pero no entra en las causas, se las calla. Denuncia con cierta convicción los problemas concretos, pero se cuida mucho de denunciar dónde está el origen de los males, Y así escasamente puede cumplir su primordial obligación de defender los derechos comprendidos en el Título I de la constitución.

El Defensor del Pueblo se atreve contra funcionarios de tercera, pero se olvida de lo que preceptúa el número 2 del artículo 9.º de la Ley orgánica que lo regula: «Las atribuciones del Defensor del Pueblo se extienden a la actividad de los ministros». Y para ello —como dice el número 1 del mismo artículo— «podrá iniciar de oficio cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración pública...», a la luz de los dispuestos en el artículo 103.1 de la Constitución». Este precepto dice que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, etcétera.

El Defensor del Pueblo, que tan diligente y equivocado estuvo incoando actuaciones contra el Alcalde de Madrid por unas simples declaraciones en las que exponía su criterio sobre un tema opinable y de su competencia —naturalmente, porque el Alcalde no es socialista, porque si lo fuese en modo alguno se atrevería el Defensor a hacer tal cosa—, debería, con la misma diligencia, pero con razón en este caso, iniciar de oficio investigación para esclarecer, por ejemplo, si el funcionamiento de los medios públicos de comunicación es compatible con el derecho de los ciudadanos a recibir información plural como señala el artículo 20 de la Constitución.

El Defensor del Pueblo debería, con la misma diligencia y mayor motivo, investigar si la actividad del Ministerio de Justicia es compatible con el derecho de los ciudadanos a obtener la tutela efectiva de jueces y tribunales —artículo 24 de la Constitución—; o si la actuación del Ministro de Economía y del Gobierno en general es compatible con el derecho al trabajo y el deber de trabajar recogido en el artículo 35; o si el despilfarro de las Administraciones públicas en propagandas y autobombos responde a los criterios de eficiencia y economía del artículo 3 1.2; o si el despilfarro en asesores, asesores de los asesores, superasesores, ultraasesores y

demás (Rumores.) se puede compaginar con el derecho a ejercer los cargos públicos en condiciones de igualdad, como se recoge en el artículo 23.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Silencio, por favor!

El señor **PILLADO MONTERO**: O si la formidable especulación, plusvalías, mordidas, tajadas y demás cosas que encarecen el suelo urbano y la construcción en general se puede compaginar con el derecho de los españoles a tener una vivienda digna, recogido en el artículo 47. O si la actuación, por ejemplo, del Ministro de Educación es compatible con el derecho a la educación y la libertad de enseñanza en los términos del artículo 27. Si la del Ministro de Sanidad se puede compaginar con el artículo 43, sobre todo teniendo en cuenta el «recetazo» que se nos anuncia y que va a discriminar gravemente a los menos favorecidos. Si la del Ministro de Industria se puede compaginar con el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, cuando no se vela por el cumplimiento de las normas relativas a la polución de todo tipo y, por poner un ejemplo, a la acústica, permitiendo esos ciclomotores o motocicletas de escape libre que van torturando a los demás y atropellando el artículo 45 de la Constitución.

Nada digamos de la tremenda inseguridad ciudadana, quiebra de todos los derechos, sobre la cual y sus responsables el Defensor guarda un clamoroso silencio.

Y así podríamos ir repasando derechos constitucionales y actuaciones gubernativas y nos daríamos cuenta de que el Defensor del Pueblo se queda muy lejos de cumplir con verdadera eficacia su obligación de defender los derechos del Título I de la Constitución, como pusieron de relieve anteriores intervinientes.

Y es que el llamado Defensor del Pueblo, por omisión e incluso por acción, se ha convertido en defensor del Gobierno. Es una pieza más de ese tinglado de defensores del Gobierno que el Partido mayoritario montó, dejando a nuestra democracia hecha una pena en plena juventud: el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, tribunales varios y diversos, incluido el Constitucional cuando llega el caso, etcétera, (**Rumores.**) Parece que no les gusta a SS. SS., lo cual me parece lógico.

Véase, si no, lo ocurrido con la Ley de seguridad ciudadana, llamada «ley Corcuera». El más elemental razonamiento nos dice que en la duda entre si es constitucional o no —y muchos ni siquiera dudan de su inconstitucionalidad— en la duda, digo, hay que recurrir al Tribunal Constitucional para que aquélla se despeje, para, al menos, dar oportunidad a que el Tribunal competente en temas de constitucional tenga ocasión de pronunciarse, porque sería muy grave la aplicación de preceptos al menos dudosos cuando tan fácil es salir de esas dudas en uno u otro sentido. ¿Y si luego ese Tribunal se pronuncia por la inconstitucionalidad?

Pero he aquí que insólitamente —y ya se dijo también en esta tribuna— el Defensor del Pueblo, que había dictaminado, por ejemplo, que no hay término medio entre libertad y detención, negociación con el Ministro, se maquillan los preceptos y abdica de su obligación de promover un pronunciamiento del Tribunal Constitucional cuando tantas y tan autorizadas voces siguen teniendo serias dudas sobre la constitucionalidad. La postura del Defensor del Pueblo le ha dejado descalificado, sea cual sea la sentencia que recaiga sobre el tema, igual que quedó descalificado en su día el Tribunal Constitucional cuando para defender al Gobierno en un asunto famoso, el de Rumasa, salió con aquella ocurrencia de que la privación de la propiedad por decreto e inmediata «manu militan» no afectaba al derecho de propiedad.

Al estudiar el Informe del Defensor del Pueblo que nos ocupa, uno va apreciando en qué poca cosa se va quedando esta institución, cómo se va alejando de aquella ambiciosa finalidad contenida en el artículo 54 de la Constitución y cómo va convirtiéndose en una burocracia más al servicio del poder, con buenas intenciones sin duda, pero, eso sí, siempre que éstas no tropiecen con el que realmente manda.

Las extraordinarias facultades que se le han concedido, desde supervisar la Administración (artículo 54 de la Constitución) hasta la de interponer recursos de inconstitucionalidad y amparo (artículo 162), no se utilizan para defender al pueblo frente a los abusos del poder. Y si su defensor no defiende al pueblo, ¿quién lo defenderá? **(Rumores.)**

Con esto, señorías, remitiéndome a mi intervención del año pasado, que doy aquí por reproducida en todos sus puntos por seguir plenamente vigente, término.

Señor Presidente, muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.- Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pillado,

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la comparecencia del Defensor del Pueblo para hacer la exposición oral de su Informe anual y el propio Informe anual tienen la suficiente relevancia parlamentaria para las Cortes Generales como para que pensemos que no es necesario aderezar ni rodear esta comparecencia y este informe de cuestiones que no corresponden a lo que es la sesión de hoy, que es fijar la postura de cada Grupo Parlamentario y considerar si es adecuada o no la relación entre el Defensor del Pueblo y la Cámara.

Por eso, mi Grupo Parlamentario prefiere concurrir a esta sesión con una sobriedad que no es sinónimo de asepsia y que se corresponde al tono, al contenido y al tratamiento neutral que, de acuerdo con la ley constitutiva

del Defensor del Pueblo, debe tener su comparecencia en esta sesión para explicar los problemas que ha detectado y que es necesario superar, lo cual no es incompatible con la gestión ágil, eficaz e incisiva de las investigaciones del Defensor del Pueblo.

Pero, por la propia función que tiene el Defensor del Pueblo, su Informe no es una radiografía de la situación general del país ni una valoración de la situación política, sino una radiografía y un análisis de las quejas, de la investigación y de la acción que ha llevado a cabo el Defensor del Pueblo.

La función que tiene atribuida el Defensor del Pueblo en relación con las actuaciones de las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 54 de la Constitución y de la ley constitutiva, en materia de derechos fundamentales y de libertades públicas y en materia también de supervisión de la actividad de las administraciones públicas, no coincide con la función de control que tienen atribuidas estas Cortes Generales. No hay duplicidad entre la función del Defensor del Pueblo y la de estas Cortes Generales. Cualquier irresistible tentación de utilizar en este momento el Informe del Defensor del Pueblo como arma política, entendida la política como una táctica del regateo en corto, hace que a la larga este Informe pase sin pena ni gloria, que se pueda desaprovechar por estar más atentos a problemas coyunturales de indole estrictamente políticos.

No es la primera vez que se dice esto cuando comparece el Defensor del Pueblo. Quiero recordar unas palabras sensatas y atinadas del representante del Grupo Popular, el Senador Ramón Fajares en el Pleno del Senado, cuando compareció el Defensor del Pueblo en el año 1984, página 343 del «Diario de Sesiones». Dice el Senador del Grupo Popular, señor Fajares: También apreciamos, y con ello expresamos nuestra satisfacción, que en todo el Informe se aprecia una cuidadosa, una cautelosa prudencia para no convertir en ningún momento al Defensor del Pueblo en un arma política sino que sea objetivamente apreciado por todas las fuerzas políticas del país en cuanto expresa esa frase tan extraordinaria y tan real de una radiografía de los problemas de España.

Indudablemente, el Informe del Defensor del Pueblo es un trabajo útil y estimulante para nuestra acción parlamentaria, pero el error de intentar utilizarlo en este acto como un instrumento de confrontación política hace que se desnaturalice y se desaproveche realmente la función del Defensor del Pueblo y los instrumentos de información y de análisis de la realidad que nos proporciona para nuestro trabajo parlamentario a lo largo del período de sesiones.

La doctrina española y la propia doctrina internacional ha calificado al Defensor del Pueblo como una magistratura de persuasión, como una magistratura para superar allí donde se produce, con mayor o menor intensidad, un mal funcionamiento de las administraciones públicas o vulneraciones de derechos fundamentales. Y por eso, el principio de cooperación entre el Defensor del Pueblo y las administraciones públicas es fundamental

para poder buscar las soluciones, bien a través de la gestión, de las recomendaciones o de las modificaciones legislativas de aquellos problemas que los ciudadanos plantean al Defensor del Pueblo.

Ese principio de cooperación es precisamente el más acertado y apreciado por los ciudadanos, y si después de nueve años de funcionamiento de esta institución, todos los estudios de opinión, públicos o privados, nos dicen que el Defensor del Pueblo es una de las instituciones que inspira un mayor grado de confianza a los ciudadanos, es porque precisamente se realiza ese principio de cooperación, que es el que permite solucionar una parte importante de las quejas que los ciudadanos plantean.

Podríamos poner muchos ejemplos, aparte de los que figuran en el Informe: Impulso del Defensor del Pueblo a la investigación de supuestos malos tratos. La situación del menor en centros asistenciales y de internamiento. Las recomendaciones que se recogen en modificaciones legislativas, como por ejemplo en la Ley de Seguridad Privada, El impulso a la conciencia social y las acciones judiciales contra las novatadas. Las medidas que se toman de modernización de la Administración pública, no sólo de tipo mecánico, operativo, sino también de talante de los funcionarios. Las modificaciones que se van a producir en lo que se refiere al silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico tiene en su origen mucho que ver con las posiciones adoptadas por el Defensor del Pueblo. La mejora de la higiene y la sanidad en los centros penitenciarios tiene también mucho que ver, igual que la dignificación de la asistencia sanitaria a los enfermos mentales, la desmanicomianización de estos enfermos, de los agudos en hospitales psiquiátricos y de los crónicos en un ámbito de unidades abiertas, para jóvenes y para adultos.

La gran variedad de temas que toca el Defensor del Pueblo hace imposible tratarlos todos ni siquiera de manera escalonada, pero hay un ejemplo al que se ha referido hoy con preocupación, como es la falta de información de la Comisión liquidadora de las empresas o entidades aseguradoras, que afecta aproximadamente a quinientos acreedores. Es cierto que ya en su Informe dice que se ha preocupado ante el Ministerio de Hacienda de que se pueda atender la demanda de información de todos los acreedores y también de que se les notifique las resoluciones que se adoptan, y aunque ha habido una resistencia por parte del ente administrativo correspondiente, del Ministerio de Economía, finalmente, ha habido también una aceptación de todas las sugerencias y propuestas del Defensor del Pueblo.

Y qué vamos a decir del proceso de regularización de extranjeros llevado a cabo recientemente, de acuerdo con algunas resoluciones de esta Cámara, pero en el que también la inspiración, las propuestas, las sugerencias, las recomendaciones del Defensor del Pueblo han tenido una gran importancia para que se modificaran los criterios que había hasta ese momento.

Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario respeta la gran autonomía que tiene el Defensor del Pueblo, no sólo

respecto a los grupos parlamentarios sino respecto a esta Cámara, y considera que no es que esté fuera del marco legal, sino también de la relación que debe inspirar a la Cámara con el Defensor del Pueblo, el cercenar, mediante determinadas expresiones o censuras, su autonomía porque el Defensor del Pueblo, en algún momento, no haya accedido a tal o cual petición de un Grupo Parlamentario que quisiera utilizarle o instrumentalizarle en función de una coyuntura concreta con fines estrictamente políticos, al margen de la función que cumple de supervisión de las administraciones públicas.

El Defensor del Pueblo no tiene mandato imperativo de estas Cámaras, el Defensor del Pueblo no puede ser sometido a moción de censura, incluso el Defensor del Pueblo no está presente, de acuerdo con las normas que regulan su funcionamiento, en esta sesión, precisamente para no verse influido por lo que se dice en las Cámaras. Las normas que regulan el funcionamiento del Defensor del Pueblo impiden el pronunciamiento directo sobre cualquier resolución del Defensor del Pueblo, impiden también la votación o la manifestación de voluntad sobre su Informe, e impiden el pronunciamiento directo sobre las recomendaciones, porque este pronunciamiento puede ser igualmente cauce indirecto para la censura y, por tanto, una limitación de su independencia y de su autonomía. Esto es lo que quisieron los constituyentes. Esto es lo que se refleja en las normas legales y esto es lo que el Senador, señor Fajares, del Grupo Popular, decía hace muy pocos años.

Por tanto, no ha habido una actitud en la línea y en la acción de supervisión de las administraciones públicas del Defensor del Pueblo ni en las relaciones entre la Cámara y el Defensor del Pueblo, que es sobre lo que tenemos que fijar nuestra postura hoy. Creo que lo que ha habido son otras pretensiones muy claras sobre las que no quiero insistir, para mantenerme en ese estilo de sobriedad que creo que debe mantener el Grupo Parlamentario Socialista, como lo ha mantenido siempre, para fijar su postura en las relaciones que debe haber entre el Defensor del Pueblo y estas Cámaras.

Por último, señor Presidente, quiero agradecer al Defensor del Pueblo y a todos los miembros de la institución su función, y no es un agradecimiento de cortesía, ni un agradecimiento ritual, ni siquiera un agradecimiento por toda su gestión, sino por una cosa que consideramos que es de una gran importancia, por el trasfondo de tolerancia que informa la acción y el dictamen del Defensor del Pueblo. En las sociedades democráticas la tolerancia se refería fundamentalmente a la convivencia entre grupos y personas de distintas ideas políticas, de distintas creencias religiosas, hoy, en nuestra sociedad la convivencia se extiende también al respecto a las minorías marginadas y a las minorías de carácter étnico, y no sólo a su respeto y a la convivencia con ellos, sino también a la asistencia y a la cobertura social de estas minorías étnicas y de estas minorías marginadas que surgen en los recovecos de la desigualdad, fruto del desarrollo y del crecimiento. El Defensor del Pueblo en su

Informe y toda la institución mantienen un interés y un énfasis especial por estas minorías étnicas, por los inmigrantes, por los minusválidos, por los discapacitados, por los toxicómanos, por las minorías gitanas, por los reclusos y por todas estas minorías que normalmente son las que sufren una mayor marginación en la sociedad, y eso indica un trasfondo de tolerancia y de visión de un futuro de progreso muy importante en estos informes. En la propia regularización de la situación de casi 200.000 extranjeros en España que se encontraban en el círculo vicioso de que si no tenían permiso de residencia no tenían permiso de trabajo y si no tenían permiso de trabajo no tenían permiso de residencia, el Defensor del Pueblo ha tenido una contribución importante. En unos momentos en los que nuestras sociedades democráticas viven situaciones de choque cultural importante por los flujos de inmigración a nuestros países, y que esos flujos de inmigración y esos choques culturales son atizados por la xenofobia y por determinados planteamientos racistas, hay que agradecer al Defensor del Pueblo su preocupación fundamental por estos problemas y que su acción contribuya —y contribuye de manera muy importante— a la tolerancia y al respeto de estas minorías en nuestras sociedades democráticas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera):
Muchas gracias, señor Mohedano.